



SEGUNDA PARTE  
DE LOS  
ANNALES  
ECLESIAÍSTICOS Y SECULARES  
DE LA  
VILLA DE ROTA  

---

LIBRO SEXTO



ÑODE1791

1. Habiendo sido denunciados por don Bartolomé Bejarano y consortes ante la Real Cancillería ciertos abusos introducidos en las elecciones de capitulares y otros oficios de cabildo, se conocieron en diciembre sus resultas por medio del siguiente escrito, fechado en Granada a 3 de dicho mes y año, cuyo texto, que extractamos a continuación, decía así: “Don Carlos, por la gracia de Dios, [...] A Vos el Consejo, Justicia y Regimiento de la Villa de Rota, salud y gracia.

Sabed que en la nuestra Corte y Chancillería ante el Presidente y Oidores de la Nuestra Audiencia que reside en la ciudad de Granada se hizo el recurso del tenor siguiente:

M. Ps.: José Cecilio de Castro, en nombre de don Bartolomé Bejarano y don Juan Barrera Patino, vecinos de la villa de Rota, y regidores que fueron en el año próximo [pasado], ante V. A. como mejor proceda de derecho, me quejo del Ayuntamiento de dicha Villa, y digo que estando por las leyes del Reino y autos acordados no puedan nombrarse ni elegirse para los empleos de República aquellas personas que tengan entre sí vinculo inmediato de parentesco con los capitulares que cesan o que hayan ejercido en los años anteriores próximos iguales empleos u otros de Ayuntamiento, se observa tan al contrario en aquel pueblo que, sin embargo de que el Alguacil Mayor tiene voto, ha sido reelegido tres años consecutivos, esto con el fin de conservar la parcialidad que reina entre los adictos al señorío, porque como tal Alguacil Mayor vota en el acto de las elecciones, y el que lleva sólo su voto, aunque haya otras personas que excedan en el número de sufragios, éste viene elegido, y así, siempre tienen personas que como hechuras propias sostengan sus proyectos y consigan cuanto apetecen, aunque ceda en detrimento del Común, mayormente en el manejo de los caudales públicos.

Este sistema ha continuado en el presente año, pues no sólo ha venido electo para el empleo de Alguacil Mayor don Marcelino de Alanís, que lo fue en el año próximo y otros anteriores, sino que

también ha venido electo por Alcalde don Ramón Mateos Manzanero, que sólo llevó el voto del mismo Alguacil Mayor, omitiendo a don José Pacheco y a don Juan Laínez que llevaron muchos votos de los capitulares, sin embargo de tener la tacha de ser primo hermano del alcalde que dejó de ser, don Pedro Mateos Arana.

Por estas consideraciones protestaron mis partes el cabildo en que se mandó dar posesión a los electos, manifestando estos óbices capaces de inhabilitar a las dos personas referidas, mas sin embargo se les mandó a posesionar, y que a mis partes se diese este testimonio que, aunque diminuto, acredita en parte lo referido, el que presento en debida forma.

Lo que de estos antecedentes se infiere es, no sólo la infracción de superiores determinaciones que obran en la materia con respecto a los sujetos tachados, bastante por si sola para convencer la nulidad de la elección, sino también el espíritu que anima el todo de semejante acto, por cuyo medio se viene vinculando y sosteniendo siempre o en una misma familia o en personas de su confianza el ejercicio de la jurisdicción, el que no cesará mientras se reelija una misma persona en el empleo de Alguacil Mayor sin observar el hueco correspondiente, como que tiene voz y voto en el Ayuntamiento, porque se sabe ya que aunque los demás capitulares presten el sufragio a favor de otras personas en quien no medie respeto alguno, con sólo el voto de don Marcelino de Alanís ejercerá la jurisdicción aquel que le acomode o con quien tenga relación o parcialidad aunque tenga tacha legal, como la tiene el don Ramón Mateos, a quien nombro para este año y ha salido electo.

Por esto, mis partes, con el deseo de evitar semejante colusión y que las elecciones se ejecuten con el arreglo debido, no pueden disimular la nulidad que contienen las presentes, para que, corregidas éstas, se eviten en lo sucesivo las consecuencias fatales que produce la coligación.

Por tanto, a V. A. suplico se sirva mandar se libre a mis partes vuestra Real Provisión cometida a Juez de Letras Realengo más cercano de dicha Villa, o persona que la Sala tenga a bien, para que, pasando a ella, recoja originales las diligencias, digo elecciones, no estando unidas a los libros capitulares, y estándolo, ponga testimonio integro de ellas, y asimismo de las practicadas para los años anteriores de 87, 88 y 89, y admita información a mis partes de lo contenido en este escrito, poniendo testimonio de las partidas para calificación del parentesco y demás documentos que le pidan concernientes a este asunto, todo lo cual evacue en el preciso término de ocho días, remitiendo originales las diligencias que obrase, y venidas las resultas, se declare nula la elección ejecutada en las dos personas, Alguacil Mayor don Marcelino de Alanís y Alcalde Ordinario don Ramón Mateos Manzanero, mandando se proceda de nuevo a otra, o se ponga en posesión a los que resultaron con mayor número de votos, todo a costa de dicho Alguacil Mayor y Alcalde, pues para todo formo el recurso y pedimento más útil en justicia.”

Encontramos a continuación una serie de testimonios, conclusiones y argumentos, de entre los que, en gracia a la brevedad, entresacamos el que sigue, relativo al vicio practicado en el nombramiento de alguacil mayor: “Porque teniendo [dicho alguacil mayor] voz y voto en el Ayuntamiento como resultaba de dichos testimonios, [constaba] haberlo dado en todas las elecciones de Alcaldes y Jurados insertas en aquellos [testimonios] y como aparecía de la justificación con su citación dada por razón de dicho empleo, y habiéndolo ejercido en los referidos años inmediatos desde el 87 inclusive, era diametralmente opuesta su continuación y reelección a lo dispuesto por las leyes del Reino, Reales Ordenes y autos acordados que hablaba de la materia y prohibían en una familia, y mucho más en una persona este género de vinculación de los empleos de Consejo, como tan nociva y perjudicial al Público y sus intereses, que de ordinario quedaban abandonados al olvido por los propios y peculiares de los mismos sujetos que le servían con tal continuación, lo que era mucho más de temer si el individuo era, como el don Marcelino, persona de manejo con la casa del señorío a que correspondía el pueblo, o con su administrador, cual se verificaba y patentizaban los mismos testimonios puestos, pues no sólo una vez había negado su voto al de muchos y habían venido electos los sujetos que había propuesto, sin duda por el partido que tenía y buen lugar en la confianza del administrador de aquel Estado, cuyo influjo podía mover mucho el ánimo del dueño aunque su integridad y deseo del acierto fuese conocido, como que no estaba presente, le precisaba atender los que le informaba y pintaban por conveniente al bien de su pueblo, sin que su celo pudiera evitar los defectos de tan insufrible coalición, porque no la conocía o porque procuraban oscurecérsela los que interesaban en ella, y señaladamente su administrador, a quien importaba para sus fines particulares, y ostentar una grandeza, manejo y arbitrios ajenos de su constitución y estado tener a los concejales de su mano para que en cualquier caso votasen por sus ideas y las sostuviesen.”

Habiéndose mostrado también parte el duque de Arcos y Osuna como señor jurisdiccional que era de esta villa solicitando la entrega de los autos, presentó petición por su parte, expresando que en orden al modo de hacer la elección “que se hacía preciso distinguir entre los puntos a que construían sus proposiciones, que uno era en razón de proponer y elegir parientes a parientes, y en esto no se mezclaba el duque y subsistía su encargo de que se arreglaran a lo dispuesto por derecho; que otro era en razón de elegirse la persona que tenía mayor número de votos, y en esto no deducían formal pretensión, ni era posible lo hiciesen por ser un hecho constante e invariable libre y facultativo al duque elegir cualquiera de los sujetos comprendidos en la propuesta, tuviera o no mayor número de votos, y como en esto no había prohibición y la costumbre, cualquier que fuera, debía observarse, tampoco debía tratarse este particular.

Que lo mismo debía decirse del otro respectivo a la reelección del Alguacil mayor, que en la verdad no era que no la hacía el Ayuntamiento, y el duque tenía facultad de nombrar la persona que tuviera por conveniente por el tiempo de su voluntad, y así podía hacerlo o repetir el nombramiento varios años seguidos, como lo hacía por las justas causas que había, atendida la naturaleza y circunstancias del oficio de alguacil mayor.”

Oídas las partes, falló el tribunal declarar nula y sin ningún efecto la elección de alcalde ordinario efectuada en la persona de don Ramón Mateos Manzanero, al tiempo que se ordenaba en dicho auto que “en lo sucesivo el Concejo de dicha villa [de Rota], de las personas que cada concejal nombre proponga al dueño de la jurisdicción solamente dos personas para cada empleo de las que tengan mayor número de votos, para que de ellas elija la que le parezca, arreglándose los concejales para la nominación a las leyes del reino, autos acordados del consejo y posteriores reales órdenes, guardando huecos, parentescos y solvencias a caudales públicos: y por lo que hacía al empleo de alguacil mayor, cese en él don Marcelino de Alanís, y el dueño de la jurisdicción nombre cada año la persona que lo sirva, guardando en este empleo y demás que nombre sin proposición del Concejo huecos, parentescos y solvencias a caudales públicos con arreglo a las leyes y órdenes citadas.”

Vista en el cabildo del 11 de diciembre la real provisión precedente, acordó el Ayuntamiento su obediencia y cumplimiento, y que en su virtud se tuviese presente en las proposiciones que se hiciesen por el Ayuntamiento, a cuyo intento se mandó unir dicha real provisión al libro capitular.

2. Leído en el cabildo del 27 de noviembre un memorial de don Pablo Justo, médico revalidado, pretendiendo se le nombrase por titular en esta localidad desde el primero de octubre de este año en que se había establecido, por fallecimiento de don Francisco Castilla, que lo era, en cuya virtud acordó la Villa que se le recibiese con la mitad del sueldo que señalaba el reglamento según lo obtenía el difunto don Francisco, y en cuanto a la pretensión de todo el salario, si se verificase el caso de quedarse solo acordaría el Ayuntamiento lo que tuviese por conveniente

3. Ejercieron los empleos capitulares durante el presente año las siguientes personas:

Alcaldes ordinarios: don Joaquín Hidalgo y don Juan Laínez de Herrera.

Jurados: don Fernando Ruiz Henestrosa y don Eusebio Pizones.

Diputados del Común: don Antonio Laynez Paz.

Síndico personero del Común: don Pedro Rico.

Regidores: don Fernando Cañas, don Francisco Rodríguez Rubio, don Manuel Bernal Izquierdo, don Pedro Márquez de Zepeda, don Pedro Bolaños, don Sebastián Ruiz Mateos, y don Simón de Villalustre.

Alférez mayor: don José Machado.

Alguacil mayor: don Vicente González Caballero.

Procurador síndico general: don Antonio López, el mayor.

Padre general de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan de Medina.

Guarda mayor del campo: don Blas Ramos.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Juan Francisco Izquierdo. Habiendo fallecido, el primero de febrero se nombró en su lugar a don Pedro Laeza y Ostos.

Procuradores de causas: don José César, don Juan Francisco Izquierdo, don Francisco César, y don Juan Maroto.

4. Se impartieron en este año trescientos seis bautismos, y entre ellos los siguientes:<sup>1</sup>  
Antonio de Abad María de la Paz Pedro Telmo, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
Francisco de Paula Sales Victorino José de la Santísima Trinidad, hijo de Jerónimo Haro, natural de Estepa, y de Josefa Crespo, natural de Villanueva de Duero, obispado de Valladolid.  
Francisco José Antonio de Abad, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
Francisco Ramón Alejandro Cayetano María de los Dolores Gil Juan Nepomuceno, hijo de don Francisco Trapero, alcaide del castillo y juez de Marina de esta villa, natural de Turégano, Segovia, y de doña Teresa Cabrerros.  
Manuela María Josefa, hija de José Surro, sargento del Real Cuerpo de Artillería, y de María de Bargas, vecinos de esta población.  
María Antonia Catalina, hija de Andrés Cortés, natural de Lérida, y de Isabel Bernal.  
María Micaela, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
Pablo Policarpo Miguel Juan Crisóstomo, hijo de don Francisco Pla y Mensa, natural de Manresa, principado de Cataluña, y de Josefa Rambut y Velasco, natural de Cádiz.

5. Asimismo se celebraron en este año cuarenta y tres matrimonios, y entre ellos los siguientes:<sup>2</sup>  
Cayetano López, con Lorenza María de la O, de Sanlúcar de Barrameda.  
Dámaso de Huertas, natural de Sevilla, con Isabel Laínez, de esta población.  
Esteban Gaggero, natural de Génova, con Antonia Ruiz, de esta localidad.  
Jerónimo Vatlóri, natural de Barcelona, con María Antonia de los Santos, natural de esta villa.  
José Martínez, de la Real Isla de León, obispado de Cádiz, con Manuela Rodríguez, de Rota.  
Juan José María de la Concepción, de El Puerto de Santa María, con María Narbona, de Sevilla.  
Martín García, natural de Jerez de la Frontera, con Petronila Vilches, de esta localidad.  
Miguel Ramos, de El Puerto de Santa María, con Josefa Bonomo, de esta población.

6. Por último, fallecieron en este año setenta y ocho adultos y nueve párvulos, y entre ellos;<sup>3</sup>  
María Gómez Rendón, natural de Jerez de la Frontera.

7. Según consta de las memorias de los Mercedarios Descalzos de esta villa, el 25 de julio de este año se hizo procesión a Nuestra Señora de la Merced por su hermandad. Asimismo, el 25 de septiembre se hizo función en la parroquia a Nuestra Señora de Regla por su hermandad.<sup>4</sup>

## AÑO DE 1792

1. Habiendo expuesto los diputados del Común a instancias del alcalde de panaderos, Cristóbal Márquez, no poder darse el pan a los 19 cuartos la hogaza a que se estaba vendiendo, respecto a haberse encarecido el trigo hasta 60 reales de vellón la fanega del de la tierra y escasearse este tan preciso abasto, y deseoso el Ayuntamiento de evitar los perjuicios que podían seguirse, y con conocimiento de la carestía que se advertía de dicha especie, acordó en la sesión del 2 de septiembre que se vendiese la hogaza de pan de la mejor calidad a 20 cuartos, en la inteligencia de que se decomisaría el que se aprehendiese demasadamente mezclado con trigo ultramarino, lo cual se vigilaría estrechamente por la Diputación del Común y el caballero regidor del mes.

2. Noticiada la Villa en el cabildo del 2 de septiembre de las dos proposiciones hechas por Pablo de Angulo y Cristóbal Brújula, de esta vecindad, tocante al abasto de agua de esta población, arbitrios que se proponían a favor de los caudales públicos, y composición de la fuente del Cañuelo y su camino, y conociéndose ser la de este último más ventajosa que la del primero, acordó el Ayuntamiento que, haciéndose saber al señor Angulo dicha propuesta, se proporcionase en pública subasta las mayores ventajas con acuerdo de la Junta de Abastos en el expediente que se había iniciado ante el señor gobernador.

3. Visto en el cabildo del 7 de diciembre el oficio dirigido a esta Villa por don Tomás Sánchez de

<sup>1</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 36.

<sup>2</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 12.

<sup>3</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 6.

<sup>4</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 6, f. 54 y 67.

Ocaña y don Diego de Enciso, presbíteros administradores de la Casa de Niños Expósitos de El Puerto de Santa María, acompañado de un testimonio a la letra del real despacho de S. M. y señores del Supremo Consejo de Castilla del 14 de marzo de 1789, por el que se prevenía y mandaba contribuyese esta Villa anualmente con 2.378 reales vellón en el caso de que le acomodase continuar llevando a dicha casa de piedad los niños expósitos, y como así lo practicaba, pretendían dichos administradores la tal contribución, a lo menos desde principios del año entrante 1793, para ocurrir a los gastos que proporcionaba la entrada continua de semejantes expósitos de esta población, de todo lo cual inteligenciado el Ayuntamiento, y careciendo esta Villa de arbitrios competentes, y no hallando otro más prudente que el mismo de que se había valido la ciudad de El Puerto de Santa María de imponer 1 maravedís en libra de carne con respecto a lo que aquel vecindario consumía, a diferencia de que, siendo el consumo de este municipio de mucha menor consideración, debería ser dicha imposición de los 2 maravedís en cada libra de las que se consumiese de las especies de vaca y carnero, a lo que precisamente debía estarse, por haberse de antemano adquirido noticia de la Administración de Rentas Provinciales de que el consumo de estas especies en el presente año alcanzaría a sufragar tal contribución, acordó hacer el competente recurso a la superioridad al objeto de alcanzar la competente real aprobación sobre dicho arbitrio.

4. Reunidos en cabildo el 30 de abril los señores del Ayuntamiento en la Casa Capitular como lo habían de uso costumbre, se leyeron dos provisiones de la duquesa de Arcos, comprensivas del nombramiento de don José Clavero y Sessé, abogado de los Reales Consejos, por gobernador y capitán a guerra de las villas de Rota y Chipiona y juez conservador de alcabalas de ambas villas, de todo lo cual enterados los concurrentes, acordaron su obediencia y cumplimiento, recibiendo al expresado don José Clavero como tal gobernador y capitán a guerra.

Asimismo, en la sesión del 26 de octubre fue recibido al empleo de alguacil mayor del Santo Oficio don Miguel Diez de Alda y Sopranis.

5. Inspeccionó en este año las cuentas de la Fábrica parroquial de Nuestra Señora de la O don Alonso de Llanos y Argüelles, arzobispo de Sevilla, quien visitó a la dicha iglesia y a su vicario, curas, beneficiados, capellanes y demás ministros de ella, hallándolo todo en buena forma, y habiendo sido requerido el mayordomo, que resultó ser don José Fossi, presentó los libros de visita anteriores, el protocolo de hacienda y demás papeles necesarios.

De las cuentas tomadas parece que en el tiempo de dicha visita, y en virtud del decreto del señor arzobispo del 29 de septiembre de 1789, se reparó la capilla bautismal, y se hizo casi nuevo todo su techo, todo lo cual, incluido materiales, jornales y madera tuvo un coste de 325 reales y 20 maravedís, según recibos de don Sebastián Delgado, maestro alarife, y de don Juan Granados y López, almacenista de maderas, del 3 de octubre de dicho año.

Asimismo se dieron gastados 811 reales en reparar y echar el techo de la cuadra de los cuartos comunes, así como 465 reales en la reparación del suelo de la azotea del patio de la iglesia, el cual se hizo nuevo por estar amenazando ruina, echándosele dos arcos, según recibo de Salvador Delgado y Juan Granados, más 36 reales y 32 maravedís a Andrés Cantero de dos sillares para entibo de los arcos nuevos que hicieron para la dicha azotea, labrarlos y su porte.

Ítem, se dieron pagados 5.616 reales y 24 maravedís de un terno de damasco negro con sus piezas que se hizo nuevo, así como 6.358 reales y medio de otro de tela blanco de oro, 90 a Francisco Ángel por siete barras de hierro para colgar una araña de cristal donada a la iglesia por el mayordomo.

Por último, se dieron pagados 206 reales a Pedro Mateos de la hechura de la matraca que se hizo nueva del orden del vicario por estar muy vieja e inservible la que había, a más de 16 reales por componer los fuelles del órgano y otros 123 reales por otra composición que se hizo al dicho órgano, poniéndole varias piezas interiores, unos hierros y otras reparaciones.

6. También fue visitada la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, entre cuyas cuentas encontramos las siguientes partidas, correspondientes al gasto realizado para la formación y posterior desmontaje de la plaza de toros que se hizo para la festividad de la Virgen y en las máscaras que se trajeron con ocasión de dicha fiesta, cuyo detalle es el siguiente:

En el primer día se dieron gastados 50 reales en la gente que trabajó en la susodicha plaza, a unos por jornales y a otros por gratificación, a los que hemos de agregar los 42 reales que se dieron a los

seis hombres que fueron por el ganado, y en el segundo 56 reales en los jornales de los ocho hombres que fueron por el ganado por hallarse este extraviado, así como 32 reales más que se dieron a ocho soldados por las dos tardes que fueron a la plaza por orden del señor gobernador.

Asimismo se dieron gastadas en las expresadas cuentas las partidas siguientes:

Ocho reales que se dieron a los ministros, más otros 8 al carretero por la conducción de dos pértigas para el toril y las carretas para tapar boquetes; 40 en sogas y clavos para formar la plaza, 12 a los que guardaron la plaza las dos noches que estuvo formada, 4 a los mandaderos que llevaron dos escaleras y algunas esteras, 15 a la gente que ayudó en lo que se ofreció en la plaza el segundo día y, por último, 32 reales a la gente que trabajó el día que se desbarató la plaza.

Respecto a las máscaras, se dieron gastados 78 reales en treinta mascarillas; 27 en doce hachones comprados en Rota y 30 en los dieciséis que se trajeron de El Puerto de Santa María, cuyo porte ascendió a 6 reales y 7 maravedís. Asimismo se dieron gastados 4 reales por el flete de una bestia menor para cada uno de los individuos de las máscaras; 6 en cebada para el caballo del capitán, y 24 en papel dorado y oropel para los vestidos.

7. Don Rodrigo Curtido dejó al convento de Descalzos de esta villa una memoria de cuatro misas cantadas, dos en el día del Dulce Nombre de Jesús, una en el altar del Sagrario y la otra en el de Nuestro Padre Jesús Nazareno; otra en el día del Dulce Nombre de María en el altar mayor, y la última en el del Santísimo Cristo de la Veracruz el día de Todos los Santos. Dejó por estipendio 15 reales de vellón por cada una de ellas, según pareció por cláusula de su testamento, que pasó ante don Manuel de Alanís Sevillano por el mes de octubre de este año de 1792.<sup>5</sup>

8. Ejercieron los empleos de Ayuntamiento durante el presente año las siguientes personas:

Alcaldes ordinarios: don Pedro Laínez y don José Mateos Arana.

Jurados: don Salvador Bernal Niño y don Andrés Bolaños de Juan.

Diputados del Común: don Juan Barrera Patino y don Antonio Laínez Patino.

Síndico personero del Común: don Bartolomé Bejarano.

Alférez mayor: don Rodrigo Curtido.

Regidores: don Juan Quintero, don Salvador Pérez de Lara, don Juan Toraño, don Bartolomé Ricardo, don Francisco Pacheco, don Bartolomé Abrahamán, y don José Maseira.

Alguacil mayor: don Antonio López García.

Procurador síndico general: don Gonzalo Márquez.

Padre general de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan de Medina.

Guarda mayor del campo: don Blas Ramos.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Diego de Alejos.

Procuradores de causas: don Pedro de Laeza, don José César, don Diego de Alejos, y don Francisco César.

9. Se impartieron en este año doscientos ochenta y cinco bautismos, y entre ellos los siguientes:<sup>6</sup>

Ana María, hija de Cristóbal Paredes y de Ana María Narbona, naturales de Santa Cruz de Tenerife y vecinos de esta localidad.

Andrea Josefa Juana, hija de José Escalera, natural de Cádiz, y de Juana Tocino, de Chiclana.

Andrés Manuel de los Dolores, hijo de Salvador Blanco Pérez, natural de Trebujena, y de Juana Gómez de Lara, de esta población.

Antonia Estebana, hija de don Francisco Manjarón, natural de la Puebla de la Jara, con Catalina Rodríguez, natural de esta población.

Antonio José, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Antonio María José Francisco, hijo de Francisco de Paula Ballesteros, natural de Junquera, Málaga, y de Antonia de Azpilicueta, natural de El Puerto de Santa María.

Cayetano Cipriano de la Merced, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Fabiana María Josefa, hija de Manuel Catalán, natural de Puerto Real, y de Ana Pérez.

Francisco de la Cruz María de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

---

<sup>5</sup> A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 345.

<sup>6</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libros 34 y 35.

Francisco de Paula, hijo de Lucían Sierra, natural de Vique, principado de Cataluña, y de Vicenta Esquivel, natural de Sanlúcar de Barrameda.  
 Ildelfonso Manuel Cayetano, de Cristóbal Martín, de Marchena, y de Tomada Laínez, de Rota.  
 Joaquín Antonio, hijo de Domingo de Cerpa, natural de Palos, y de Marina Labado, de Rota.  
 José Leonardo María, hijo de José Graz, natural de Igualada, principado de Cataluña, y de Clara de Casasola, natural de Fuente Labrada, en la Extremadura.  
 José María de la Concepción, de Francisco Cordero, y de María Bernal Carreño, de Chipiona.  
 Juan Antonio, hijo de Antonio Cordero, de Lebrija, y de Francisca Rodríguez de ésta localidad.  
 Juan Antonio María del Pilar, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
 Juan Cayetano, hijo de don José Iznardi, de Trebujena, y de doña Gertrudis Izquierdo, de Rota.  
 Juana de Jesús, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
 Juana María, hija de Sebastián Guillén, de Jerez de la Frontera, y de Sebastiana Ruiz, de Rota.  
 Manuel María Alonso Melchor, hija de don Isidoro Ordóñez y Lorenzana, administrador de millones de esta población, natural de León, y de doña María Josefa Ramírez Medina de la Rosa, natural de Sanlúcar de Barrameda.  
 Marcelino José, hijo de José Montero, natural de Cádiz, y de María Antonia Mateos, de ésta villa.  
 María de la Escalera Francisca de la Esperanza, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
 María de la Merced Cayetana, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
 María del Carmen, de don Félix Jiménez, de Marchena, y de doña Josefa Bejarano, de esta villa.  
 María Josefa Ramona, hija de José de la Torre Martos, natural de Cádiz, y de Juana Josefa Manzano, natural de Arcos de la Frontera.  
 María Manuela, hija de Juan Jiménez, de Jerez de la Frontera, y de Juana García, de esta villa.  
 Mariana María Manuela, hija de Alejandro Gutiérrez del Río, natural del lugar de Caviedes, obispado de Santander, y de Isabel Sisneos, de esta villa.  
 Pedro Luis, natural de Creña, del lugar de Sensamán, provincia de Limose, en el reino de Francia, y de doña Ignacio Ruiz, de esta localidad.  
 Romualda Obdulia, de Antonio Rodríguez Brioso, de Aracena, y de Isabel Rodríguez, de Rota.  
 Roque Antonio Ramón, hijo de Antonio Pacheco y de Francisca Roldán, natural de Sanlúcar.  
 Sebastián Lope Cayetano Eulogio Antonio de los Dolores, hijo de Esteban Gallero, natural de la villa de Mil, principado de Génova, y de Antonia Ruiz, de esta villa.

11. Asimismo se celebraron en este año sesenta y seis matrimonios, y entre ellos los siguientes:<sup>7</sup>

Alejandro Gutiérrez, natural del lugar de Caviedes, valle de Valdáliga, en las Montañas de Santander, con Isabel de los Dolores.  
 Benito Buceta, natural del lugar de Orosa, reino de Galicia, con Gertrudis Pereira, de esta villa.  
 Cayetano Benavente, natural del lugar de Rusafa, con María Antonia, hija de la Iglesia.  
 Cristóbal Díaz de Morales, natural de Jerez de la Frontera, con Antonia Ortiz, de esta localidad.  
 Felipe de Mora, natural de Archidona, con María Dolores Crespo, de esta localidad.  
 Pedro Durán, natural de Lebrija, con Cayetana Domínguez, de esta villa.  
 Pedro José de los Reyes, natural de Las Cabezas, con María Dolores Bargas, españoles nuevos.

11. Por último, fallecieron en este año setenta y dos adultos y veintiún párvulos, y entre ellos:<sup>8</sup>

Alonso Ángel, que recibió sólo el Santo Óleo.  
 Francisco Barsolts, natural de Olot, obispado de Gerona.  
 Ignacio María Prieto, que no recibió sacramentos por haber muerto de repente.  
 José Bernal Izquierdo, que sólo recibió el Santo Óleo por haber perdido el habla.  
 Josefa Morales, que recibió sólo el Santo Óleo.  
 Juan Ponce, natural de Lorca,  
 Luciana Ortega, natural de Sevilla.  
 Ramón Pizones, que no recibió ningún sacramento por haber muerto ahogado.  
 Ramona Rodríguez, que recibió sólo el Santo Óleo.

<sup>7</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 12.

<sup>8</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 6.

13. En 30 de marzo de este año se celebró función a Nuestra Señora de los Dolores en la ermita de la Caridad. Asimismo, el 3 de mayo se hizo función a la Santa Cruz en la parroquia de esta villa.<sup>9</sup>

## AÑO DE 1793

1. Penetrado el Ayuntamiento de la calamidad y extrema necesidad en que se hallaba el pueblo por falta de trigo, y siendo indispensable arbitrar los medios que fuesen capaces de contener dicha escasez para evitar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, como igualmente acallar los clamores del pueblo, falto ya de un alimento tan preciso, acordó unánimemente el 18 de marzo representar al corregidor de la ciudad de Jerez juez subdelegado de Pósitos de ella que se permitiese que se extrajesen de los maravedís existentes en el arca del de esta localidad las cantidades necesarias para invertir las en un abasto tan preciso, respecto a no haber otro de que poder valerse para abastecer de trigo al vecindario.

No parece, sin embargo, que dicha gestión surtiera el resultado esperado, por cuanto en el cabildo del día 21 quedó enterado el Ayuntamiento de la respuesta dada por el corregidor de Jerez a su anterior representación, reducida a manifestar que carecía de las facultades necesarias para acceder a dicha solicitud e invitando a esta Villa a que se dirigiese en los mismos términos al Real y Supremo Consejo de Castilla.

Tampoco parece que esta nueva instancia surtiese más efecto que la anterior, al menos a corto plazo, por cuanto, reunido el Ayuntamiento el cabildo el 28 de mayo, hizo presente el señor gobernador en la sesión del 28 de mayo la mucha necesidad que se estaba experimentando y en adelante se esperaba en el pueblo de especie tan precisa y de primera necesidad como era de trigo y harina para su indispensable sustento diario, y la necesidad de arbitrar medios para socorrer dicha urgencia, a cuyo efecto mandó su merced traer a la vista un expuesto del caballero alférez mayor, don José Iznardi, quien cerciorado de la esterilidad de los campos, y deseando cumplir como buen vecino, se había sentido movido a exponer lo siguiente:

Que en el día se hallaba esta localidad sin trigo alguno almacenado perteneciente a particulares ni en el Pósito Público, y que lo que se podría recoger en la cosecha venidera apenas sufragaría para empanar las tierras en la siguiente sementera y, por consiguiente, acabada la recolección, era de creer que se encareciese excesivamente el precio, tanto más, cuanto las esperanzas de proveerse en los pueblos inmediatos eran remotas porque sus cosechas se presentaban tan escasas como las de este pueblo, de manera que se exponía a carecer de este alimento de primera necesidad para el sustento del vecindario, con cuyo conocimiento proponía que, existiendo en las arcas del Pósito Público cerca de 24.000 pesos en metálico y 4.000 en el caudal de los arbitrios impuestos sobre el muelle, era conveniente que, previo el superior permiso, en emplease esta suma en trigo, haciendo el acopio, bien fuese en Castilla, Extremadura, o fuera del reino, donde lo hubiese más barato, conduciéndolo a las trojes y graneros de este Pósito.

Otrosí, que no siendo suficiente las antedichas cantidades para hacer el repuesto necesario para el consumo de seis meses, se representase al señor arzobispo para percibir por empréstito el depósito de dinero que tuviese la Fábrica Parroquial, abonándose sobre esta suma y la de las dos cantidades mencionadas el dos por ciento de utilidad.

Que también se pretendiese licencia del provincial de los Mercedarios Descalzos, a fin de que se franquease al mismo fin el fondo que se hallaba depositado en su convento de esta villa, bajo la obligación de dar a su comunidad el trigo que necesitase para el año a costo y costa, de forma que fuese invertido todo el capital de estos fondos en trigo, obligándose en su particular el señor Iznardi a dar además hasta mil barriles de harina de buena calidad a los precios que corriesen en el día de su recibo, tomando su valor como lo fuese produciendo en su venta, todo ello con la idea de que hubiese el acopio de diez mil fanegas de trigo, y que con tres mil que comprendían los mil barriles de harina se tuviese el repuesto que se juzgaba suficiente para el abasto del pueblo hasta febrero del siguiente año, en que ya los campos demostrarían su fertilidad o escasez para formar juicio de continuar o no en las provisiones, libertando a los vecinos de las calamidad y aflicciones del invierno.

Otrosí, que careciendo esta Villa de propiedades fincadas que respondiesen a la seguridad de estos fondos, ofrecía franquear por el tiempo de un año hasta la suma de 50.000 pesos en posesiones libres de su pertenencia para que se hipotecasen y obligasen a la seguridad de la empresa, a condición de que

---

<sup>9</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 6.



el depositario que se nombrase fuese de su entera satisfacción y de la Villa, sin granjerías ni lucros, debiendo abastecer únicamente por costo y costas, proporcionando el precio del pan con la mayor equidad posible, debiendo llevar cuenta formal, jurada y documentada, la que concluida y aprobada por el señor gobernador y devueltos los capitales a sus respectivas pertenencias, se cancelase su obligación, libertando las fincas ofrecidas como era debido.

Concluida la lectura, y en razón a las poderosas razones que se manifestaban, siendo el señor Iznardi persona de la mayor confianza y satisfacción de la Villa, se le dio la comisión y facultades competentes para que facilitase de los pueblos de donde pudiese las fanegas de trigo que alcanzaran las sumas que se le entregasen bajo las seguridades que ofrecía, para lo cual se representaría al señor corregidor de Jerez como subdelegado de Pósitos del Reino a fin de que permitiese que se invirtiera en trigo todo el caudal del Pósito, e igualmente al señor arzobispo, obligándose la Villa y el señor Iznardi en su nombre en los términos referidos para los fines y objetos a que terminaban.

Prosiguiendo con estos particulares, se dio lectura en el cabildo del 4 de junio a una carta del subdelegado de Pósitos concediendo la extracción de los fondos del de esta localidad para los fines anteriores y socorro de los labradores, si bien parece que el cumplimiento del encargo asumido por el señor Iznardi se demoró un tanto, por cuanto en la sesión del 2 de septiembre volvió a tratarse sobre el mismo asunto.

2. Las obras de ampliación realizadas en las bodegas de don José Cassé en 1788 fueron formalmente denunciadas por el vecino don Antonio López, sobre cuyo particular se vio en el cabildo del 9 de abril un memorial presentado a la Villa por el expresado pretendiendo impedir la obra que el dicho Cassé intentaba hacer en perjuicio común en camino público para ensanchar las casas bodegas que tenía en este vecindario, por tratarse de la ocupación de un camino que era público con el consiguiente perjuicio de los vecinos inmediatos y de todos los demás del pueblo, de que no podía darse prueba mejor ni adquirirse un conocimiento más perfecto de la verdad que el que se facilitase por el Ayuntamiento, por lo que era conveniente a su derecho y de los individuos de que se componía se les instruyese e informase sobre los particulares siguientes:

Primeramente, si era cierto que el terreno contiguo a las bodegas que Cassé tenía en el final de la calle de las Higueretas, que procuraba ocupar labrando y le estaba denunciado, pertenecía al camino público que de tiempo inmemorial a aquella parte se había conocido por donde las casas de este vecindario lo mandaban y el común se servía para la conducción frecuente de arenas para las obras, servicio de las playas en toda la ribera, introducción de los efectos pertenecientes a las embarcaciones que en ella habían naufragado, tránsito de las haciendas y corrales de la costa, y para el uso indispensable del castillo y fortaleza de la Almadra que en ella se hallaba.

Si también lo era que desde la entrada que este pueblo tenía por la parte del norte no se encontraba salida alguna capaz de transitar por ellas bestias y carretas en toda la larga ribera o costa de la parte que miraba al este y sur hasta llegar al citado camino, que era la primera y se hallaba ya al poniente, y era, por lo tanto, por donde se servían todas las playas en lo que era necesario conducir con caballerías o carretas

Exponía además el reclamante otras consideraciones respecto a que, de abrirse otro camino por fuera de las casas, como se pretendía, se seguiría el perjuicio particular a los vecinos del barrio de privarles del uso de sus casas y al Común el dilatarle su salida y comodidad, a más de tener que romperse para ello los barrancos que servían de única defensa a la población contra la acción de la furia de los temporales, por cuya causa estaba prohibido la saca de barro para obras.

Igualmente, que habiéndose avanzado por el frente del sur cinco varas más de la línea recta que traían las demás casas, no sólo se había desfigurado la población por aquella parte, sino formado una rinconada tan considerable y perjudicial a los vecinos inmediatos y los demás de la población por la ocultación que podían hacer los facinerosos, sirviéndoles de velo y capa de cuantas iniquidades peligrosas pudieran considerarse, por todo lo cual solicitaba del señor gobernador que se convocase a los individuos del Ayuntamiento para que informase cada uno lo que estimase conveniente.

3. Noticiada la Villa de que en la pieza inmediata a la Sala Capitular se hallaban algunos cortos efectos o pertrechos de artillería que se habían introducido en ella, ignorando con que motivo, bien que infería provisional, y estando en el día con la precisión, no sólo de hacer obra en la presente pieza, sino también de proporcionar la mayor decencia y disposición para sus acuerdos, y evitar por este medio que

tuviesen necesidad de esperarse en la escalera los nuevos capitulares al tiempo de darles la posesión de sus empleos y edificar un archivo que no tenía para guardar sus papeles, privilegios y demás documentos que debían estar reservados con la mayor seguridad, acordó el 4 de junio que se removiesen y retirasen dichos enseres, respecto a haber almacén suficiente para su custodia y correr a cargo del cuerpo de Artillería, quedando dicha pieza libre y expedita para la Villa, haciendo representación al efecto al capitán general de esta provincia para que se sirviese dar orden para que se desocupase dicha pieza.

Recibida la expresada orden, y habiéndose verificado ya la remoción, acordó la villa en el cabildo del 10 de julio procede inmediatamente a la ejecución de la citada obra, que de dilatarse quizás no se pudiese verificar con facilidad, a cuyo efecto nombró por diputados a don José Iznardi, alférez mayor, y a don Cristóbal Pérez, regidor, y respecto a que no podían proporcionarse para ello caudales de ningún fondo público, y que del suministro de las harinas con que se había surtido este vecindario había resultado una utilidad líquida de 12.099 reales y 17 maravedís, para lo que no se había sacado cantidad alguna del fondo del Pósito ni de ningún otro gracias a la benevolencia de los vendedores, que las habían dado a fiado, consintiendo en recibir su importe según se fueron vendiendo, que se destinase dicha suma a la obra con la mayor economía en los términos ya aprobados.

Aprobadas finalmente en la sesión del 2 de septiembre las cuentas de la citada obra, y respecto a que de su contexto se advertía que dicha cantidad había sido suficiente únicamente hasta el 21 de agosto, a cuyo fin había sido forzoso a los comisionados suplir la que hasta de presente había sido indispensable, acordó que se les reintegrase del fondo que había rendido las harinas que a fuerza de sus desvelos se estaba suministrando al pueblo sin el menor perjuicio, y deseando la Villa invertir las cantidades que en lo sucesivo rindiese dicho abasto en la mayor utilidad y beneficio del pueblo, careciendo éste absolutamente de reloj para su régimen y gobierno, pues el que tenía, además de ser muy viejo, se hallaba en lo último del pueblo, que se prosiguiese al seguimiento de dicha obra, edificando una torre que fuese digno monumento de la posteridad, en que se colocase un reloj que sirviese a todo el vecindario, mediante a ser las Casas Consistoriales, donde se había de edificar, el sitio más proporcionado para ello, estando como estaba en el centro del pueblo, a cuyo fin, y para que se ejecutase con la mayor solidez, efecto nombró por diputados a don José Iznardi y don Cristóbal Pérez, y fallecido éste en octubre, a don Pedro Rico.

Por último, en el cabildo del 4 de noviembre acordó el Ayuntamiento tomar un corto terreno de las casas de don Francisco de Paula Ruiz de Cortázar, vecino de El Puerto de Santa María, para dar acceso a la torre que se estaba construyendo con independencia de las Casas Capitulares, por no ser justo que se diese la entrada a dicha torre por las mismas por los muchos inconvenientes que había para ello y debían precaverse, y para consultar al mismo tiempo el menor costo, que se oficiase al señor Cortázar a fin de que tuviese a bien franquear el terreno que fuese necesario por la cantidad que se regulase, e igualmente permitiese que se mudase el balcón que se hallaba inmediato al que nuevamente se había puesto en la Sala Capitular al sitio contiguo donde tenía una reja, costeando la Villa ambas obras.

4. Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 16 de agosto, se hizo presente el expediente formado a instancias de don Pablo Justo, medico de ella, y enterada y bien informada la Villa del desistimiento que en él constaba haber hecho como médico titular, acordó uniformemente que se le tuviese por separado del goce del sueldo desde el 21 de julio anterior en que se había despedido del señor gobernador.

5. Dada lectura en la sesión del 11 de diciembre a un escrito de don Domingo de Salcedo, capitán general de esta provincia, encomendando a los vecinos de esta localidad la vigilancia diaria y nocturna de la batería de la Almadraba que se acababa de construir inmediato a esta villa de orden de S. M., por carecer en el día de tropa con que llevarla a cabo en las circunstancias que corrían, haciendo responsables a los señores alcaldes de cualquier perjuicio que pudiera sufrir la citada batería por descuido o indolencia de las personas encargadas de su custodia, de que inteligenciado el Ayuntamiento, acordó su obediencia y cumplimiento, contestando a S. E. haber obedecido su precepto.

Asimismo quedó enterada la Villa de una carta del intendente general del Ejército y tropas de los cuatro reinos de Andalucía, previniendo que se abonasen del ramo de Propios los gastos que de día y de noche habrían de hacerse en la custodia de la expresada batería, y teniendo presente el Ayuntamiento que las ciudades de Sanlúcar de Barrameda y Jerez de la Frontera, y las villas de Lebrija y Trebujena no estaban gravadas con este servicio, y que por lo mismo debían contribuir a la custodia de las playas, acordó que se hiciese presente al señor intendente para que acordase lo conveniente en cuanto a

la cantidad que había de contribuir cada una.

De acuerdo con la descripción que acompañaba al expresado escrito, la expresada fortificación consistía en una batería de salchichones rellena de tierra, con su explanada corrida de tablones de madera de tres pulgadas de grueso, y su batiente de durmientes de siete varas de largo que la circundaba de espesor de seis u ocho pulgadas, clavados sus talones con clavos de explanada; una canal de tablas enterizas para el derramo de sus aguas; una garita de madera para el centinela; un edificio de madera con cinco habitaciones, que eran un cuerpo de guardia con su tablado de siete pies de ancho y seis varas de largo dividida en varios cuartos, con su puerta, cerrojo y cerradura; una ventana corrediza con su aldabilla de hierro; solado de losas de cantería, debajo del tablado de lajas.

Un cuarto para habitación del oficial con dos puertas, con sus cerraduras y llaves; una ventana corrediza con su aldabilla, y su tabique de madera, solado toda ella con losas de cantería; otra habitación dividida en dos por medio de un tabique de madera, con su puerta, cerradura y llave, y dos ventanas corredizas con su aldabilla cada una, solado éste lo mismo que el antecedente, y tenía la entrada por la habitación del oficial y por éste al repuesto de pólvora, que tenía su puerta con su cerradura y llave, el piso entablado y sus paredes de madera forradas con tablas de a pulgada hasta la altura de cinco pies, y todo este edificio bien acondicionado con su buen techo de solería de ladrillo bien revocado, y los cuatros frentes exteriores alcarifados con yeso y sacados a plana con mezcla fina.

La gola estaba cerrada con doscientas cincuenta y tres estacas de pino de la tierra de cinco varas de largo, que sobresalían tres varas y media sobre el terreno natural, teniendo en uno de sus lados un rastrillo de madera de cuatro varas de ancho de dos hojas, con su cerrojo, cerradura y llave, dos retenidas y una franca con su perno asegurada con sus grampas de hierro por dentro, con todos los demás herrajes y dos grampones de hierro con que se aseguraba en los dos montantes de madera con sus costados, hallándose la dicha batería en un regular servicio en caso que se necesitase.

6. Convocados a cabildo los hermanos mayores de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario para ver de elegir nuevo mayordomo, acordaron el 2 de febrero nombrar a don Francisco de la Cruz, el cual notificado, lo aceptó y recibió posesión según la fórmula habitual.

Existía de antiguo una disposición en las reglas de esta cofradía para que el mayordomo no pudiese gastar más de 200 reales sin consulta y aprobación de los hermanos mayores, cuyo incumplimiento dio lugar a que se produjesen en este cabildo ciertas diferencias entre los hermanos, pues habiéndose dado lectura a las cuentas presentadas por don Pedro Mateos, que se hallaba presente, y conferenciado sobre ellas, se movieron varias disputas entre aquellos y el expresado don Pedro respecto de algunas de sus partidas, para cuya resolución se arbitraron varias medidas a fin de que dicho particular quedase transigido sin que, ni la hermandad, ni el dicho don Pedro Mateos quedasen perjudicados, sin embargo de haber este incumplido repetidamente la expresada disposición, tanto más, cuanto la cofradía se hallaba en el día en un estado deplorable, careciendo de cera y fondo alguno y con muchas faltas de lo necesario, a cuyo efecto se acordó facultar al referido don Pedro Mateos para que pudiese cobrar de los deudores y tributarios morosos de la cofradía que correspondían al tiempo de su administración, el importe de las dos partidas de cera que manifestó estar debiendo, y no de la renta corriente que se fuese devengando en lo sucesivo, en lo que se conformó el interesado, separándose de cualquier acción o derecho que le correspondiese contra la hermandad.

Asimismo, y aproximándose la festividad del Rosario, el 29 de septiembre se celebró cabildo y junta general en su capilla para tratar de la función de aquel año, y así reunidos, se hizo presente por el mayordomo los inmensos atrasos en que se hallaba la cofradía por el excesivo lucimiento de las funciones de los años anteriores, que no se ajustaba al espíritu de devoción que debía mover a cualquier cristiano, ni menos aún se habían arreglado a los fondos de que la hermandad podía disponer, por cuyo motivo había llegado ésta al más infeliz estado.

Penetrados los concurrentes, y con el deseo de obviar dichos inconvenientes, acordaron hacer en aquel año una arreglada novena, solemnizando la víspera del día de la fiesta de Nuestra Señora con unos maitines cantados con la mayor solemnidad posible luego de cantadas las vísperas que se acostumbraba, a cuya conclusión saldría el Rosario de Nuestra Señora con un arreglo moderado de faroles y sin cirio alguno que pudiese distraer la atención de los menos devotos, cuyo acuerdo fue aceptado por los hermanos, como igualmente la arreglada función que se dispuso para el siguiente día, siendo todos del parecer de que en lo sucesivo se siguiese tan santa costumbre.

También se trató en dicho cabildo de que los patronos de los barcos que pasaban de esta villa a

la ciudad de Cádiz, pidiendo en ellos como acostumbraban las alcancías de Nuestra Señora por devoción, se dolían de que la hermandad no les ayudase con algún beneficio espiritual por tan considerable trabajo, no obstante ser sus limosnas de no menos consideración que las demás, sobre lo que acordaron los hermanos en atención a sus méritos y a las pocas facultades de la hermandad, asistir en lo sucesivo a cualquier patrón o hermano que sobresaliese por su devoción en el Santísimo Rosario en el momento de su muerte, franqueándole la bóveda de su capilla sin estipendio alguno, poniendo la hermandad el acompañamiento de cera, paño y demás utensilios que tuviese para su honrosa sepultura, siguiendo a esto un continuo sufragio de resposos por el espacio de treinta días.

7. Tenía por caudal la Fábrica de esta iglesia un censo de 300 reales anuales sobre unas casas en el callejón del Guisado, linde del callejón de los Hornillos y casas de los herederos de Manuel Ruiz. Este censo lo pagaban don Joaquín Hidalgo y don José Puyana, dignidad de tesorero de la Santa Iglesia Catedral de Cartagena de Indias por escritura del 30 de enero de este año ante don Manuel Chavarría.<sup>10</sup>

8. Sirvieron los empleos capitulares durante el presente año los siguientes vecinos:

Alcaldes ordinarios: don Gaspar de Mendoza y don Ramón Copero.

Jurados: don Félix Linares y don Manuel Lobato.

Diputados del Común: don Rodrigo Pacheco, que se desistió, siendo nombrado en su lugar don Juan Ramos, y don Juan Barrera Patino.

Alférez mayor: don José Iznardi.

Regidores: don Roque de la Vega, don Cristóbal Pérez, don Pedro Rico, don Alonso Manzanero Lobato, don Juan Barba, don Pedro Palacios y don José Gómez.

Regidor diputado del Pósito: don Cristóbal Pérez.

Alguacil mayor: don Marcelino de Alanís.

Procurador síndico general: don Francisco Rodríguez Rubio.

Padre general de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan Sánchez de Medina.

Guarda mayor del campo: don Blas Ramos.

Síndico personero: don Juan Ignacio de las Cuevas.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Diego de Alejos.

Promotores de causas: don Esteban de la Bastida, don Pedro de Laeza, don José César, don Diego de Alejos, don Juan Fabre, y don Antonio Brunengo.

9. Se impartieron en este año trescientos tres bautismos, y entre ellos los siguientes:<sup>11</sup>

Ana María Gregoria, hija de Juan Sánchez, natural de Utrera, y de Catalina Amor, de esta villa.

Andrés Anselmo Fernando, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Antonia Pascuala, de José Martínez, de la Real Isla de León, y de Manuela Rodríguez, de Rota.

Antonio Abad José, hijo de Felipe González, natural de Moguer, y de Beatriz Camero, de Rota.

Cristobalina Joaquina Anastasia, hija de Juan Moreno, natural de Sevilla, y de María López, natural de Sanlúcar de Barrameda.

Francisco Antonio Gabriel, hijo de Manuel Espinosa, de Cádiz, y de María García, de Écija

Isabel Josefa Petrola, hija de Fernando Ruiz Manjarón, natural de la Puebla de la Jara, obispado de Málaga, y de Francisca de Paula Izquierdo, natural de esta villa.

José de los Ángeles, hijo de Juan Sánchez y de Gertrudis López, de El Puerto de Santa María.

José María de los Dolores Gabino, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

José Miguel Francisco, hijo de Miguel Villalba y de Catalina Salván, naturales de Casarabonela.

Juan Nepomuceno Faustino, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juana María de los Dolores, hija de Juan González, natural de El Almendro, y de Francisca Moreno, natural de Sanlúcar de Barrameda.

Juana Ramona, hija de Juan Pérez, natural de Cartaya, y de María Fernández, de esta villa.

Lorenzo Gregorio Ramón, hijo de Antonio Laguardia, natural de Bastiare, reino de Navarra, y de Josefa Fernández, natural de esta localidad.

<sup>10</sup> Protocolo de bienes de la parroquia de Nuestra Señora de la O de Rota, n.º 264.

<sup>11</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 35.

Manuel Antonio Zacarías, hijo de José Antonio *Volias*, y de Felipa González, naturales de San Vicente de la Barquera, obispado de Santander.

Manuel José Juan Cayetano, hijo de Diego Pereira, natural de Colos, obispado de Camporique, en el reino de Portugal, y de María López, natural de Las Cabezas.

María de Cruz Francisca, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María de la Merced, hija de Tomás Sierra, natural de Igualada, principado de Cataluña, y de Beatriz Sánchez Romero, de esta villa.

María de los Dolores Genoveva, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María Josefa Cipriana, hija de Manuel Parra y de María González, naturales de Moguer.

María Raimunda Joaquina, hija de Juan Gómez, natural de Sanlúcar de Barrameda, y de María de Segura, natural de El Arahál.

María Vicenta del Rosario, hija de Benito Buceta, natural de Galicia, y de Gertrudis Pereira.

Miguel José Nicolás Ildefonso, hijo de Cayetano Benavente, natural de Rusaza, principado de Cataluña, y de María Antonia Agreda.

Ramón Cristóbal Buenaventura, hijo de Rafael Lampérez, natural de Orduz, obispado de Jaca, y de Ana de las Cuevas, natural de Carmona.

Ramón Diego Gabino, hijo de Alberto Ruiz, natural de Villalba, y de Josefa Cano.

Roque Demetrio de la Natividad, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Santiago Francisco de los Dolores, hijo de Diego Gutiérrez, natural de Rioseco, en Castilla la Vieja, y de Isabel García.

10. Asimismo se celebraron en este año treinta y tres casamientos, y entre ellos los siguientes:<sup>12</sup>

Baltasar Merino, natural de San Roque, Campo de Gibraltar, con Francisca Herrera, de Rota.

José Such, natural de Polop, reino de Valencia, con Teresa Paroli, natural de Cádiz.

Juan José del Río, natural de Grazalema, obispado de Málaga, con María Dolores Laynez, de ésta.

Manuel Rodríguez, natural de Chipiona, con Juana Suárez, de esta localidad.

11. Por último, fallecieron noventa y seis adultos y sesenta y cuatro párvulos, y entre ellos:<sup>15</sup>

Josefa de Mora, que sólo recibió el Santo Óleo.

Josefa Osorio, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.

Juan Márquez, que sólo recibió el Santo Óleo.

Lorenzo Laínez, que sólo recibió el Santo Óleo.

Ramona Núñez, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.

## AÑO DE 1794

1. Continuaba en éste la escasez de granos del año anterior, lo que hacía prever que el pan para el abastecimiento del pueblo escasearía, y conociendo el Ayuntamiento las angustias que se le seguirían si tan preciso alimento faltase y ser indispensable acudir con vigilancia a tan importante particular, hallándose ésta acreditada en don José Iznardi, así como su amor y celo al público, acordó en la sesión del 2 de enero que continuase el expresado proveyendo granos y harina a este vecindario como hasta entonces lo había ejecutado, llevando la debida cuenta y razón.

Siguiendo con este particular, se trajo a la vista en el cabildo del día 21 un escrito del expresado señor Iznardi, proponiendo bajo las condiciones que incluía bajar el precio corriente del pan de la hogaza de pan de tres libras de 30 a 28 cuartos desde el 15 de febrero hasta fin de mayo, acordó la Villa que se le admitiese la oferta en términos de que los trigos y harinas fuesen de suficiente calidad para el abasto de este Común, estando prohibida la entrada al por mayor de estas especies durante dicha temporada, así por vecino como por forastero, mas no la del pan cocido, pues este debía entrar francamente sin la menor resistencia, a lo que accedió, si bien se desistió en el cabido del día 29 con motivo de haberse excusado el caballero diputado del Común, don Cristóbal de Artecona, de firmar la representación para la superioridad sobre su aprobación, instando se le tomasen las cuentas del manejo que había tenido y se le reintegrasen los 3.477 reales de vellón que se le debían.

<sup>12</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 12.

<sup>15</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 6.

2. Hallándose interrumpidas desde el invierno anterior las obras de la torre que se estaba construyendo sobre el arco que titulaba *de la Villa*, se dio lectura en la sesión del 21 de enero a un pedimento del asentista de las mismas, don Antonio López y García, en que demostraba no poderla concluir sin que se le facilitasen 5.200 reales de vellón que se le restaban, y que para que la cúpula hermosease tal edificio, la elevaría en términos de que se consiguiese dicho objeto, esperando que el Ayuntamiento le atendería con una ayuda de costa proporcionada, y enterada la Villa, acordó que se le facilitase la expresada cantidad por don José Iznardi, y respecto a la cúpula, que observase el diseño o plano bajo el que se hizo la obligación, quedando a la consideración del Ayuntamiento graduar lo conveniente.

Nada parece, sin embargo, que se avanzase sobre este asunto, por cuanto en la sesión del 29 de julio hizo presente el diputado del Común don Cristóbal de Artecona, los perjuicios que podrían ocasionar al público las andamiadas pendientes en la expresada torre, que no estaba aún concluida, por el motivo de haber pasado la estación del invierno y las maderas y sogas pudrirse y causar algún desprendimiento, y a fin de evitar éste y que un primer objeto que esta población no padeciese la deformidad que en el día presentaba, considerando la Villa que de quitarse dichas andamiadas, además del gasto que proporcionaba, ofrecería otro de mucha más consideración en el caso de que en lo sucesivo se resolviera la conclusión de la tal torre, acordó uniformemente que se concluyese ésta según ofrecía el diseño presentado para su remate en pública subasta, y que para ocurrir al asentista con los 5.200 reales que se le restaban, que se procediese por los señores alcaldes a la venta de los sacos de lienzo basto hechos el año anterior para conducir trigo de Tarifa, así como los hierros y maderos de la torre preparados a dicho intento y otros utensilios.

3. No habiendo respondido el Ayuntamiento cosa alguna a las repetidas instancias que se le habían hecho por la Casa de Expósitos de la Ciudad de El Puerto de Santa María para el pago de los 2.368 reales vellón anuales que adeudaba a dicha institución, se dio lectura en la sesión del 22 de enero a un escrito de los administradores de dicho instituto, apercibiéndole de que, caso de que no satisficiera la cuota que le había sido asignada por el Consejo de Castilla, se denegaría la entrada en dicha Casa a los expósitos que se le enviasen a partir de febrero, de todo lo cual inteligenciada la Corporación acordó que se hiciesen las más eficaces diligencias por el señor gobernador a fin de conseguir la aprobación del arbitrio de los 2 maravedís por libra de vaca y carnero aprobada en el cabildo del 7 de diciembre de 1792, a cuyo efecto mandó confeccionar un informe sobre el consumo de los años 1789 a 1793, a tenor del cual resultó que en el citado quinquenio se habían consumido en el pueblo un total de 302.585 libras de las citadas especies, correspondiendo a cada año común 60.517 libras, según certificado expedido por don Manuel Garrón, interventor por Su Majestad de la Administración de Rentas Provinciales y Servicio de Millones en esta localidad.

4. Habiéndose instruido esta Villa de los antecedentes que obraban en el cabildo del 11 de diciembre anterior acerca de la responsabilidad que de orden del capitán general de la provincia se había hecho de la batería nuevamente edificada en el sitio de la Almadraba, para cuya seguridad habían sido nombrados Antonio Málaga, Esteban Gallero, Diego Carmona y Juan Ruiz Granados, con la dieta diaria a cada uno de 6 reales con cargo al caudal de Propios, no obstante sus escasos fondos y reiteradas instancias sobre el particular al señor intendente de Sevilla, y considerando el Ayuntamiento que la resolución podría dilatarse y llegar el caso de que no hubiese fondos para hacer los pagos, acordó el 16 de febrero reducir a dos el número de guardas, señalando al efecto a Esteban Gallero y Antonio Málaga.

Con todo, en el cabildo del 12 de noviembre hizo presente el señor gobernador no ser posible sufragar los hombres destinados a la custodia del expresado fuerte del caudal de Propios por su cortedad, de que enterada la Villa, y teniendo presente que se habían destinado algunos artilleros a su custodia, acordó suspender uno de dichos dos hombres, previniéndose al que quedase que era a su cargo poner otro que llenase su lugar mientras el día de precepto venía a cumplir con el de oír misa.

5. Habiendo demostrado don Cristóbal Moreno, alguacil mayor y alcaide de la Cárcel de esta localidad, el 12 de abril por medio de competente reconocimiento de alarifes, que presentaba, la inseguridad de dicho establecimiento por lo mal acondicionadas que se hallaban sus paredes, mezclar maderas en sus techos, poca elevación de éstos, y demás que exponía, lo cual prometía poderle ofrecer

perjuicios graves, que reclamaba, en la fuga de sus presos mientras no se acondicionaba como debía, y reflexionado por la Villa ser necesarios crecidos desembolsos para ello, y no teniendo fondos competentes sus Propios y arbitrios, acordó que se hiciese presente al Supremo Tribunal Territorial para que se proporcionasen.

6. Vista en el cabildo del 12 de abril una instancia del alguacil mayor, don Cristóbal Moreno, exponiendo el mérito y utilidad del médico don Pablo Justo, y solicitando que sin embargo del expediente que se le había formado sobre su despedida después de la insinuación que había hecho al señor gobernador, se le ratificase lo acordado en los cabildos del 26 octubre y 7 de diciembre de 1792 acerca de la unicidad de salario en faltando don Mateo Pérez, con quien se partía en el día, respecto a haber resuelto permanecer en este pueblo, y enterada la Villa, acordó que así se llevase a efecto.

No obstante, el 25 de mayo fue el dicho don Mateo Pérez el que se dirigió por oficio al Ayuntamiento, manifestando haber tenido noticia de haber celebrado esta Villa dos acuerdos a pedimento de don Pablo Justo, concediéndosele todo el sueldo por entero a su fallecimiento o ausencia y viceversa, cuyo privilegio se había ratificado en el presente año, y siendo constante y cierto que el dicho don Pablo se había ausentado y parecía estar domiciliado en Castilleja de la Cuesta, señal cierta de su desistimiento y retiro, solicitaba se tuviese por desasistido a don Pablo Justo y se le asistiese a él con todo el salario asignado para la expresada plaza, dado el crecido número de enfermos que había en la localidad, de que enterado el Ayuntamiento, acordó el 26 de mayo de que en el caso de que el expresado don Pablo no se presentase en el término de veinte días a ejercer su empleo se le tuviese por separado, recibiendo don Mateo Pérez todo el situado asignado por Propios, en atención a la ausencia del señor Justo de cuarenta y cinco días y del informe recibido por la Villa de habersele despedido la casa habitación que ocupaba.

7. Mandado traer por el señor gobernador en el cabildo del 11 de julio una carta orden remitida el día anterior por don José Manrique, teniente general de los Reales Ejércitos y gobernador político y militar de Sanlúcar de Barrameda, avisando la noticia que había dado el gobernador de Gibraltar de haber salido de Tolón una escuadra de seis o más navíos franceses, y que su objeto era unirse a la de Brest, la cual podría intentar alguna invasión a su paso por estas costas, y como para semejantes urgencias se le había informado por estas justicias en febrero de 1793 que se podrían armar hasta quinientos vecinos de esta localidad, prevenía se diesen las providencias correspondientes para que estos se hallasen prontos en caso de urgencia, de que inteligenciada la Villa, acordó el alistamiento de dichos quinientos hombres, a los que se previno estuviesen prontos para el primer aviso que se les diese, en la inteligencia de que el que fuese omiso sufriría las penas a tal intento, y respecto a carecer de armas y municiones, que se representase al señor gobernador para que proveyese lo conveniente.

Prometieron desde el principio los sucesos de la guerra contra Francia poca felicidad, por lo que pareció conveniente implorar el auxilio divino y el éxito de las armas españolas, a cuyo efecto se dio lectura en la sesión del 21 de agosto a una real orden previniendo que se hiciesen al efecto rogativas públicas durante nueve días, cesando en este intermedio los festejos públicos.

8 Reunido el Ayuntamiento en cabildo el 13 de diciembre, se hicieron presente dos provisiones de la condesa-duquesa de Benavente y Arcos, fecha 3 de marzo, por la que se había servido S. E. nombrar por gobernador y capitán a guerra y juez conservador de alcabalas en esta villa y la de Chipiona a don Antonio Basilio Martínez Gil, abogado de los Reales Consejos, y vista por la Villa, acordó su obediencia y cumplimiento, y habiendo sido conducido el expresado a la Casa Consistorial y entrado en ella, prestó juramento en manos del gobernador saliente conforme a la ley del reino, recibiendo la vara alta de justicia y tomando el asiento preeminente en el Ayuntamiento en señal de posesión.

9. Hecho reconocimiento del arbolado de este término en septiembre por orden del ministro principal del ramo de Marina de la provincia de Sanlúcar de Barrameda del 14 de agosto, con distinción de sus calidades, distancias al embarcadero y proporción de carril, resultó haber en el mismo cinco nogales nuevos y uno crecido; diecinueve mil trescientos treinta y ocho pinos nuevos y mil quinientos seis crecidos: un álamo blanco nuevo, cuatro crecidos y siete viejos, y cien álamos negros nuevos, seis crecidos y veinte viejos.

10. Teniendo en consideración el Ayuntamiento la plaga de langosta que se había descubierto en diferentes sitios del campo de este término, acordó el 22 de abril proceder de inmediato a su extinción proporcionando los medios correspondientes para ello, valiéndose de los fondos más pronto que hubiese en el pueblo, y siéndolo el del Pósito por no haberlos en los de Propios y arbitrios, de cuyo medio se había valido la Villa en otras ocasiones, que se solicitase del señor corregidor de Jerez subdelegado de Pósitos de dicha ciudad y su partido, licencia para extraer de las arcas del de esta localidad la cantidad que se considerase bastante para ocurrir a la extinción de dicha plaga con calidad de reintegro.

Obtenida la pertinente autorización el 25 de abril, el 29 dieron comienzo los trabajos, que se prolongaron hasta el 17 de mayo, y concluidos que fueron, resultó haberse recogido un total de dos mil treinta y ocho arrobas y ocho libras del dicho insecto, que se pagaron a 5 reales cada una, ascendiendo lo gastado a 10.475 reales y 25 maravedís, que fueron suplidos por los fondos del Pósito, de todo lo cual resolvió el Ayuntamiento el 10 de julio formar el pertinente testimonio para su envío al señor corregidor de Jerez de la Frontera acompañado de oficio del señor gobernador.

11. Habiendo fallecido en junio don Francisco de la Cruz, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, y enterado los hermanos mayores de la dicha cofradía de la buena fama, vida y costumbres del presbítero don Juan Muñoz del Pino, dijeron en cabildo que lo nombraban y nombraron por tal mayordomo, y habiendo sido notificado, dicho que lo aceptaba, y se le dio el poder que en derecho se requería para el ejercicio del expresado empleo.

12. El 12 de enero se reunieron los hermanos que componían la junta de hermandad del Patriarca San José en las casas de morada del mayordomo don Ignacio Lauré, bajo la presidencia de don Cayetano Vela Hidalgo, vicerrector de la citada hermandad, y así reunidos, acordaron que, siendo indispensable corresponder al impulso que el amado Patriarca se había dignado comunicarles para lograr el fomento de su devoción, que en aquellos días miraban con tanto dolor destruida y en vísperas de borrarse de sus memorias el nombre de hermandad de San José, y pareciéndoles que ésta lograría su mayor restablecimiento, aumento y perpetuidad, habían formado un plan que asegurará que la cofradía lograse un estipendio anual que pudiese cumplimentar sus funciones, continuando los cultos a su santo titular y de este modo ensalzar esta devoción que, como hemos repetido, se notaba olvidada en este pueblo.

Siendo, pues, cierto que lo que contribuía la mayor parte a estas obras pías eran las demandas que diariamente se pedían por los hermanos, porque faltando éstas decaían los fondos de las hermandades, y tan opuesto al genio de muchos de los que componían esta cofradía y otras que por no tolerar esta pensión dejaban de alistarse en ésta como en las demás hermandades, acordaron crear un número de sujetos que se hiciesen cargo de esta pensión, a quienes la hermandad confería y distinguía de los demás con los premios que se insertaban en estos capítulos:

1º. Los ya citados individuos deberán llamarse siempre en plural los doce esclavos del Señor San José, cuyo honroso título sólo deberá darse a estos hermanos distinguidos en doce de los demás.

2º. Serán recibidos para estos esclavos desde la edad de dieciséis años hasta los cuarenta, y serán hombres de buen nacimiento, de arte y oficio decente, conocidos y tenidos por personas de juicio, timoratos y devotos de nuestro Santo Patriarca.

3º. Recibidos y puestos cada uno con su mes, que para que ninguno ignore el que le toca, se pondrá al fin de este plan una pauta con el nombre y apellidos y el mes que ha señalado, sin que en esto pueda variar ninguno en el año, y si acaso fuese preciso mudar de mes a algún esclavo, se haría en el día de cabildo general, exponiendo allí los motivos que haya, tanto de parte del esclavo como de la Hermandad; será de su obligación pedir los domingos y fiestas de precepto que haya en el mes, con la precisa circunstancia de pedirla por sí, y en caso de tener legítima ocupación que se lo impida, será de su cargo buscar otro esclavo que la pida por él, y no encontrando aún este recurso, podrá solicitar algún individuo que lo haga, de modo que no verifique quedar la demanda sin pedir, pues sucedido esto, queda el hermano multado en pagar a la Hermandad la limosna de 8 reales de vellón, sin que en este punto haya salvedad de materia, pues en esto tendrá eficaz celo el mayordomo y procurador, a quien corresponde vigilar los días de pedir para que no haya fraude en este particular.

4º. Si alguno de los esclavos cayese malo con enfermedad que le impida en su mes pedir, en este caso se valdrá del compañero que sigue, y luego que se restableciera pediría por el que lo haya suplido.”

Los beneficios o premios concedidos por la hermandad a los expresados esclavos eran:



“1º. Estos esclavos tiene asiento y voto en los cabildos generales que se celebran todos los años para la elección de mayordomo después de los hermanos de oficio y vocales, según el orden que está dispuesto, guardando su antigüedad cada uno de ellos para sentarse, pues por este medio se evitarán contiendas ni disputas, que se los encarga encarecidamente que siempre que concurran a los cabildos lleven un espíritu de paz y un deseo de hacerlo todo en honra y gloria de Dios y culto de nuestro Santo y fomento de la Hermandad, como en otro cabildo de esta fecha se prevenía.

2º. Luego que fallezca uno de estos esclavos, la parte avisará al mayordomo, que al punto pasará a la casa del difunto conduciendo el estandarte del Santo Patriarca, y lo colocará al lado del cadáver, acompañándole a este acto los hermanos celadores de los difuntos. Hecho esto, pasará el mayordomo y dará cuenta de la muerte del esclavo al hermano vicedirector, y hará que éste disponga con la parte y colector de su entierro, siendo éste de seis capellanes con todo el aparato que en esta clase entra. Después mandará el mayordomo que entregue una libra de cera a los celadores para que se la pongan al cadáver en su casa, y dispuesto ya el entierro, el procurador citará a la Junta y esclavos para el acompañamiento, conduciendo el cadáver entre los compañeros con aquel amor y caridad que lo exija el caso. También se le pasará el estipendio que se acostumbra a los enterradores y féretro de la Fábrica.

3º. Tendrán estos esclavos seis misas de cuerpo presente que le pasaba la Hermandad de limosna 4 reales de vellón, y si el entierro fuese por la tarde se dirán por la mañana antes del entierro en el altar del Santo con la imagen descubierta.

4º. Si la parte del hermano difunto se acomodase a un entierro de menos pompa, y quisiese el superávit para socorrerse, se le entregará recogiendo recibo, todo para inteligencia de la Junta, a quien de todo se dará prolija cuenta.

5º. Las mujeres de estos esclavos se le asistirán en su muerte con el estandarte y cuatro hachas en la iglesia como a los demás hermanos, pero no en las misas, porque a éstas no tienen opción sin pagar el cuarto semanario más que los esclavos.

6º. Luego que llegue el cuerpo difunto de un esclavo a la iglesia, se pondrán las cuatro hachas y se descubrirá el Santo, y formada la Hermandad delante el altar de Nuestro Patriarca, se le dirá un responso al que asistirá el hermano mayor, y se mantendrá la imagen descubierta hasta tanto que quede sepultado el cadáver.

7º. Si alguno de los expresados esclavos le ofreciese Dios enfermedad habitual después de veinte años de ocupación en esta tarea, se jubilará por la Junta y se le atenderá en su muerte con todo lo que lleva expuesto, pero si fuese su enfermedad antes de los veinte años, sólo se le contribuirán con la mitad de lo prometido, y después de jubilado se recibirá a otro con el nombre de supernumerario, advirtiendo que para verificar dicha jubilación ha de pasar antes a la casa del dicho esclavo del hermano vicedirector, a cuyo cargo queda el cumplimiento de esta fundación, y el hermano mayordomo y secretario para satisfacerse y evitar el fraude que pueda haber en este particular, pero si el esclavo enfermo tuviese algún hijo que la Junta lo reconozca capaz de suplir por su padre, si ellos lo solicitasen se admitirá, y verificado el fallecimiento, quedaría en el número, pero en este caso, aunque sea el esclavo difunto de los que habla arriba de media jubilación, habiendo suplido su hijo desde que enfermó, se le dará su premio como al que muriese en actual ejercicio.

8º. También se le concede a los esclavos el particular privilegio de que siempre que el Santo salga en procesión, lo hayan de llevar, no privando por esto a los demás hermanos que tengan esta devoción o con cualquier otro pretexto que pueda ocurrir, y si se prohíbe de este acto a los que no sean de la cofradía.

9º. Será de cargo de la Junta el cumplimiento exacto de esta fundación, y particularmente del hermano vicedirector que fuese, a cuyo cuidado queda el celar e inspeccionar la observancia, tanto de las obligaciones como de los premios de estos esclavos. Asimismo, el mayordomo velará sobre el modo de pedir las demandas, no permitiendo ningún desorden en ese punto, y que no se recojan con ella hasta dada las doce del día, dándole cuenta de todo al vicedirector para que éste con sus órdenes prevenga lo que fuere justo y convenga la mayor culto y gobierno de la Hermandad.”

Por último, el 21 de enero certificó don Esteban de la Bastida, fiel contraste de esta villa, haber visto y reconocido una cadenita que le había presentado el mayordomo, don Ignacio Lauré, cuya alhaja manifestó haber recibido de don Mateo López Preciado para uso y servicio del Niño del Patriarca, cediendo en todo su propiedad a la hermandad con el concepto de ser de oro, pero resultó ser de cobre

dorado, y dio fe para resguardo del mayordomo.<sup>14</sup>

13. Sirvieron los empleos de Ayuntamiento durante el presente año los siguientes vecinos:  
Alcaldes ordinarios: don Roque de Santa María y don Antonio Bernal Niño. Exonerados ambos, fueron nombrados en su lugar don Antonio López y don Francisco Laínez.  
Jurados: don Cristóbal Mateos de Andrés y don Mateo Pérez de Cristóbal.  
Diputados del Común: don Cristóbal de Artecona y don Juan Ramos.  
Síndico personero del Común: don José Angulo.  
Alférez mayor: don José Machado.  
Regidores: don Juan Laínez, don Francisco Gómez Quintero, don Sebastián Ruiz Mateos, don Simón de Villalustre, don Manuel Castellanos, don Ramón Mateos Manzanero, y don Juan Ruiz de Henestrosa.  
Regidor diputado del Pósito: don Simón de Villalustre.  
Alguacil mayor: don Cristóbal Moreno.  
Procurador síndico general: don Vicente González Caballero. Fallecido en agosto, entró en su lugar don Juan José Sánchez de Medina.  
Padre general de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan de Medina.  
Guarda mayor del campo: don Blas Ramos.  
Promotor fiscal de la Real Justicia: don Diego de Alejos.  
Procuradores de causas: don Esteban de la Bastida, don Pedro Laeza, don José César, don Diego de Alejos, don Juan Fabre, y don Antonio Brunengo.

14. Se impartieron en este año doscientos tres bautismos, y entre ellos los siguientes:<sup>15</sup>  
Antonio Francisco, hijo de Francisco y Ana Pacheco, bautizado por la matrona por necesidad.  
Cayetano José, de Andrés de Baro, de Aguilar de la Frontera, y de Luisa García Libros, de Rota.  
Claudio Sandalio, hijo de Manuel García y de Inés Fernández, naturales de Cortegana.  
Francisco Antonio José, hijo de Baltasar Merino, natural de San Roque, Campo de Gibraltar, y de Francisca Ramona Herrera, de esta villa.  
Francisco José, hijo de Martín de Torres, natural de Lebrija, y de Francisca Beltrán, de esta villa.  
Isabel Francisca María Rafaela, hija de José Gómez, natural de Sanlúcar de Barrameda, y de María de Segura, natural de El Arahál.  
José María, hijo de Pedro Álvarez, natural de Santa María Luisa, obispado de Tuy, en el reino de Galicia, y de María Osorio, natural de Jerez de la Frontera.  
José María de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
José Mateo del Carmen, hijo de José Acuña, natural de Almonte, y de María Peña, de esta villa.  
Juana Isabel de Jesús, hija de Antonio Prieto, natural de Huelva, y de Ramona Puyana, de Rota.  
Manuel de Jesús, hijo de Francisco Carvajal y de María Villalba, naturales de Macharavialla, obispado de Málaga.  
Manuel Rafael Antonia, hija de Diego Martín Pacheco, y de María Celada, naturales de Cádiz.  
María de la Concepción Paz Dolores, hija de don José Rodríguez Calderón, natural de Sevilla, y de Antonia Oliveros y Espino, natural de Lebrija.  
María de los Dolores Rufina, hija de Alberto Rodríguez, natural de Villalba del Alcor, y de Josefa Cano, de esta población.  
María del Carmen Manuela, hija de Diego López Farelo, natural de Villablanca, y de Ángela Moreda, natural de Ayamonte, vecinos de esta localidad.  
María del Rosario Ignacia, hija de Juan García, natural de Sanlúcar de Barrameda, y de María Tejada, de Jerez de la Frontera.  
María Encarnación Simoneta, hija de Pedro García Viera, natural de Santa Cruz de Tenerife, y de Francisca Bernal, de Sanlúcar de Barrameda.  
María Josefa Fermina Pataleona, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
María Manuela, hija de Juan Bolonia, natural de Lérida, principado de Cataluña, y de Josefa Rodríguez, de esta villa.

<sup>14</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, libros de cuentas y hermanos de la cofradía de San José.

<sup>15</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 35.

Rafael Francisco José, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
Rafael, hijo de Francisco Niño, natural de Ubrique, y de Andrea Fernández, vecinos de ésta.  
Ramona María, hija de Blas Ruiz, natural de Cádiz, y de Agustina Cordero, de esta localidad.  
Tomás Cristóbal, hijo de Francisco Moreno y de María Fernández, naturales de El Puerto de Santa María.

15, Asimismo se celebraron en este año setenta y ocho casamientos, y entre ellos los siguientes:<sup>16</sup>  
Alonso Luis Vázquez, natural de Jerez de la Frontera, con María Gutiérrez, de esta localidad.  
Antonio Carlos Merino, natural del Campo de Gibraltar, con Cayetana Vilches, de esta villa.  
Antonio García, natural de Altea, en el reino de Valencia, con María Paroli, de Cádiz.  
Diego Pacheco, natural de Jerez de la Frontera, con María Pérez Bejarano, de esta población.  
Francisco Diego Moreno, de esta villa, con Juana María de Valencia, natural de Sanlúcar de Barrameda, castellanos nuevos.  
Joaquín Morales, natural de Cádiz, con María Antonia Navarro, de esta población.  
Miguel de Salas, con Ana Moreno, castellanos nuevos.

16. Por último, fallecieron ciento treinta adultos y noventa y dos párvulos, y entre ellos:<sup>17</sup>  
Juan de Alemán, natural del condado de Niebla.  
Leonor de Mendoza, natural de Faro, en el reino de Portugal.  
Luis Francisco Bejumea, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.  
Rafael López, natural de Cádiz.  
Rosa Jiménez, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.

## AÑO DE 1795

1. Deseando don José Felipe Aspilla, del vecindario y comercio de la ciudad de Cádiz y hacendado en esta localidad, ampliar las casas de su propiedad sitas al final de la calle del Calvario, que había adquirido de los herederos de don Diego Barriere, y estimando adecuado para ello el solar que ocupaba el Corral del Concejo, que se hallaba contiguo a las expresadas casas, ofreció el 20 de noviembre construir otro nuevo en los terrenos que poseía junto al lugar donde se acostumbraba a levantar la plaza de toros, que era en el sitio del Calvario por la parte de poniente, a condición de que la Corporación le cediese en propiedad el sitio del entonces existente, sin causarle perjuicio al vecindario y sí serle beneficioso, a cuya vista acordó la Villa uniformemente el 22 de noviembre concederle el terreno que solicitaba en plena propiedad bajo las condiciones y circunstancias que expresaba su memorial.

2. Visto en la sesión del 4 de mayo un memorial presentado por don José Ramón de la Paz Toraño, maestro de primeras letras examinado, por el pretendía abrir escuela pública en esta localidad para la enseñanza y educación de los niños de su vecindario, y que se le asistiese con la mitad del sueldo que estaba señalado por el Reglamento del Supremo Consejo de Castilla como era costumbre, manifestando al mismo tiempo su título de aprobación, en cuya vista, enterado el Ayuntamiento de las buenas circunstancias y calidad de que se hallaba dotado el pretendiente, acordó que se admitiese al uso y ejercicio de maestro, pudiendo abrir escuela y admitir discípulos, asistiéndole con la mitad de lo señalado por el Reglamento. Asimismo, en el cabildo del día 6 de junio fue recibido al mismo ejercicio y con idénticas facultades don Lamberto Prat.

3. Inteligenciado el Ayuntamiento en el cabildo del 27 de julio de un oficio de don Claudio Mace, teniente general de los Reales Ejércitos y gobernador militar y político de El Puerto de Santa María, acompaña de una certificación del secretario de la junta creada para la persecución de malhechores, contrabandistas, etc., haciendo presente la necesidad de prenderlos, señalando personas de a pie y a caballo, en cuya inteligencia acordó la Villa que se formase una partida de diez escopeteros al mando de los regidores don Rafael de Soprani y don Andrés Bolaños, para que junto con el resguardo de a pie y a caballo de esta villa, concurriesen y obrasen de acuerdo con las partidas de los pueblos colindantes en el día o días que se les avisase por dicho señor gobernador, y en atención a que los

<sup>16</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 12.

<sup>17</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 6.

escopeteros o tiradores eran pobres y libraban su sustento del jornal diario, que se diese a cada uno 7 reales y medio por cada día que se empleasen en dicho trabajo.

4. Habiendo tenido noticia don Juan Mateos Harana, síndico personero de este Común, que en el año 1777 se había acordado la prohibición de las tres postulaciones en cada semana de la Cuaresma por el predicador destinado a ella, reduciéndolo sólo a una en la Pascua de Resurrección, lo que en los años posteriores no se había verificado, de que enterada la Villa, y concurriendo los propios motivos que la habían movido para aquella deliberación, acordó el 13 de febrero que se hicieran tres postulas, la primera el jueves que seguía al Miércoles de Ceniza, a la que debían concurrir todos los individuos que componían en Ayuntamiento; otra en cualquiera de los días de la semana que mediaba la Cuaresma que eligiera el padre cuaresmal, a quien acompañaría el señor vicario y clero de esta localidad; y la tercera, siguiendo la costumbre inveterada, el segundo día de Pascua de Resurrección, a la que como general habían de asistir ambos Cabildos y personas particulares de distinción a quienes tuviera por conveniente convidar el citado padre cuaresmal, derogándose por este medio las postulaciones particulares que hacían el expresado y el padre comisario de la Orden Tercera de San Francisco que predicaba en la ermita de San Roque, a quien se le hizo saber para su conocimiento.

5. Habiéndose dado noticia a la Villa el 27 de julio por los caballeros diputados del Común que el pleito que se había estado defendiendo por procurador síndico contra don Pablo Justo, médico titular, se había sentenciado a favor de éste, declarándole por único en todo el vecindario tras el fallecimiento de don Mateo Pérez, y atendiendo el Ayuntamiento la imposibilidad de atender a todo el vecindario con un médico solamente, cuando de inmemorial tiempo se habían conocido siempre dos, cuando menos, y esto con más corta vecindad, acordó uniformemente defender el particular ante el expresado Tribunal Superior, atendiendo a su remedio por cuantos recursos ordinarios o extraordinarios se estimasen convenientes, respecto a que, no hallándose cerciorado el Ayuntamiento de la determinación hasta aquel día, no podían haber parado perjuicio sus resultas.

6. El 9 de agosto de este año realizó su visita canónica el señor don Agustín de Ayestarán y Landa, obispo de Botra y auxiliar del Arzobispado de Sevilla, el cual, habiéndose informado y oído del clero y otras personas de la mala calidad del órgano de la iglesia mayor, así como de la imposibilidad de su composición, pues en cuantas se le habían hecho se habían gastado inútilmente por la Fábrica muchas cantidades, y tomando en consideración los fondos de ésta y sus sobrantes, así como las circunstancias de la parroquia, estimó ser precisa la construcción de un órgano decente, para lo cual dejó mandado que el mayordomo de la Fábrica acudiese con copia de dicho mandato al tribunal del señor provisor y solicitase la construcción del referido instrumento.

Dejó asimismo el señor visitador algunos otros mandatos, de los que destararemos los siguientes:

“Que en los archivos, así del curato como de la fábrica, se pongan para la ventilación en sus puertas unas rejas de alambre espesas y fuertes, y se formen los respectivos inventarios por los curas y mayordomo con toda claridad y separación de los libros y demás papeles para presentarlos en primera visita.

Otrosí, que en las sepulturas de la iglesia parroquial tengan mucho cuidado que se ahonden por el enterrador para introducir los cadáveres, mezclando tierra con cal para consumirlos con brevedad, y que para ventilación en todos tiempos, especialmente en verano, se tengan abiertas de día las puertas de la iglesia, para por este medio precaver el feter (sic) y otros inconvenientes.

Otrosí, que aunque ya va prevenido y ordenado por uno de estos mandatos cuanto ha parecido conducente para precaver los inconvenientes de los enterramientos, especialmente con el uso de mezcla de la cal en proporción bastante con la tierra de las sepulturas, que debe suponerse cansada y desvirtuada por la frecuencia de los entierros, con todo ha creído Su Ilma. se puede contribuir a los expresados fines con otro arbitrio, que se reduce al campo santo que tiene esta iglesia inutilizado hoy por haberse hecho depósito de escombros y materiales; por tanto, ordena que se asee y limpie y se saquen todos los escombros que tiene, y habilitado así, se haga de él el correspondiente uso para enterramiento de los cadáveres, disponiendo que la zanja u osario se divida con una tapia del resto del campo santo, y que el vicario y curas cuiden con mucho esmero que el enterrador no extraiga los cadáveres de las sepulturas para dicho osario sin que se hallen bien desecados.”

Por último, y ya en el capítulo de albañilería, en el tiempo de esta cuenta (de 1792 a 1795) se

puso empedrado alrededor de la iglesia, se blanqueó ésta por dentro y por fuera y se cogieron las goteras de la bóveda. Asimismo se compuso y enjalbegó la capilla bautismal, se pintó la fachada de la puerta principal, se sacó a plana la fachada por debajo del reloj, y se compuso la campana grande que se había rajado.

7. Una de las consecuencias de la frecuente presencia de enemigos en estas aguas fue la instalación en esta localidad de una batería de cañones en la explanada que se abría a la espalda del convento de la Merced por orden y utilidad del Real Servicio, para lo que se juzgó necesario desempedrar la parte del recinto que miraba al mar, pero habiendo sido luego examinada la citada batería en virtud de nuevas órdenes, se mandó quitar, dejando el sitio que ocupaba desempedrado y hecho una laguna a causa de su declive, lo cual, no sólo servía de estorbo al continuo tránsito del pueblo, sino que perjudicaba al muro contiguo que, recalado por las aguas, amenazaba con no poca ruina al convento y al pueblo, perjuicios que, aunque conocidos por la comunidad, no había podido sin embargo acudir a su remedio reempedrando y terraplenando el expresado sitio por su notoria pobreza y atrasos.

Solicitaba, pues, el convento que, hallándose la Corporación ocupada en el aseo y empedrado de las calles de la población, procurase el empedrado del expresado sitio entre las obras que se estaban ejecutando, en consideración a los perjuicios indicados, a fin de que no quedase expuesto a los daños a que había venido sufriendo durante los últimos ocho años trascurridos desde que se quitó la batería con sus cañones y cureñas, así como que se renovase por el Ayuntamiento su anterior acuerdo, dirigido a prohibir el tránsito de carretas por el referido recinto de las Almenas, el cual se hallaba casi olvidado del vecindario, de lo que seguía notable perjuicio a todo el expresado sitio y convento, ya que, estando éste fundado sobre una piedra, no podía quedar indemne no estándolo la que servía de asiento a todo el recinto o Almenas con que estaba unida.

Sometida la expresada petición a la consideración de los concejales, acordó el 23 de septiembre que, por el honor y respeto debidos al nombre del soberano por cuya real orden se había desempedrado el citado sitio, se reempedrase y restituyese a su anterior estado, así como prohibir bajo multa de 20 ducados aplicados a obras públicas el tránsito de las carretas por la plazuela del Compás para preservarla del perjuicio que causaban las carretas, no sólo al empedrado y muros, sino también al propio edificio, cuyos acuerdos se hicieron públicos por medio de edictos para que nadie pudiese pretextar ignorancia.

8. Doña Luisa Gómez, viuda en segundas nupcias de don Juan Esteban Puyana, dispuso y determinó por su testamento dejar en usufructo por los días de su vida a doña María Gómez, su sobrina, de estado honesto, los altos de las casas de su morada, que se hallaban en la calle que llamaban del Castillo, intramuros de esta población, linde casas de don Pedro Mateos, tallista, y de la Esclavitud de Jesús, María y José, sita en el convento de Mercedarios Descalzos, con la pensión de que mandase decir en cada año seis misas cantadas y seis rezadas en el altar y capilla de la Orden Tercera de Penitencia, sita en la Parroquial de esta villa, satisfaciendo por cada una de las cantadas 15 reales, y por las rezadas 5, los cuales altos pasarían y recaerían en pleno dominio, propiedad, uso y posesión en la cofradía o hermandad de las Ánimas Benditas del Purgatorio de esta dicha villa una vez fallecida la dicha doña María, con la pensión de las doce misas expresadas, dejando encargado al mayordomo de la dicha cofradía que cuidase de que por la susodicha doña María se cumpliera aquella obligación hasta su fallecimiento, y una vez que pasase a ser de su propiedad la finca, que hiciese asentar la expresada memoria en el libro de sus obligaciones y se visitase en las visitas que se hiciesen, como más por extenso constaba del expresado testamento, que pasó el 5 de noviembre de este año de 1795 ante don Antonio Mateo de Verea, escribano real, y en el registro de don Manuel de Alanís Sevillano, que lo fue público y del cabildo de esta villa.

Verificado que fue el fallecimiento de doña Luisa Gómez, entró a gozar del usufructo de dichos altos doña María Gómez, señalándole por servidumbre común en la partición que hicieron Antonio y Juan Gómez, hermanos y herederos de la testadora, una cuarta parte de la dicha casa, con respecto sólo a la vivienda que ocupaba su primer patio, cuya división fue aprobada por instrumento que otorgaron ante el mismo escribano el 6 de abril de 1797, en cuya virtud el 12 del mismo mes y año se obligó la susodicha doña María Gómez a cumplir la memoria en el modo y forma prevenidos, recogiendo los recibos oportunos para acreditarlo y consintiendo en que los dichos herederos o el mayordomo de la cofradía de Ánimas, en quien habían de recaer a su muerte, la apremiasen a ello, así como a conservar dichos altos durante el tiempo que los disfrutase bien reparados y cuidados de albañilería y carpintería, de forma que no viniesen a disminución ni menoscabo en los 16.384 reales en que estaban valorados en la expresada

partición, de cuya obligación se tomó la competente razón en la Escribanía de Hipotecas del Partido de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en 22 de abril de 1797.<sup>18</sup>

9. Doña María Ramos, mujer legítima que fue de don Juan Rico, dejó al convento de Mercedarios Descalzos de esta villa por su testamento, otorgado en 23 de junio ante don Manuel Vicente Chavarría, escribano público y de cabildo, debajo del cual falleció, una memoria perpetua de una misa cantada en el día de San Cayetano en su propio altar, para lo cual dejó de limosna 20 reales de vellón, impuestos y situados en general sobre todos sus bienes, y principalmente sobre una sala, que era la segunda a la mano derecha de la entrada de las casas de su morada.<sup>19</sup>

10. El 1 de mayo don Juan Miguel Berdugo, mayordomo tesorero de la esclavitud del Santísimo Sacramento, dijo que, habiendo tenido noticia de estarse aguardando por instantes la visita, le era preciso dar las cuentas del caudal que había manejado y gastos ocasionados del tiempo de tres años desde el primero de enero de 1792 hasta fin de diciembre de 1794, y con arreglo al libro y demás apuntaciones que exhibió, se formó el cargo y descargo ante don Pedro de Alanís y don Antonio Mateo de Verea, esclavos y diputados de cuentas nombrados al efecto, y formados el cargo y data, se hizo cargo al dicho mayordomo de 8.495 reales y 7 maravedís que importó el memorial de restos dado por el susodicho y que debían los censualistas a la dicha esclavitud.

De entre las partidas que formaron la dicha cuenta destacaremos las siguientes:

Se dieron gastados 28 reales por las flores de Francia que se compraron para los ángeles que iban en la custodia. Asimismo diversas cantidades pagadas a los mandaderos que llevaron la custodia el Jueves Santo durante los tres años de la dicha cuenta, así como a la tropa que asistió los días de la octava del Corpus y visitación de enfermos y a la música que asistió en dichos días, limpieza del palio, aliño de faroles, portes de cera desde Cádiz, incienso, traslado de enseres desde la casa del mayordomo antiguo al presente, etc.<sup>20</sup>

11. Sirvieron los empleos de capitulares durante el presente año los vecinos siguientes:

Alcaldes ordinarios: don Juan Bernal Toraño y don Francisco Coperó.

Jurados: don Francisco Rodríguez Laínez y Sebastián Sánchez Bolaños.

Sindico personero del común: don José Mateos Harana.

Diputados del común: don José Manzanero y don Cristóbal de Artecona. Exonerado el señor Artecona, el 8 de junio entró en su lugar don Juan Izardi.

Alférez mayor: don José Bejarano y García.

Regidores: don Juan Quintero, don Manuel Bernal Izquierdo, don Pedro Ramos, don Bartolomé Pérez de Lara, don José Maseira, don Francisco Hidalgo, y don Andrés Bolaños.

Regidor diputado del Pósito: don José Maseira.

Alguacil mayor: don Rafael Sopranis.

Procurador síndico general: don Juan de Medina.

Padre de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan de Medina.

Guarda mayor del campo: don Blas Ramos.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Diego de Alejos.

Procuradores de causas: don Esteban de la Bastida, don Diego de Alejos, don Juan Fabre, y don Antonio Brunengo.

12. Se impartieron en este año trescientos doce bautismos, y entre ellos los siguientes:<sup>21</sup>

Antonia Josefa Valentina, hija de José Girela, natural de Granada, y de Agustina Quintero.

Benito Cayetano Manuel, hijo de José Cortés, natural de Lepe, y de Manuela Castellanos, natural de esta localidad.

Casimira Gertrudis, hija de Antonio Colunga y Casimira Micaela de Alejos, vecinos de Cádiz.

Cayetana Francisca María de los Dolores, hija de Manuel Caro, natural de La Campana, y de

<sup>18</sup> A. H. N., Clero, libro 2298, *Protocolo del caudal de la Cofradía de Ánimas*, n.º 94.

<sup>19</sup> A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 342.

<sup>20</sup> Archivo Histórico Nacional, Clero, Libro 2310, *Cádiz, Rota, Iglesia de la Expectación. Libros de Cuentas de la Cofradía del Santísimo Sacramento*, siglos XVII-XIX.

<sup>21</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 35.

Clara Jiménez.

Enrique Antonio, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Francisco José Tomás, hijo de Juan del Río, natural de Grazalema, y de María Dolores Laynez, de esta localidad.

Hermenegildo José, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Isabel María Antonia, hija de Bartolomé de Prados y de María de Flores, naturales de Sevilla.

José Cayetano, de Andrés Baro, natural de la villa de Aguilar, y de Luisa García Libros, de ésta.

José Francisco Antonio Gabino, hijo de Francisco Blázquez, natural de Santa Fe, obispado de Almería, y de Lázara Domínguez, natural de esta población.

José Francisco, hijo de Francisco Vascón, natural de Isla de León, y de Josefa Picoito, de esta villa.

Josefa Antonia Cayetana, hija de Cayetano Benavente, natural de Rusaza, extramuros de Valencia, y de María Antonia Pérez de Agreda, vecinos de esta villa.

Juan de la Cruz Gordiano, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juan José de la Concepción, hijo de Manuel de Torres, natural de Lebrija, y de Francisca Beltrán.

Juan José, hijo de Alejandro Gutiérrez del Río, natural de Caviedes, en la Montaña, y de Isabel Cisneos, natural de esta población.

Juana Joaquina Martina, hija de Francisco Carvajal y de María Villalba, naturales de Macharaviaya, obispado de Málaga.

Manuel de Jesús, hijo de Lorenzo José González, natural de Paradas, en Castilla, y de Beatriz González, natural de Lepe, vecinos de esta localidad.

Manuela Josefa, hija de Antonio Laguardia, natural de Baltierra, obispado de Pamplona, y de Josefa Fernández, natural de esta villa.

Manuela Juana María, hija de Manuel Martínez, natural de Orihuela, y de Francisca Romero.

María Andrea Apolonia, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María Antonia Rosa, natural de Malabar<sup>22</sup>, en la India Oriental, adulta de edad como diez años y negra de color, sirviente de don Andrés Boconi, del comercio de Cádiz, a cuyo cargo estaba.

María Dolores Jerónima, hija de Sebastián Sentino, natural de Tarifa, y de Josefa Sánchez Gutiérrez, natural de Carmona.

María Josefa Juliana Ramona de la Encarnación, hija de José García y de Francisca Chavarría, naturales de Cuevas Altas.

Pastora María de los Dolores, hija de Jerónimo Amador y de María Carrillo, naturales de La Zubia, reino de Granada.

Petronila Andrea, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Ramona Cayetana María de la Escalera, hija de Miguel Escalzo, natural de San Andrés de Palomas, obispado de Barcelona, y de Juana Castellanos, vecinos de esta población.

13. Asimismo se celebraron en este año noventa y cuatro casamientos, y entre ellos:<sup>23</sup>

Francisco de Paula Prieto y Ayuso, natural de Jerez de la Frontera, con María Jerónima de la Lastra, natural de Motril.

José Miranda, vecino de Chipiona, con Josefa González de Coto, de esta villa.

Juan José Muñoz Polanco, natural de Lebrija, con Antonia Pérez Granado, de esta población.

Juan María Márquez, de esta población, con Francisca María Garbán, natural de Casarabonela.

Juan Sánchez de Medina, con María de la Concepción Ayraldo, de Cádiz.

Pedro Bernal, de Jerez de la Frontera, con María Curtido, de esta localidad.

Rafael Sierra, de Igualada, principado de Cataluña, con Gabriela Bernal Bolaños, de Rota.

14. Por último, fallecieron sesenta y nueve adultos y cincuenta y nueve párvulos, y entre ellos:<sup>24</sup>

José Gutiérrez, que no recibió ningún sacramento por haberse ahogado.

Manuel Conejero, que no recibió sacramentos por haber muerto de repente.

María Capelo, natural de Jerez de la Frontera.

15. El 22 de noviembre de este año se hizo función en la ermita de la Caridad en honor de Santa

---

<sup>22</sup> Lit. Malaval.

<sup>23</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libros 12 y 13.

<sup>24</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 6.

Gertrudis, costeada por un devoto.

## AÑO DE 1796

1. Habiendo manifestado el síndico personero del Común, don Juan Rosillo, en el cabildo del 27 de marzo tener entendido que correspondía a esta Villa el derecho de los menudos y cortes de la Carnicería Pública, cuya renta venía percibiendo la duquesa de Benavente y Arcos, se mandó traer a la vista el expediente formado para el dicho arrendamiento y subasta, notándose por él que la primera proposición que hizo el adjudicatario, don Juan Vicente Laynez, la había dirigido al Ayuntamiento, y después por don José Clavero y Sessé, gobernador que fue de esta localidad, se le había conferido el traslado al apoderado de la casa ducal en Rota, don Francisco Traperos de Velasco, por el interés que el señorío pudiera tener a esta regalía, acreditándola con varios testimonios y justificaciones de testigos que movieron con la anuencia de los síndicos procurador general y personero del Común a declararla a favor del patrimonio de S. E., de todo lo cual inteligenciada la Corporación, y considerando que los documentos producidos no tenían la fuerza para haberse enajenado esta Villa del expresado derecho sin haber visto antes el especial privilegio que para su goce no podía menos que tener el archivo ducal, acordó de conformidad dirigir reverente súplica a la señora condesa-duquesa de Benavente y Arcos, dueña señorial de esta localidad, a fin de que se dignase mandar deducir testimonio del mencionado privilegio con el que cubriesen sus deberes y no se les imputase omisión.

Por otra parte, en la sesión del 1 de abril se demostró por el expresado síndico tener entendido que se habían quejado varios vecinos labradores y dueños de ganados de esta población sobre el modo en que el patrimonio de la casa ducal disfrutaba, pues en el de Casabuena, que se tenía por abierto, lo mismo que el del Tumbalejo y parte del de Casarejos, desde el Zahurdón hasta el camino de Jerez, se guardaban y vendían las yerbas con perjuicio de este Común., sobre cuyo particular acordó la Villa dirigir representación a S. E. a fin de que se dignase mandar, de acuerdo a los privilegios que tuviese su Casa, se limitase el disfrute de dichas yerbas y no se vendiesen si no eran las de los cortijos que fuesen cerrados, para la cual se sirviese dirigir a este Ayuntamiento en competente conocimiento que le sirviese de gobierno y por él se libertase de responsabilidades.

A las pretensiones de la Corporación sobre ambos asuntos, exponentes significativos del progresivo endurecimiento de la política señorial respecto a las libertades de la población, correspondió la señora duquesa el 23 de mayo con una carta abundando en la misma táctica dilatoria que tan buenos resultados habría de darle en años venideros, reducida a significar los motivos y fundamentos que tenía su patrimonio para el disfrute del derecho de los cortes y menudos de la Carnicería pública de esta localidad y usufructo de las yerbas de sus cortijos abiertos en este término, no obstante que por entonces se ignorasen a punto cierto cuales fuesen, y a dilatar la presentación de los correspondientes títulos de propiedad, alegando que correspondía a los reclamantes, el Ayuntamiento en este caso, aportar las pertinentes pruebas en contrario, cuyo texto resumimos seguidamente: "He visto por el testimonio que en carta del 12 del pasado me ha remitido el alcalde don José Pacheco los acuerdos de ese Ayuntamiento sobre el derecho de cortes y menudos de la Carnicería Pública y disfrute de yerbas de mis cortijos; y habiéndome enterado con este motivo igualmente de los privilegios en que se funda la posesión de mi casa, debo decir a ese Ayuntamiento que me es sensible se susciten dudas y diferencias en asuntos que parece no pueden admitir alguna, al paso que es extraño que se pretenda de mi Casa la manifestación de los títulos en que se afianza su derecho.

En cuanto al primer punto, respectivo al ramo de cortes y menudos, ya se hace cargo el Ayuntamiento en el acuerdo del 27 de marzo de que al tiempo de tratarse el actual arriendo de esta regalía se acreditó en bastante forma la pertenencia de ella a mi patrimonio con los documentos que explica el mismo acuerdo, y eran más que suficientes para que no quedase duda de su posesión, a lo cual obligó la circunstancia de haberse dirigido al Ayuntamiento el arrendador o postor con su primera propuesta, y la de haber estado cedido el producto de dicho derecho por largo tiempo a la familia de Manuel García, como consta a toda esa Villa.

---

Podrán quizás discurrir otros que la Villa no necesita de privilegio para poseer este derecho, pero en esa parte piensan con demasiada equivocación, y como, por otra parte, tiene mi Casa el que corresponde para estar asegurada de la justicia de su posesión y goce, sólo en el caso de que el Ayuntamiento tenga algún título especial que oponer al que asiste a dicha mi Casa, podrá haber lugar a que se entre en cotejos y contestaciones para dar la razón a quien la tenga, sin quedar yo responsable en



modo alguno a mis mayorazgos, cuyos derechos y regalías debo procurar sostener por todos los medios justos.

En el punto de uso o disfrute de yerbas de los cortijos estoy informada que en el día no hace otra cosa que lo que siempre se ha hecho, y se ejecutorió en la Chancillería de Granada a favor de mi Casa en el año de 1764, habiéndose presentado por ésta en aquel pleito los documentos que hacían a su justicia; y no saliéndose de lo mandado y determinado por aquel tribunal, ni de lo que se acostumbra de muy antiguo en el modo de arrendar y disfrutar los citados cortijos, no parece fundada la solicitud del Ayuntamiento, quien, si en los cortijos abiertos en que ha sido costumbre arrendar para pasto sólo la cuarta parte del terreno vacío, como hoy sucede en el de Casabuena, que está por menor, y si en lo poco que hay abierto en el de Casarejos de la banda del Salado para esta Villa, y lo del Tumbalejo, guardasen sus arrendadores más de lo que deben, según estoy enterada lo hacen otros colonos en los de la Fábrica Hospital, y otros de particulares, podrá cuidar se les prohíba, pues mi Casa sólo arrienda lo que puede y debe, según viene de antiguo y tiene resuelto la Chancillería en juicio contradictorio, de cuyos particulares instruirá en caso necesario más circunstanciadamente a ese Ayuntamiento el administrador de mis rentas, don Francisco Trapero, por cuyo medio dirijo ésta, encargándole al mismo tiempo que procure satisfacer al Ayuntamiento en cualquier escrúpulo o duda que aún pueda quedarle, pues deseo mantener en todo por mi parte la mejor armonía.”

Si en tiempo anterior cualquier resistencia de los capitulares a aceptar ciertas órdenes o disposiciones de sus dueños señoriales era rápidamente vencida por la simple reiteración de las mismas por parte de los mismos, no parece que se mostrara en esta ocasión el Ayuntamiento especialmente dispuesto a plegarse a los deseos de la duquesa, por cuanto, inteligenciado del tenor de dicha respuesta, acordó de una voz en la sesión del 17 de junio que, siendo necesario para evacuar este particular la saca de varios documentos y reconocimiento de papeles, que para el seguimiento de ambos asuntos se nombrasen dos diputados para que, juntamente con el síndico personero del Común, promoviesen cuantas solicitudes y recursos conviniesen, recayendo dichos nombramientos por pluralidad de votos en el alcalde ordinario don Francisco Pacheco y en don Antonio López García, con cuyo acuerdo se dio comienzo a un largo proceso, de cuyas vicisitudes y resultas trataremos en su momento.

2. Leídos en la sesión del 18 de septiembre varios memoriales de vecinos solicitando tierras de pan sembrar, y no pudiendo el Ayuntamiento concederlas hasta tanto tomase los debidos conocimientos del sitio o sitios del término que pudiesen y debiesen sembrarse, acordó unánimemente nombrar como peritos inteligentes para que practicasen el reconocimiento a don Pedro Ramos y a don Félix Vadillo como peritos inteligentes, y por diputados que los acompañasen a don José Manzanero, que lo era del Común, y al jurado don Andrés Villalustre.

Habiéndose tratado asimismo en la sesión del 23 de octubre de si debía plantarse la Dehesa Nueva, dividida en suertes de dos aranzadas, sorteándose entre los que aspiraban a ellas y hubiesen presentado memoriales, y si habían o no de ser preferidos los labradores que tenían yuntas y no tuviesen tierras competentes para tenerlas empleadas, y discutido pormenorizadamente el asunto, se dividió la opinión entre los que preferían que se repartiesen a los expresados dueños de yuntas según lo dispuesto por la real orden recibida sobre el particular, a saber el alcalde ordinario don José Pacheco y el diputado don José Manzanero, a cuyo dictamen se adhirió el otro diputado don Antonio Castellanos, mientras el otro alcalde, don Francisco Pacheco, y el resto de los capitulares fueron del parecer de que las expresadas suertes fuesen divididas entre los braceros, según lo que cupiese, respecto a que los de las yuntas tenían tierras donde acomodarlas, siendo ésta la opinión que prevaleció por pluralidad de votos.

La materialización de este acuerdo dio lugar a la presentación de diversos recursos por parte de aquellos que se consideraron perjudicados, y entre ellos por Lucas Martín Bejarano, pelantrín de tres yuntas, quien puso de manifiesto que el reparto realizado en virtud de la citada real orden se había visto convertido en destrucción de los pobres por el notorio desorden con que se habían distribuido entre ricos, parientes y paniaguados de los que se habían introducido a hacer el repartimiento, tan irregularmente que hasta la división hecha por ellos mismos con el señor gobernador había sido abolida por su pleno arbitrio, distribución, que subvertida desde el principio por el parentesco y favor, había producido el clamor de todo el vecindario, que había mirado con horror el notorio atentado de haber tomado para sí los dos alcaldes, personas riquísimas, con cortijos, bodegas y ganados, veinte o más aranzadas cada uno con el extraño pretexto de destinarlas para sus gañanes, como si el público hubiese de pagar las adehalas que dichos propietarios debían dar a los peones de sus propios cortijos, además de haberse destinado para

dicho repartimiento las tierras más lejanas del pueblo con el fin de que los pobres no pudiesen verificar el cultivo, lo que convencía lo reprehensible e innoble de semejante procedimiento.

La constatación de la veracidad de estos manejos por parte de los miembros del Ayuntamiento dio pie a otro escrito, éste del síndico personero de Común, poniendo de manifiesto el clamor del vecindario por reconocerse los pobres perjudicados en el expresado reparto, que se había efectuado contraviniendo varios capítulos de la real orden, pues no se debían dar tierras a aquellos que, aunque tuviesen juntas, tenían ya las que les había correspondido por dicha real orden, ni acomodar todas las juntas de un vecino dejando fuera a los demás, y mucho menos dar tierras a los pudientes dejando sin ellas a los braceros que las habían pedido y ofrecido pagar y cultivar, como tampoco permitir se escogiesen por algunos las tierras, por no haber en aquellos más derecho que en los demás, ni que se las adjudicasen los mismos capitulares, por sí o por persona interpuesta.

3. Traído a la vista en el cabildo del 31 de enero el expediente formado en el año 95 para la extinción de la plaga de langosta, y habiéndose tomado entonces providencias acertadas para extinguirla en lo sucesivo sobre reconocer los terrenos afectados, como en efecto se ejecutó, declarando los sitios donde estaba el canutillo o simiente de dicha plaga para quitarlo en tiempo oportuno, y siendo así que el presente era el más proporcionado para conseguirlo, acordó el Ayuntamiento que desde luego se diese principio a cavar o binar las tierras infectadas que fuese vacías o realengas, y por lo tocante a las tierras de dominio particular que sufrían dicha infestación, se hiciese saber a los dueños o apoderados para que contribuyesen a su costa a que tuviesen efecto tan acertadas providencias, que por otra parte se mostraron ineficaces, por cuanto a primeros de abril se declaró abiertamente dicha plaga, cuya incidencia se prolongó hasta el mes de mayo, en que fue al fin vencida por el esfuerzo de los propios vecinos, ascendiendo el coste total de su extinción a 16.573 reales y 26 maravedís, según cuenta rendida en el cabildo del 26 de noviembre.

4. Inteligenciado el Ayuntamiento en la sesión del 13 de mayo de las denuncias presentadas en el año anterior contra ciertos vecinos de este pueblo a instancias del procurador síndico general de El Puerto de Santa María, con motivo de figurarse haberse introducido en el término de dicha ciudad por el lado de Fuentebravía, los cuales, enterados de la condenación que les había impuesto, habían solicitado se denegase su cumplimiento, y que a este efecto, y el de acreditarse su justicia por medio de deslinde, apeo y amojonamiento se recurriese, como así se verificó, señalando para la práctica de esta diligencia el día 19, si bien hubo de posponerse hasta el primero de junio por enfermedad grave del agrimensor público, Juan Gutiérrez, sobre lo que entendido los señores de este Ayuntamiento, acordaron el 27 de mayo con presencia de hallarse ya mejorado el agrimensor que se efectuase el expresado deslinde en el día señalado, estando pronto a asistir el señor gobernador con el escribano del cabildo y los diputados del campo, don Pedro Márquez de Agreda y don Salvador Bernal Niño, regidores de este Ayuntamiento, nombrando como expertos en el padrón o mojonera divisoria al citado Juan Gutiérrez, como tal agrimensor, y a Francisco Martín, Antonio Pacheco de Blas, y Julio Pizonas, sujetos de mucho conocimiento y probidad, así como los vecinos denunciados a mayor abundamiento, y al apoderado de la señora duquesa de Arcos, don Francisco Trapero de Velasco, por su interés y por el de las rentas patrimoniales que manejaba, como que la mayor parte del término confinante con el de la citada ciudad era propio del mayorazgo de S. E.

5. Vista en el cabildo del 8 de junio una instancia de don Felipe Aspillaga, comprador de las casas de la testamentaria del difunto don Diego Barriere, con la de los Arizas, que se hallaban situada a la entrada de esta población en el arrabal nombrado del Calvario, y agregado a ellas el corral antiguo del Concejo que en su inmediación le había concedido el Ayuntamiento por el nuevo, las cuales había labrado a sus expensas para establecer en toda su extensión las bodegas, alambiques y demás necesario para hacer las vendimias del fruto de sus haciendas y de la mucha uva que compraba para poder sostener el basto fijo de extracción de vinos para fuera del reino que tenía emprendida, para lo que necesitaba indispensablemente poder ampliar su propiedad hacia el norte, tomando para ello treinta y seis varas de extensión por todo el frente del terreno inculto, inútil, pantanoso y realengo del Ejido hasta llegar a la alcantarilla por donde desaguaba el citado Ejido, de que enterada capazmente este Ayuntamiento, acordó uniformemente que se le concediese en los términos que proponía.

6. El 24 de octubre de este año se firmó en Sevilla la escritura para la construcción del nuevo órgano para la iglesia mayor, iniciándose su construcción a partir del 17 de enero de siguiente año, la cual continuaba aún en enero de 1798, en que manifestó su artífice, don Juan de Bono, ser indispensable agregarle más maquinaria para el teclado por razón de haber de tener el organista vuelta la espalda al instrumento y de cara al altar.

7. Don Bartolomé Casiano Goevier de Boluit ordenó y dispuso su testamento en 5 de febrero de este año ante don Antonio Mateo de Verea, escribano de S. M. en el registro de don Manuel de Alanís Sevillano, por el que nombró por herederas de todos sus bienes a doña Juana María Rodríguez Rubio y a doña Francisca Goevier de Boluit, su esposa y hermana, respectivamente, para que los gozasen por los días de su vida, y que fallecida la última, entrasen a administrar dichos bienes el mayordomo y el cura más antiguo que fueren de la iglesia mayor de esta villa, y que se perpetuamente se tomasen de sus rentas 200 reales para que con ellos se costease una función anual de misas cantadas con el Santísimo Sacramento expuesto y sermón a San Antonio Abad en la expresada iglesia, donde se había colocado dicha imagen a costa de su caudal; y se habían de distribuir por los dichos administradores en limosna entre los pobres, ya enfermos, o ya verdaderamente necesitados, vecinos de esta villa en el día de la conmemoración de la multiplicación de los panes y los peces, con asistencia e intervención del presbítero más pobre que hubiese en el clero de esta villa, a quien se daría del mismo fondo 30 reales para que por dicha limosna aplicase la misa de aquel día en sufragio del alma del testador.<sup>25</sup>

8. Habiendo sido requerido don Francisco Moreno, presbítero, mayordomo de la esclavitud del Santísimo Sacramento, para que diese las cuentas de su administración del tiempo que la había tenido a su cargo en presencia de los diputados nombrados al efecto, y entregarlas a don Andrés Bernal, nuevo mayordomo nombrado, las dio y se le tomaron con arreglo al libro de cuentas y demás apuntaciones que exhibió, y formado con dicha asistencia el cargo y data, se le hizo cargo de 8.176 reales y 23 maravedís que importó el memorial de restos que dio en la dicha cuenta y debían los censualistas hasta fin de 1796.

Entre las menudencias contabilizadas en esta cuenta señalaremos los 26 reales gastados en coger las flores para la Semana Santa, así como los 117 dados al tallista por componer la custodia, ponerle algunas piezas y aliñas las varas del palio, y los 115 que se dio por vía de refresco a la tropa por su asistencia y acompañamiento a la procesión durante dos años.<sup>26</sup>

9. Se inicia en este año la guerra con Inglaterra con el bloqueo de la bahía, que sería atacada por la escuadra de Nelson al año siguiente.

10. Sirvieron los empleos de Ayuntamiento durante este año de 1796 los vecinos siguientes:

Alcaldes ordinarios: don José Pacheco y don Bartolomé Boluit. Fallecido este último, el 8 de marzo tomó posesión don Francisco Pacheco.

Diputados del Común: don Juan Iznardi y don Antonio Castellanos.

Síndico personero del Común: don Juan Rosillo.

Jurados: don Nicolás Linares y don Andrés Villalustre.

Mayordomo depositario del Pósito: don Pedro Mateos Harana.<sup>9</sup>

Alférez mayor: don Cristóbal de Artecona.

Regidores: don Roque de Santa María, don Pedro Laynez, don Pedro Márquez de Zepeda, don Roque de la Vega, don Gaspar Mendoza, don Antonio López García, y don Salvador Bernal Niño. Exonerados don Roque de Santa María y don Roque de la Vega por su avanzada edad, el primero de marzo fueron nombrados don Francisco Pla y don Antonio Barba.

Regidor diputado del Pósito: don Antonio López García.

Alguacil mayor: don Francisco Moreno.

Procurador síndico general: don José Angulo y Manito.

Padre general de menores y defensor de ausentes: don Bartolomé Bejarano.

Guarda mayor del campo: don Blas Ramos.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Cayetano Palomo.

---

<sup>25</sup> Protocolo de bienes de la parroquia de Nuestra Señora de la O de Rota, n° 265.

<sup>26</sup> Archivo Histórico Nacional, Clero, Libro 2310, *Cádiz, Rota, Iglesia de la Expectación. Libros de Cuentas de la Cofradía del Santísimo Sacramento*, siglos XVII-XIX.

Procuradores de causas: don Cayetano Palomo, don Ramón César, don Juan Miguel Arroyo, y don Julián López.

11. Se celebraron en este año trescientos doce bautizos, y entre ellos los siguientes:<sup>27</sup>

Agapito Jerónimo Luis Vicente, hijo de Pedro de Vargas, natural de Jerez de la Frontera, y de Ramona Medrano, de esta localidad.

Antonio Abad José, hijo de Alonso Ramos, natural de El Puerto de Santa María, y de Antonia Arcelebe, de esta villa.

Antonio Carlos María del Rosario, hijo de Baltasar Merino, natural de San Roque, en el Campo de Gibraltar, y de Ramona Herrera, de esta población.

Antonio de Padua José, hijo de Diego de Pascual Ballester, natural de Reus, arzobispado de Tarragona, en el principado de Cataluña, coronel de Infantería agregado al Estado Mayor de la plaza de Sanlúcar de Barrameda, y de Antonia de Alanís Sevillano, natural de esta villa.

Catalina Josefa Juana, hija de José Escalera, de Cádiz, y de Juana de Brea y Arias, de Chiclana.

Cayetana Antonia, hija de Antonio Carlos Merino, natural de San Roque, en el Campo de Gibraltar, y de Cayetana Vilches.

Cayetano Esteban, hijo de Esteban Galiero, natural de Mel, república de Génova, y de Antonia Ruiz, natural de esta localidad.

Félix María de Regla, hijo de Diego Jaime, natural de Chiclana, y de Antonia Benítez, de ésta.

Francisca Josefa María de los Dolores Constanza, hija de Juan Muñoz Polanco, natural de El Puerto de Santa María, y de María Pérez Granados, de esta población.

Francisco José Antonio, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Francisco, hijo de Diego Gutiérrez, natural de Rioseco, en Castilla la Vieja, y de Isabel García.

Gertrudis Isabel, hija de Antonio Prieto, natural de Huelva, y de Ramona Puyana, de esta villa.

Gertrudis María, hija de Vicente Márquez, natural de Huelva, y de Francisca Gasca, de ésta.

José Antonio de Jesús, hijo de Manuel Rodríguez y de Ana Peña, naturales de Las Cabezas.

José Francisco María del Rosario, hijo de Alonso Pacheco, natural de El Coronil, y de Leonor Suárez, natural de Tarifa.

José Manuel Cayetano, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Josefa Apolinara, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juan José Francisco, hijo de Juan Morón, natural de Trigueros, y de Ana Medina.

Juan Nepomuceno, de Manuel González, de Burguillos, y de María de la Granada, de Llerena.

Juana Francisca Georgia, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Juana María Matea Josefa, hija de Fernando Majarón, natural de San Martín de la Jara, y de Francisca de Paula Izquierdo de Medina, de esta villa.

Manuel Cayetano, hijo de Manuel Martínez, natural de Orihuela, en el reino de Valencia, y de Francisca Romero, natural de ésta.

Manuel José Casimiro, hijo de Manuel Chavarría, natural de Málaga, y de María Asunción del Real y Zúñiga, natural de Arcos.

María de los Dolores Luisa, hija de Juan Salvatella, natural de Gerona, en el principado de Cataluña, y de Manuela Rodríguez, de Jerez de la Frontera.

12. Asimismo se celebraron en este año cincuenta matrimonios, y entre ellos los siguientes:<sup>28</sup>

Cayetano Guzmán, natural de Jerez de la Frontera, con Juana de Flores, de esta villa.

Isidoro Rodríguez, natural de Chipiona, con María Vázquez, de esta población.

José Baioco, natural de Domodosola, obispado de Novara, reino de Cerdeña, con Josefa Valentín, de esta población.

José Morón, natural de Trigueros, con Ana Medina, de esta localidad.

Sebastián de Torres, natural de Gádor, reino de Granada y obispado de Almería, con Agustina Batallero, de esta población.

---

<sup>27</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 35.

<sup>28</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 13.

13. Por último, se produjeron ciento sesenta y nueve fallecimientos, de los que cien fueron de párvulos, y entre ellos los siguientes:<sup>29</sup>

Antonio Fermín Arribiliaga, natural de Zarauz, arzobispado de Pamplona.

Antonio Laynez, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.

Bartolomé Casiano Goevier de Boluit, natural de Cádiz.

José Suárez, que recibió sólo el Santo Óleo por haber muerto demente.

María Josefa, esclava, de color negro.

## AÑO DE 1797

1. Leída en la sesión del 2 de enero a una real orden remitida por el escribano de cámara del Crimen de la Real Audiencia de Sevilla, su fecha del 22 de diciembre anterior, por la que se prevenía se informase a la mayor brevedad a dicha Sala sobre los arbitrios que podrían adoptarse para la dotación de la gente armada que se mandaba establecer para la persecución y extinción de bandidos y malhechores, en cuya vista acordaron los señores concejales su obediencia, y que en atención a que los fondos de Propios y arbitrios apenas rendían para cubrir las cargas de reglamento, que se impusiese la sisa y sobreprecio de 2 cuartos sobre cada libra de todas las carnes que se vendiesen en la Carnicería y demás puestos públicos, y que la partida que a dicho fin se estableciese estuviese formada de un caporal y cuatro vecinos honrados competentemente armados, asignando una cantidad diaria de 8 reales al caporal y de 7 al resto de sus miembros.

2. Habiendo hecho presente el señor gobernador en el cabildo del 13 de febrero que en el año anterior había determinado la Junta de Gobierno que se formase un plan de murallas que sirviese de defensa al muelle, al mismo tiempo que lo que se levantara sirviese de abrigo a las embarcaciones que estuviesen en su ensenada y estorbare la entrada de las arenas, a cuyo efecto se mandó hacer al maestro Antonio Reboredo un paño de pintura, que se manifestaba para su examen, y habiéndolo inspeccionado como ingeniero el brigadier don Juan de Villalonga, lo aprobó, diciendo que dicha obra contribuiría muchísimo para solidar y fortificar el muelle, en cuya vista acordaron unánimemente los señores concejales que se principiase a aprontar los materiales y cantos precisos para dicha obra, nombrando por diputados a don Nicolás Láinez y don Antonio Castellanos para que auxiliasen al señor gobernador en la diaria asistencia a la misma.

3. Habiéndose dado la impensada novedad de avistarse con frecuencia y a muy corta distancia de esta localidad una escuadra inglesa compuesta de veintitrés navíos, cuatro fragatas y otras embarcaciones menores, que se hallaban fondeados desde el 2 de abril en el llamado *placer de Rota* al mando del almirante Jervis, manifestó el señor gobernador en el cabildo del 7 de abril haberlo convocado para tratar de los medios de que se debía de echar mano para la defensa de esta localidad en aquellas circunstancias, haciendas e intereses de sus leales vecinos, se acordó de conformidad formar listas de los vecinos capaces de manejar armas por barrios o calles, encomendándoles que rondasen las playas de poniente y levante bajo las órdenes de un capitular, especialmente de noche, dándose cuenta inmediata por medio de la campana de la vela de cualquier novedad o movimiento que se dejase ver en la escuadra enemiga, así como tratar de averiguar el paradero de los doscientos fusiles repartidos entre el vecindario en tiempos de la pasada guerra con los ingleses al objeto de armar al pueblo ante la eventualidad de un desembarco enemigo, y habiendo hecho presente al mismo tiempo el señor gobernador tener entendido que los barcos pescadores de esta villa llevaban víveres a la escuadra enemiga, y que le parecía conveniente que se tomasen medidas más proporcionadas para que no saliesen hasta segunda orden, pues de nada servía al vecindario el que saliesen a pescar si luego no traían al pueblo sus capturas.

Entretanto, los botes de la flota enemiga, habían tomado el día 25 una tartana que venía en busca de la entrada de la bahía, no obstante el fuego que se les hizo desde un falucho armado de los nuestros y las baterías de la plaza, al que replicaron los ingleses disparando desde varios navíos que se acercaron a nuestra villa, cuyos proyectiles llegaron a caer dentro del casco urbano, aunque sin causar daños de importancia, visto lo cual el 26 decidió la Comandancia Militar de Cádiz poner en este apostadero varias lanchas grandes de las que se acababan de armar.

El 6 de mayo volvió a aproximarse a Rota otro de los navíos de la escuadra enemiga, que comenzó a batir el pueblo, respondiéndosele por las baterías de la playa y por las lanchas armadas, que

---

<sup>29</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 6.

les obligaron finalmente a separarse de la costa, pero acudieron tres navíos más con algunas lanchas y renovaron el fuego. Se les correspondió con vigor y se retiraron sin causar ningún daño.

Esta situación de bloqueo se mantuvo durante bastantes meses, viéndose incrementada la fuerza inglesa a primeros de agosto con una bombardera y otras embarcaciones pequeñas procedentes de Gibraltar. El peligro era, pues, evidente, y para contrarrestarlo mandó el defensor de Cádiz, don José de Mazarredo, formar una flotilla compuesta de treinta y cuatro lanchas de navíos armadas con cañones de a veinticuatro libras, cuatro lanchas bombarderas, diez lanchas de fuerza, sesenta y ocho botes de abordaje, treinta y uno de servicio de puerto, doce embarcaciones de puerto con cañón, y ocho tartanas con cañón y horno para balas rojas, dispuestas en cuatro divisiones con el propósito de intentar romper el cerco de la flota inglesa atacándola por dos frentes desde La Caleta y Rota, mandadas cada una de ellas por un teniente de navío, teniendo sus bases en La Caleta, Puerta de Sevilla, Sancti Petri y Rota, estando la basada en nuestra villa formada de cuatro cañoneras y dos barcas al mando de don Baltasar Unquera y Cobián.<sup>30</sup>

Iniciaron entretanto los ingleses sus ataques sobre la capital, aunque con escaso fruto, dados los problemas que les creaban las cañoneras, desistiendo en sus ataques ante la constante oposición que sus intentos encontraban, manteniéndose irresolutos durante algunos días a la vista de Cádiz, retirándose luego enviando sus maltrechas cañoneras a Gibraltar y dejando libres las aguas próximas a la ciudad, si bien el bloqueo lejano al puerto gaditano continuó intermitentemente en los años siguientes, ocasionado gravísimas pérdidas al comercio. De este modo las cañoneras de Cádiz se apuntaron una modesta victoria contra las fuerzas de Jervis y Nelson. De este periodo sólo se cita sobre nuestra villa la presa del corsario *Culloden*, que lo tomó al abordaje un falucho de este apostadero el 27 de noviembre, represando también dos tartanas que había tomado el enemigo.<sup>31</sup>

4. Hallándose próximos a concluir los trabajos de reparación que se estaban llevando a cabo en el muelle, el 19 de agosto manifestó el señor gobernador al Ayuntamiento la inscripción que tenía pensado fijar en la obra nueva, de todo lo cual, inteligenciados los regidores, acordaron de conformidad que el citado texto se escribiese y estampase en la lápida que habría de colocarse en uno de los extremos del muelle, poniéndose en el otro las armas de la Villa junto a las de la Casa de Arcos, titular del señorío.

Según el Boletín de la Real Academia de la Historia,<sup>32</sup> esta preciosa lápida, de una vara en cuadro, era de mala piedra caliza, hallándose bastante dañada por los aires salinos. El texto, vertido al castellano, decía así: "Edificada para resguardo se acabó la obra de esta fuerte valla para la seguridad de la barra del puerto, siendo reyes de las Españas y de las Indias el señor don Carlos IV y la señora doña María Luisa, también de apellido y sangre de Borbón, por el licenciado don Antonio Basilio Martínez Gil, nombre ciudadano de Regina, capitán a guerra de Cádiz y presidente de los cabildos de Justicia y Regimiento de esta villa nobilísima de Rota y gobernador de su castillo, relator de los Reales Consejos de Derecho Público en España, y también académico en ellos. Hagan rico emporio de este puerto las naves que a él acudieren, y al amparo de tan fuerte dique no teman las grandes olas. En el año 1797 el Cabildo Municipal y los alcaldes ordinarios, don José Mateos y don Sebastián Ruiz dedicaron esta honrosa inscripción al Mérito y a la Justicia."

5. Considerando el Ayuntamiento las circunstancias de religiosidad, virtud y habilidad que concurrían en fray Cristóbal de San Serapio, del orden de Descalzos de la Merced y conventual en el colegio de esta localidad, que le hacían merecedor de que fuese nombrado predicador cuaresmal en esta localidad para el presente año, acordó en la sesión del 2 de enero solicitarlo del señor arzobispo de Sevilla.

6. Habiendo manifestado el diputado del Común y el procurador síndico general en la sesión del 21 de enero que el trigo que había en el pueblo, incluido el que había en el Pósito, era insuficiente para el panadeo y subsistencia del pueblo, y que no anticipándose el Ayuntamiento a tomar medidas prontas y

---

<sup>30</sup> Según el *Elogio histórico del Excelentísimo Sr. Don Antonio de Escaño*, de F. de Paula Quadrado, se apostaron en nuestra villa cuatro lanchas grandes, dos faluchos y un bote, que se remudaban para sus carenas y los faluchos les llevaban víveres y pertrechos. (Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1852, p. 96)

<sup>31</sup> Quadrado, F. de P. *Elogio...*, p. 96.

<sup>32</sup> Volumen 29, 1896, p. 269-270. El calco de esta lápida fue realizado y remitido a la Academia por don Agustín Gómez, correspondiente de la misma en Jerez de la Frontera.

eficaces para comprar trigo pudiera llegar el caso de que pereciese este vecindario y que no se encontrase arbitrio para acallar sus clamores, tanto más, cuanto en la bahía de Cádiz no había trigo ni harina de donde poder surtirse, por lo que era forzoso recurrir a los pueblos de la Península para hacer la compra del trigo necesario para mantener este Común hasta que se recogiese la cosecha, y enterados los señores concejales de cuanto se expuso, acordaron representar al señor subdelegado de Pósitos de esta comprensión para que se sirviese conceder permiso para sacar 180.000 reales de las arcas del de esta localidad para hacer la compra del trigo que equivaliese a dicha cantidad.

Enterado asimismo el Ayuntamiento por los caballeros diputados del Común el 7 de abril de que los encargados del abasto de trigo para el panadeo contenían y prohibían a muchos forasteros que introdujesen dicha especie en el pueblo para el surtido del vecindario, que sobrecogidos del temor se habían tardado algunos días, y que pudiera llegar el caso que, cundiendo esta voz por los pueblos comarcanos, se negasen a hacer a este pueblo un beneficio tan considerable como el de tener en abundancia un alimento de primera necesidad, acordó que se permitiera la libre introducción de trigo para su venta en esta villa, con tal de que se estrechase a los panaderos y panaderas a que comprasen la tercera parte del trigo que amasaban del que se hallaba almacenado.

7. Doña Luisa Gómez dejó al convento de Descalzos de esta villa una misa cantada en el día que indicase el prelado, sin altar señalado, situando por limosna 15 reales de vellón sobre tres aranzadas de viña en el pago de Regodón. Reconoció este censo don Antonio Gómez, su hermano, por escritura que pasó ante don Manuel de Alanís Sevillano en 20 de abril de este año de 1797.<sup>33</sup>

8. Sirvieron los empleos de Ayuntamiento durante este año los siguientes vecinos:

Alcaldes ordinarios: don José Mateos y don Sebastián Ruiz Mateos.

Jurados: don Mateo Pérez y don Francisco Sánchez

Diputados del Común: don Antonio Castellanos y don Andrés Martín Bejarano.

Síndico personero del Común: don Dámaso de Huertas.

Alférez mayor: don Joaquín Hidalgo.

Regidores: don Manuel Bejarano, don Alonso Manzanero Lobato, don Francisco Gómez Quintero, don Ramón Coperero, don Francisco Ballesteros, y don Eusebio Pizones.

Regidor diputado del Pósito: don Francisco Gómez Quintero.

Alguacil mayor: don Nicolás Láinez.

Procurador síndico general: don Bartolomé Pérez.

Padre general de menores y defensor de ausentes: don Gonzalo Márquez.

Guarda mayor del campo: don Blas Ramos.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Ramón César.

Procuradores de causas: don Cayetano Palomo, don Ramón César, don Manuel César y don Julián López.

9. Se impartieron en este año trescientos nueve bautismos, y entre ellos los siguientes:<sup>34</sup>

Antonia Elvira Mariana, hija de Antonio Hernández, natural de Alcácer, y de Rosa Herrero, natural de Jérica, en el reino de Valencia.

Antonio José Aniceto, hijo de Martín de Torre, natural de Lebrija, y de Francisca Beltrán, de ésta.

Bernabé Francisco, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.

Bernardo Juan José, hijo de Juan Salvatella, natural de Gerona, en el principado de Cataluña, y de Manuela Rodríguez, natural de Sanlúcar de Barrameda.

Carlos José María Eduardo, hijo de José Balloqui, natural de Domodosola, en el reino de Cerdeña, y de Josefa Rodríguez, de esta localidad.

Emerenciana Antonia, hija de Justo Manuel Laez, granadero del Regimiento de Infantería de Aragón, natural de Villanueva de la Jara, obispado de Cuenca, y de Catalina Gell, natural de Benidami, en el reino de Valencia.

Félix Antonio Cayetano, hijo de Francisco Blázquez, natural de Santa Fe, en el reino de Granada, y de Lázara Domínguez, de esta villa.

<sup>33</sup> A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 313.

<sup>34</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libros 35 y 36.

Francisco Eulogio, hijo de Cristóbal Paredes y de Ana María Arbona, de Santa Cruz de Tenerife.  
José Juan de la Cruz, de Francisco Santillana, de Cádiz, y de Juana Torrejón, de Medina Sidonia.  
José María del Carmen, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
José María del Rosario, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
José María Francisco, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
José María Manuel, hijo de Baltasar Merino, natural de San Roque, en el Campo de Gibraltar, y de Ramona Herrera, de esta población.

José Pedro Donato, hijo de Ignacio Lauré, natural de Sanlúcar de Barrameda, y de Josefa de los Dolores Catalán, natural de Medina Sidonia.

José Severo, hijo de Manuel Barea, natural de Arjona, obispado de Jaén, soldado del Regimiento de Infantería de Aragón, y de María Santos Franco, natural de Frasnó, en el reino de Aragón.

Juan Cristóbal, de Francisco Moreno de la Barrera y de Antonia Jiménez, castellanos nuevos.

Juan Francisco Cayetano, hijo de Antonio Laguardia, natural de Valtierra, en el reino de Navarra, y de Josefa Hernández, de esta localidad.

Manuel Antonio, hijo de José *Uditis*<sup>35</sup>, y de Felipa González, naturales de San Vicente de la Barquera, obispado de Santander.

Manuel de Jesús, hijo de Francisco Carabajal, natural de Macharaviella, obispado de Málaga, y de María Villalba.

Manuel Francisco Ramón, hijo de Jerónimo Ballori, natural de Barcelona, y de María de los Santos Díaz, de esta villa.

María del Pilar, hija de Joaquín García, soldado del Regimiento de Infantería de Aragón, natural de Riela, obispado de Zaragoza, y de Teresa Modrego, natural de Emprine, de la misma diócesis.

María del Rosario Josefa, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.

María Manuela, hija de Joaquín Morales, natural de Cádiz, y de Antonia Navarro, de esta villa.

María Manuela Teresa, hija de Mariano Queri, primer teniente del Regimiento de Infantería de Aragón, natural de El Puerto de Santa María, y de María Magdalena Peña, natural de Zamora.

Mateo Antonio María del Carmen, hijo de Antonio Paroli, de Cádiz, y María Pacheco, de Rota.

Mateo Cayetano Albano, hijo de Mateo López Preciado, natural de Almansa, en el reino de Murcia, y de Josefa Pacheco, de esta población.

Micaela Isabel, hija de José Bosch, cabo primero del Real Cuerpo de Artillería, natural de San Félix de Codinas, obispado de Barcelona, y de Isabel Bores, natural de Manresa,

Pastora María de los Dolores, hija de Antonio Qieto,<sup>36</sup> natural de Galicia, y de Gertrudis Utrera, de esta localidad.

Ramón José Antonio Rufino, hijo de Mateo López Preciado, natural de Almansa, en el reino de Murcia, y de Josefa Pacheco, de esta población.

10. Asimismo, se celebraron cuarenta y nueve matrimonios, y entre ellos los siguientes:<sup>37</sup>

Francisco Ordiales, natural de esta villa, con María Antonia González, natural de Estepa.

José Cortés, natural de Lepe, con María Ramírez, de esta localidad.

José de Salas, natural de esta localidad, con María Ramírez, de El Puerto de Santa María.

José González, de la feligresía de *Santa Eulalia Ouraño*, jurisdicción de *Riango*, obispado de Santiago, en el reino de Galicia, con Manuela Baeza, de esta villa.

Juan José Ramírez, natural de Sanlúcar de Barrameda, con Isabel Bernal, de esta población.

Manuel González, natural de Moguer, con Josefa Bolaños Castellanos, de esta población.

Pedro Rodríguez, natural de Jerez de la Frontera, con Catalina Castellanos, de esta villa.

11. Por último, fallecieron en este año ciento diez adultos y sesenta y seis párvulos, y entre ellos:<sup>38</sup>

Cipriano Domingo Pesin, que no recibió ningún sacramento por haberse caído en un pozo.

Francisco Rodríguez, que murió de repente.

Juan Borrero, que no recibió ningún sacramento por haberse ahogado en un pozo.

Juan Sánchez de la Torre, natural de las Montañas.

---

<sup>35</sup> Texto dudoso.

<sup>36</sup> Texto dudoso.

<sup>37</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 13.

<sup>38</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 6.



Lope Benítez, que murió de repente.  
María Benítez, que sólo recibió el santo óleo.  
Pascual de la Paz, que sólo recibió el santo óleo.

## **A**ÑO DE 1798

1. Habiéndose debatido nuevamente en la sesión del 15 de enero sobre el perjuicio que atraía a esta Villa el arranque y desarraigo de las palmas de este término que se venía haciendo por distintos vecinos, y principalmente por don Antonio López García, contra el abrigo de los ganados de labor y demás especies que en las invernadas servía a su sustento, máxime cuando esta faena que este último practicaba, la ejecutaba en un terreno que de inmemorialmente a aquella parte era y había sido lecho de ganados y existía en medio del término para ellos, resolvió el Ayuntamiento se ventilase el punto en el tribunal de justicia del señor gobernador, donde había pendiente varios expedientes sobre el modo y forma en que se habían repartido diversos terrenos. si bien no parece que esta resolución surtiera gran efecto, por cuanto el 4 de febrero se presentó un escrito de los representantes del gremio de labradores protestando de que, habiéndose concedido en 1796 a algunos vecinos tierras en los pagos de Las Salinas, Cerro del Viso, Majadal de Quinto y el Ulagar, siendo como eran dichos sitios lechos de ganados que debían subsistir con sus palmas sin desmontarse, para que, subsistiendo repartidas, se sembrasen un año y descansasen otro para que sirviesen de pastos y desahogo del ganado, se advertía que, contraviniendo la mente superior, las desmontaban y sacaban de raíz sus palmas para que no pudiesen servir de dormida de ganados, por lo que con los repetidos repartimientos de tierras de las dehesas y los desmontes de palmas no se les dejaba lugar para que pastasen con el consiguiente quebranto para los mismos y sus propietarios.

2. Celebrado cabildo general o abierto en el modo acostumbrado el 28 de enero para tratar sobre el establecimiento de las partidas de Cuadrilleros del Reino, destinadas a la persecución de ladrones, contrabandistas y toda suerte de malhechores, para cuya formación tocaba aportar conjuntamente a las villas de Rota y Chipiona nueve hombres, y resultando de los testimonios que los caudales de Propios y Arbitrios y Pósito, de que había se salir con preferencia el pago de los cuadrilleros, no podían sufragar los salarios de los sujetos que se destinasen a este servicio, siendo necesario recurrir a los arbitrios menos gravosos, según prevenía la real orden, máxime cuando no se había hecho ninguna suscripción entre los particulares pudientes, acordó la Villa señalar por tales arbitrios los siguientes:

En primer lugar, la renta de despojos de la Carnicería, mediante a que correspondían a este Ayuntamiento, aunque en el día se hallaba en pleito su propiedad con los titulares del señorío.

Otrosí, 1 cuarto sobre cada cuartillo de vino y aguardiente vendido al por menor, así como el sobrante de la renta del ramo del aguardiente después de rebajadas sus cargas y pensiones.

En tercer lugar el ramo del fiel medidor y de pesas y romanas, respecto a no haberlo en este pueblo, en la inteligencia de que debería pagarse 1 cuarto por cada fanega de granos y semillas vendidas al por mayor a los vecinos, y 2 al forastero, e igual cantidad sobre la arroba de vino, aguardiente, vinagre, aceite y demás líquidos al por mayor, incluidos los vinos y demás licores que saliesen para Cádiz y otras partes del país, como no fuese para los reinos de Indias y otros extranjeros, en cuyo caso no debía pagarse nada saliendo las guías a nombre del cosechero, pero sí en el caso de que fuese a nombre de forasteros.

En cuarto y último lugar las tierras del Ayuntamiento usurpadas por vecinos, dándolas a censo perpetuo a los que las tuviesen plantadas, pagando el rédito que se regulase por peritos, ejecutándose lo mismo con las tierras pertenecientes a los braceros, así como solicitar de los pudientes que contribuyesen económicamente al buen fin del proyecto, en cuya inteligencia se ofrecieron por don Francisco Trapero, alcaide del castillo, 300 reales anuales durante aquel.

Celebrado finalmente nuevo cabildo general y concejo abierto el 4 de febrero para tratar sobre estos arbitrios para el caso de que por la parte del duque se intentase hacer novedad e impedir el asignado de menudos y despojos de Carnicería, y habiéndose efectivamente enterado de lo que resultaba de los libros de la Única Contribución de los años 1750 y 1760, con lo demás que manifestaba, y leídos el consabido de dichos testimonios con las leyes del reino y libro que trataba de despojos, e instruido el Ayuntamiento del espíritu de aquellas y de haberse comprobado auténticamente que las expresadas Carnicerías, Menudos y Despojos, de que había sido despojado violentamente hacía cerca de cuatro años por la parte de la hacienda de S. E., le correspondían por derecho, acordó que inmediatamente se le restituyese en la posesión en que estaba a principios del año 1794, destinándose desde luego dicho

producto al pago de los salarios de la partida de cuadrilleros, a lo que dijo el señor gobernador que resistía y protestaba el modo con que se proponía se hiciese el despojo, respecto a la posesión que en faz de esta Villa había tenido la casa de Arcos, añadiendo que serían de cuenta de los proponentes los daños y perjuicios que se irrogasen de semejante gestión, tras lo cual, y habiendo concluido la sesión sin acuerdo, se procedió al día siguiente, 5 de febrero, a la diligencia de restitución al Ayuntamiento de las expresadas Carnicerías, que fue también protestada por don Francisco Trapero, administrador de los duques en esta localidad.

Nada se resolvió, sin embargo, con estas actuaciones, por cuanto, habiendo solicitado el 23 de marzo la Audiencia el expediente de la Carnicería y manifestado la Villa que no había otro que lo que se hallaba en sus Libros Capitulares, el 19 de abril se ordenó su inmediata restitución al patrimonio del duque, condenando al Ayuntamiento al pago de las costas y gastos causados, que ascendían a 290 reales y 7 maravedís de vellón, mas disconforme la Corporación con este fallo, resolvió establecer juicio de propiedad en el Supremo Tribunal Territorial, de cuyas resultas daremos razón en su momento.

3. Traída al Ayuntamiento por el señor gobernador al cabildo del 22 de febrero la instancia suscrita por los caballeros síndicos procurador general y personero, en la que se lamentaban del poco régimen y gobierno que se tenía en la correspondencia pública de este pueblo por estar a cargo de un sujeto forastero que no sabía leer ni escribir, de que se habían experimentado y experimentaban perjuicios de mucho bulto en un asunto de primer orden del estado por las considerables detenciones que se producían en el tiempo que su reparto estuvo a cargo del vecino de El Puerto de Santa María don Juan Rubín, que tuvo dicho empleo hasta su muerte, así por el extravío de cartas, e incluso de paquetes enteros, en las calles públicas, habiéndose llegado en una ocasión hasta la quema de toda la correspondencia, sin que en nada se hubiese enmendado con el nombramiento de sustituto en la persona de don Joaquín del Real, por observarse iguales detenciones y extravíos, hallándose asimismo la correspondencia publicada a cualquiera que la quisiera ver para reconocer la suya por no saber leer el expresado, fiando por esta causa su distribución a una tienda de comestibles donde todos las miraban como querían, además de otros inconvenientes, y deseando la Villa poner remedio, acordó hacerse cargo de la correspondencia como lo habían hecho otros pueblos donde no había caja, nombrando para ello persona responsable que la llevase y trajese en valija de dos llaves, repartiéndola con el cuidado y celo debido, a cuyo efecto, y noticiado de las buenas circunstancias que concurrían en don Dámaso de Huertas, sujeto de probidad y abono, para la formalización de aquel ramo, resolvió de conformidad nombrarle por tal encargado en atención a que en él concurrían cuantas buenas circunstancias eran necesarias para formalizar este ramo, de cuyo acuerdo se le facilitó el oportuno testimonio para su presentación al señor conde de Torre Alegre, administrador general de dicha renta y director de la misma en la ciudad de Cádiz, a fin de que se sirviese dar la más pronta expedición a un asunto tan interesante, como así se llevó a efecto, dándose cuenta del nombramiento librado por los directores generales de Correos en el cabildo del 23 de marzo.

Vista posteriormente en la sesión del 12 de diciembre una instancia del referido don Dámaso de Huertas, manifestando haber gastado muchos reales de su bolsillo para formalizar la oficina pública en el pie que existía, y que el corto estipendio que producía la distribución de cartas, que era de 1 cuarto por cada una a la tropa acantonada, y de 2 para los particulares, no le alcanzaba para pagar al conductor que se destinaba, e inteligenciada la Villa del tenor del expresado escrito, acordó asignarle una ayuda de costa anual de entre 600 y 650 reales de vellón con cargo a los fondos públicos, como se acostumbraba en otros pueblos, sobre lo que se hizo representación al señor intendente de la provincia para su aprobación.

4. Dada lectura a un oficio suscrito por el médico titular don Pablo Justo, solicitando licencia para trasladarse a Sevilla por treinta o cuarenta días a fin de defender su derecho, que estimaba vulnerado al tolerar el Ayuntamiento que don Joaquín García, que sólo había obtenido de la superioridad que curase a quien le llamase, y no que residiese en la localidad facilitando las llamadas, acordó la Corporación en la sesión del 22 de febrero denegársela por ser el único facultativo titular, y que como tal no podía desamparar su obligación, lo que, considerado excesivamente duro por el señor gobernador, protestó no le parase daño ni perjuicio alguno dicho acuerdo, porque indirectamente se le negaban al susodicho don Pablo su defensa.

5. Leído en la sesión del 26 de febrero un escrito de don Mariano Borbón, comandante de las armas de esta población, disponiendo que se trasladasen los dos cañones que estaban situados en la

plazuela del muelle, detrás de la cruz allí ubicada, hasta los dos últimos canapés del nuevo espaldón recién construido, por haberlo así propuesto el comandante de Artillería para el mejor servicio, y enterada la Villa de cuanto se proponía, dijo que los expresados cañones, colocados en los aludidos canapés, lejos de dar defensa alguna al pueblo, se condenaba del todo el uso del muelle, y que estos naturales, cuya existencia se apoyaba en la extracción de sus vinos y demás producciones que debían a su sudor para Cádiz, pueblos comarcanos y otra provincias por mar, perecerían por no poder darles salida, a más de que las botas de vino, duelas para su construcción, verduras, cantos y otros infinitos efectos que necesariamente debían conducirse en carretas no podrían transitar por el impedimento de los dichos cañones con sus cureñas ocupando la anchura del muelle, y que como éste se había hecho por asiento, el contratista, como consultaba su interés, no había tratado de consolidar sus cajones de obra, limitándose a rellenarlos de arena, de tal manera que el exterior era firme por ser de cantería, pero el interior de ninguna consistencia, y en haciéndose uso de los cañones en el lugar propuesto por el comandante, con el estruendo que hacían estos a la explosión se quebrantarían, llegando el caso de que se inutilizase el muelle, como igualmente la obra nueva que se acababa de hacer si se rebajaban y recortaban el espaldón y los estribos que le daban firmeza, siendo además forzoso hacer un parapeto que contuviese al cañón para que no se fuese al mar al retroceso que haría la cureña cuando salía el tiro, fuera de que puestos los expresados cañones en el sitio que se pretendía no harían servicio alguno, pues siendo aquella la parte donde más combatía el mar, los inutilizaría y pondría en estado de no poder servir en otro puesto, además de que, habiendo otros puntos más importantes para la defensa del pueblo, según estaba informado el Ayuntamiento, bien podía el señor comandante haber colocado los expresados cañones en el muelle y no haber esperado a que se concluyese el espaldón, cuyo costo había ascendido a más de 51.000 reales.

Leída, sin embargo, en la sesión del 19 de julio la resolución de los capitanes generales de la provincia y general de la Armada de poner dos cañones en la punta del muelle de esta villa para seguridad y defensa de su apostadero, cuya resolución había recaído a pesar de cuanto se había expuesto y representado, y hallándose en el pueblo el brigadier don Juan de Villalonga, oficial de ingenieros, para escoger el punto en que habían de colocarse, se le propuso por el señor gobernador que se combinase este servicio sin el mayor perjuicio de la obra nueva, a lo que contestó que no había que atender sólo a la ventaja de la situación de los cañones, sino también a la posible economía, y que ésta se consultaba en los canapés por estar hecha en ellos la barbeta, cuyo costo, aunque pequeño, se habría de hacer en cualquier punto que se eligiera.

6. Grandes habían sido los empeños que había contraído el Estado en las funestas guerras mantenidas contra Francia y Gran Bretaña, en que quedó el Erario agotado y nada airoso el decoro nacional, así que el ministro de la Real Hacienda dispuso se realizasen entre los pueblos dos suscripciones, una voluntaria y otra de préstamo forzoso o sin interés, pagadero a los diez años que siguiesen a los dos que se contaran desde el día de la publicación de la paz, e inteligenciados los capitulares en el cabildo del 19 de julio, acordaron se publicase la primera de ellas, cuyo producto fue de 4.000 reales, participando en la misma el señor gobernador, los alcaldes y los demás regidores.

Continuaba entre tanto el bloqueo de la flota inglesa sobre la bahía, de que registramos como más propio que habiendo hecho cruzar en la noche del día 11 de abril dos fragatas sobre la *punta de Rota*, varó la nombrada *Boston*, de cuarenta cañones y otra fondeó para socorrerla. En el amanecer del día 12, viendo este empeño, se dirigió la escuadra ligera enemiga hacia las fragatas, pero habiendo salido las lanchas de este puerto, tuvo que dar a la vela la fondeada después de sacar a la gente, picar las espías dadas para salir y haberle enseguida prendido fuego. Hubo cañoneo entre la fragata a la vela y las lanchas, y a las diez de la mañana voló la *Boston*. El teniente de navío don Baltasar Unquera, comandante de las lanchas que habían salido, se fue a la fragata quemada, y a pesar de la proximidad del enemigo dirigió el buceo, enviando al arsenal toda la artillería, obuses, cables, anclas y otras cosas aprovechables sin que se atreviesen a incomodarle. Anteriormente. El 1 y el 5 de abril había habido dos ataques dirigidos por el comandante de las lanchas de este apostadero, el primero contra una fragata que perseguía a un corsario francés, al que logró libertar, y el segundo para amparo de un convoy de tartanas que venían de Sevilla, perseguido por un navío y una fragata, cuya acción intervino la fuerza de Cádiz para reforzar la de nuestra villa y cubrir la entrada de la bahía, hacia donde se dirigían más fuerzas enemigas para cortarlos, obligándolas a alejarse, con lo que las tartanas entraron sin descalabro. Asimismo, el 30 de junio un navío intentó incomodar un convoy de tartanas que venían de Sevilla, pero las lanchas de este apostadero le obligaron a virar de la vuelta de afuera.

Entretanto, mientras se reforzaban las defensas de la bahía, el apostadero de esta villa quedó como estaba por no tener cabida para más embarcaciones, y aunque se pusieron algunos cañones en la punta del muelle, siempre estuvo expuesto a ser llevado de noche por lo enemigos en alguna sorpresa por falta de tiempo para socorrerlo desde Cádiz.<sup>39</sup>

7. Habiendo manifestado el visitador general del Arzobispado, don Cayetano Muñoz, en la visita celebrada en esta localidad lo útil que sería el empedrado de ambas plazas delante de la iglesia mayor parroquial, a cuyo gasto había de contribuir la Fábrica Parroquial y el patrimonio del duque de Arcos por estar su casa castillo fortaleza situada en dichos sitios, a cuya instancia había accedido S. I. por lo importante de esta obra y el mayor decoro del templo, y convenidos los administradores de la Fábrica y de S. E., acordaron extrajudicialmente que la Villa contribuyese a su costo con una cuarta parte, la Fábrica con otra cuarta, y el patrimonio del duque de Osuna con las dos restantes, acordó la Corporación el 29 de octubre sacar su parte de los 4.000 reales anuales que estaba consignado en presupuesto para el empedrado de las calles por donde transitaban las carretas en dirección al muelle.

8. En junio de este año se abonaron al maestro dorador don Luis Rodríguez, vecino de Cádiz, 1.799 reales por el dorado de las andas de Nuestra Señora del Rosario y el plateado de cuatro candiles, según cuenta presentada por el mayordomo de la expresada cofradía.

9. El 21 de septiembre de este año visitó la Fábrica parroquial, cofradías y capellanías de la localidad don Manuel Cayetano Muñoz, obispo de Licópolis, del Consejo de Su Majestad, y habiendo sido requerido el mayordomo, que resultó ser don Francisco López y García, exhibió los libros de la visita antecedente y demás papeles tocantes a su administración, de entre cuyas partidas señalaremos los 2.827 reales y medio que costaron los ladrillos consumidos en la obras de la techumbre del cuarto taller, la construcción del aljibe y otras en casas de la Fábrica, así como 90 reales pagados a Antonio Reboredo y Vicente Dimas, maestros de albañil, del reconocimiento del sitio de la tribuna que había que hacer para el órgano y de la fábrica del aljibe, según recibo del 3 de octubre de 1797; 41 reales y medio de un reparo hecho en la torre y en la casa de la calle de San Sebastián por la ruina que hicieron las balas que tiraron los ingleses en 1797, y los 45 reales que tuvo de coste un carrillo de hierro para el aljibe.

Asimismo se bajaron de la torre de esta iglesia la campana mayor, que servía para dar las horas del reloj, y la esquila de vuelta, por estar quebradas, las que se condujeron a Sevilla para su fundición, que corrió a cargo del maestro fundidor Francisco Fernández, con un coste de 12.840 reales, incluidos el trabajo de bajarlas, fundirlas y conducir las a esta villa, y subir las y colocarlas en la torre, según recibo del 20 de marzo de 1797.

También se colocó en 1797 la cajonería de la sacristía alta por el maestro tallista Francisco de Acosta, cuya hechura importó 6.859 reales, más otros 1.803 reales y medio de su conducción y colocación, y se dieron también gastados 2.372 reales y 11 maravedís en la construcción de un nuevo archivo para custodiar los libros, papeles y documentos de la Fábrica, Curato, Colecturía, etc., según mandato de visita del año 1792.

Por último, se dieron a Juan de Bono, artífice organero encargado de la construcción del nuevo órgano y su caja, 15.000 reales que según cláusula de su obligación debían dársele para dar principio a dicha obra, de cuya cantidad dio recibo el 17 de enero de 1797, así como 7.000 reales más que se le debían dar a la mediación de dicha obra, y asimismo 2.000 en que se habían regulado el aumento de trabajo que había de tener dicha obra por la mutación que debía experimentarse en la colocación de la misma a los pies de la nave, de cuyas sumas se dio por entregado el susodicho Juan de Bono en carta del 13 de enero de 1798, a cuyas sumas hemos de añadir los 80 reales pagados a los hombres encargados de llevar a Sevilla los 15.000 pagados al expresado don Juan de Bono a cuenta del órgano.

En cuanto a mandatos, inteligenciado el señor visitador por diversos informes de los perjuicios que ocasionaba a la salud pública la costumbre de enterrar en la iglesia parroquial que se observaba de continuo en este pueblo por hallarse la tierra sin virtud alguna para consumir los cuerpos, dejó ordenado que se construyese un cementerio o campo santo junto a la ermita de San Roque, a cuyo efecto mandó al mayordomo que tomase las providencias concurrentes al efecto conforme lo permitiesen las facultades de

---

<sup>39</sup> Según el *Elogio histórico del Excelentísimo Sr. Don Antonio de Escaño*, de F. de Paula Quadrado, se apostaron en nuestra villa cuatro lanchas grandes, dos faluchos y un bote, que se remudaban para sus carenas y los faluchos les llevaban víveres y pertrechos. (Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1852, p. 98-129)

la Fábrica, que se hallaba en el día muy cargada de gastos, procurando para ello mantener la armonía debida con los señores Justicias y Regimiento a fin de que le ayudasen en la medida de sus posibilidades y los permitiesen sus arbitrios, según tenían ofrecido.

Igualmente, que se hiciese la obra ya acordada para que cayesen las cuerdas de las campanas al cuarto del reloj y de allí se tocasen, y también la de queda cuando lo pidiese la Real Justicia, respecto a que no era necesario entrar en la iglesia para ello; que se quitasen los dos altares colaterales de los sitios en que estaban y se colocasen en otro que determinase el mayordomo fuese más oportuno, contribuyendo a su costo las hermandades a quienes correspondiese según sus posibilidades y, por último, que luego que se concluyese la tribuna donde se había de colocar el nuevo órgano y puesto éste en uso, se quitase la antigua y se tapiase su hueco.

10. Habiendo hecho presente en el cabildo el primero de noviembre el mayordomo de la Esclavitud del Patriarca Señor San José, don Ignacio Lauré, haber recibido un oficio del regente de la Real Audiencia de Sevilla por conducto del gobernador de esta villa, don Antonio Basilio Martínez Gil, dirigido a que esta hermandad contribuyese de sus limosnas al donativo para los gastos de la corona en los términos que en el expresado oficio se indicaba, como leales vasallos deseosos de la mayor prosperidad de la nación, acordaron en su consecuencia que, contando con 40 reales que el protector de esta hermandad don Francisco Trapero de Velasco había dado para este fin, se adelantasen hasta 60 reales, que en todo componían 100 reales, en atención a que esta cofradía no poseía renta alguna, alhajas ni enseres más que las limosnas que contribuían los fieles y las solicitudes del expresado mayordomo.

11. A partir de junio de este año quedaron interrumpidos temporalmente los trabajos de construcción del nuevo órgano debido al fallecimiento de su constructor, Juan de Bono, hallándose ya el instrumento casi concluido en lo fundamental. Los trabajos se reanudarían al año siguiente de la mano de Antonio Otín Calvete, discípulo del difunto.<sup>40</sup>

12. Se hizo en este año proyecto para la construcción de una torre batería en la ensenada de la Almadraba de esta villa en virtud de real orden del 13 de julio de 1797, con una elevación de dos plantas y dotada de puente levadizo, foso, cuadras para la Caballería e Infantería, cuarto para pertrechos, común y para el oficial, cocina y repuesto de pólvora. Este proyecto, que tenía un presupuesto de 172.216 reales de vellón, fue uno de los varios formados para la reconstrucción del fuerte o castillo de la Almadraba, si bien no llegó a materializarse, como muchos otros de esta época.<sup>41</sup>

13. Sirvieron los empleos de Ayuntamiento durante el presente año los vecinos siguientes:  
Alcaldes ordinarios: don Manuel Bernal Izquierdo y don Félix Linares.  
Jurados: don Pedro Márquez de Francisco y don Pedro Pérez Bejarano.  
Síndico personero del Común: don José Bejarano.  
Diputados del Común: don Gonzalo Márquez de la Peña y don Andrés Martín Bejarano.  
Alférez mayor: don Marcelino Alanís.  
Regidores: don Juan Toraño, don Simón Villalustre, don Francisco Laínez, don Juan Barba, don Bartolo Pérez de Lara, don Bartolomé Abrahán, y don Cristóbal Moreno.  
Regidor diputado del Pósito: don Simón de Villalustre.  
Alguacil mayor: don Manuel Diaguete.  
Procurador síndico general: don Juan Bernal Pacheco.  
Padre general de menores y defensor de ausentes: don Juan Bernal Pacheco.  
Guarda mayor del campo: don Blas Ramos.  
Promotor fiscal de la Real Justicia: don Antonio Brunengo.  
Procuradores de causas: don Antonio Brunengo, don Ramón César, don Manuel César, y don Antonio Lobo.

14. Se impartieron en este año trescientos trece bautismos, y entre ellos los siguientes:<sup>42</sup>  
Antonio, hijo de Antonio García, natural de Altea, Valencia, y de María Parroes, de Cádiz.

---

<sup>40</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, Libro de Fábrica.

<sup>41</sup> Instituto de Historia y Cultura Militar 2824-GA-G-3/16 (ICA 89001193)

<sup>42</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 38.

Cayetana Andrea, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
 Cayetana Ignacia, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
 Cayetana Josefa, hija de José Araoz y de María de las Nieves López, natural de Sevilla.  
 Cayetano Antonio, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
 Cayetano Mateo, hijo de Manuel González, natural de Moguer, y de María Castellanos, de Rota.  
 Diego Antonio, de Antonio Cabezuelo, natural de Murcia, y de María Plob, del lugar de Ulesa, en el reino de Aragón.  
 Elvira María de los Dolores, hija de José Morón, de Trigueros, y de Ana Medina, de esta villa.  
 Francisca de la Paz, hija de Juan Marquina, natural de Castelet, y de Juana de Lora, de esta villa.  
 Francisco Agustín, natural de Gao, Granada, y de Agustina Ballesteros, de esta villa.  
 Francisco José, hijo de Gregorio Prieto, natural de Valverde, y de Ana Niño, de esta localidad.  
 Francisco José, hijo de Juan González, natural de Utrera, y de Catalina de Amor, de esta villa.  
 José Eugenio, hijo de Eugenio Gaya, músico del Regimiento de Infantería de Aragón, y de Sebastiana Mateos, de esta localidad.  
 José María, hijo de Alonso López, de Jerez de la Frontera, y de María Dolores, de esta villa.  
 José María, hija de Fernando Majarón, de La Jara, y de Francisca de Paula Prieto, de esta villa.  
 José María, hijo de Juan Gómez, de Sanlúcar de Barrameda, y de Juana de Segura, de El Arahál.  
 José María, hijo de Matías Rizo, de ésta, y de Isabel Jiménez, de Sanlúcar de Barrameda.  
 José Rómulo, hijo de Fernando Piñeiro, soldado del primer batallón del Regimiento de Infantería de Aragón, natural de Mondoñedo, en el reino de Galicia, y de Francisca Peris, de Castellón de la Plana, en el reino de Valencia.  
 Josefa de la Santísima Trinidad, hija de Francisco Mediavilla, de Jerez de la Frontera, y de Agustina Barba, de esta población.  
 Juan Manuel José, hijo de Antonio Romero Bellido, natural de Lebrija, y de Sebastiana de Santa María, de esta villa.  
 Juana María del Rosario, hija de Antonio Díez, natural de Jerez de la Frontera, y de Juana Romero, natural de Sanlúcar de Barrameda.  
 Juana María, hija de Juan de la Leña, natural de Montilla, y de María Ignacia Utrera, de Rota.  
 Juana María, hija de Juan Salvatella, natural de Gerona, y de Manuela Rodríguez, de Jerez.  
 Juana Ramona, hija de Francisco Fernández, natural de Jerez de la Frontera, y de Josefa Ramírez, de esta población.  
 María Belén, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
 María Catalina, hija de Diego Pacheco, natural de Jerez de la Frontera, y de María Pérez Bejarano, de esta villa.  
 María de la Merced, hija de Lucas Borgo, de Santa María de Pavito, república de Génova, y de María Matea Curtido, de esta villa.  
 María de los Dolores, hija de Jerónimo Amador, natural de Ogíjares, y de María Carrillo, natural de Granada.  
 María del Rosario, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
 María Dolores, hija de Alonso Pacheco, natural de El Coronil, y de Leonor Sánchez, de Tarifa.  
 María Facunda, hija de Vicente Arau, natural de San Felipe de Játiva, reino de Valencia, y de Narcisa Requejo, natural de Borja, reino de Aragón.  
 María Josefa, hija de Manuel Aparicio, natural de Conil, y de Juana de Astorga, de esta villa.  
 María Juana, hija de Juan José Polanco, natural de El Puerto de Santa María, con Antonia Granados, de esta población.  
 María Manuela, hija de José López, soldado del Regimiento de Aragón, natural de Belchite, y de Margarita Aznar, de Albalate del Arzobispo, en el reino de Aragón.  
 Miguel Nicolás Antonio, hijo de Miguel de Escalzo, natural de San Andrés de Palomar, principado de Cataluña, y de Juana Ramona Castellanos, de esta localidad.  
 Pedro Antonio, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
 Pedro Tomás, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
 Rufina Manuela, hija de Alberto Rodríguez, de Villalba del Alcor, y de Josefa Cano, de Rota.  
 Sebastián José, hijo de don José Escalera, natural de Cádiz, y de Juana de Arias, de Chiclana.  
 Teresa de Jesús, hija de José Cortázar, de Jerez de la Frontera, y de Isabel Laynez, de esta villa.

15. Asimismo se celebraron veinticuatro casamientos, y entre ellos:<sup>43</sup>

Antonio Jiménez, natural de Jerez de la Frontera, con Teresa López, de esta villa.

Antonio Murillo, soldado de la cuarta compañía del primer batallón del Regimiento de Infantería de Aragón, natural de Zaragoza, con María Luisa Mendoza Parra, de esta villa.

Clemente González Otero, natural de Lanchares, en las montañas de Burgos, con Juana Perato, de esta localidad.

16. Por último, fallecieron noventa y cinco adultos y ochenta y un párvulos, y entre ellos:<sup>44</sup>

Francisco José Yances, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.

Francisco Pacheco, que sólo recibió el Santo Óleo por estar demente.

José García, que no recibió ningún sacramento por haber muerto de repente.

José Vélez, de nación francés.

Juan Andrés de la Torre, presbítero. No recibió sacramentos por haber muerto de repente.

Juan, *el Granadino*. No recibió sacramentos por haber sido encontrado muerto en el campo.

María Álvarez, que sólo recibió el santo óleo.

Mariana de Fuentes, inocente.

Mariana Pérez, que murió de repente.

## AÑO DE 1799

1. Habiéndose ausentado de la población don Pablo Justo, y solicitado don Joaquín Gallego y Puyana, ser nombrado por único médico titular en esta localidad, entablando su pretensión ante el Ayuntamiento, que por justas consideraciones no lo consintió, sin embargo de haber tenido a su favor muchos votos, manifestó el síndico personero del común, don Pablo Rodríguez, el 4 de septiembre que noticiado el expresado, había intentado ausentarse de este pueblo por el desaire que había sufrido sin motivo, con lo que quedaría el pueblo sin médico alguno con el consiguiente perjuicio a la salud pública quedando absolutamente sin facultativo y falleciendo muchos enfermos por no haber quien los medicinase, de todo lo cual inteligenciada la Corporación, acordó en dicha sesión nombrar por médico titular al expresado don Joaquín Gallego y que se le asistiese con todo el sueldo mientras estuviese solo.

Vista posteriormente en el cabildo del 26 de noviembre, un memorial presentado por don Juan Luis Rodríguez y Romano, solicitando ser recibido como médico titular, quedó electo como único titular percibiendo sólo la mitad del salario señalado por el reglamento, y la otra mitad don Joaquín Gallego, con la precisa obligación de no poder hacer ausencia del pueblo sin expresa licencia del presidente del Ayuntamiento y de dejar facultativo que atendiese durante la misma a los enfermos que tuviese a su cargo.

2. Inteligenciada la Villa en el cabildo del 2 de septiembre del memorial presentado por el vecino don Fernando Ruiz, pretendiendo licencia para fabricar un molino de viento en el Ejido de esta villa, señalándosele sitio para ello, bajo la condición de que no se permitiese a persona alguna la construcción de otro en el término de diez años, ofreciendo hacer rebaja de 2 reales sobre el precio a que moliesen las tahonas, acordaron los señores capitulares por mayoría de votos que se le concediese el permiso que solicitaba, sin que esta concesión privase a cualquier otro vecino de levantar otro molino y le superase en la postura de molienda.

3. Vista en la sesión del 26 de noviembre una petición dada por don Antonio López García y don Antonio y don José Pacheco, por sí y en nombre otros individuos dueños de haciendas de viñas, por la que solicitaban que se prefijase y señalase hora a los trabajadores que habían de ocuparse en las labores de la viñas y demás heredades de campo, diciendo que la demasiada tolerancia de los dueños y capataces de haciendas, la extraordinaria confianza de los jornaleros, y el poco celo de unos y otros, había causado en los tiempos que corrían que éstos no diesen sus respectivas jornadas completas según la ley del reino, que debía ser de sol a sol, como solía decirse, que era desde que nacía hasta que se ponía, pues raramente daban principio a sus faenas antes de las nueve y media o diez de la mañana, y dejando el trabajo a las tres de la tarde, se venían, con lo que la jornada, deducido el tiempo que se consumía en los alimentos que

<sup>43</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 13.

<sup>44</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 6.

tomaban, venía a quedar reducida, cuando más, a cuatro horas.

De este desorden, proseguía el memorial, era consiguiente que en la aranzada que habían de echar ocho o diez peonadas fuesen precisas veinte, se atrasasen en el tiempo las labores, y resultase que todos los dueños se veían obligados a ponerse a la voluntad de los jornaleros y darles el precio que pedían, como se experimentaba en los sitios donde se juntaban para que se les avisase al jornal, en que solía haber pujas, dejando a uno y yéndose con otro que le prometía en el camino medio real más, por cuyo motivo habían tomado tal incremento los jornales que ninguna posesión, por fértil que fuese, los pagaba.

Estos daños se experimentaban más con aquellos que se gobernaban por cuadrillas, como eran los segadores y podadores, cuyos manijeros, que nombraban, ponía el precio que gustaba, y salían al campo diariamente cuando querían, de manera que unidos dos o tres de éstos, se abanderaban y se burlaban de los dueños de tal forma que si alguno de estos trabajadores se apartaba de la cuadrilla, bien porque fuese suelto a trabajar o porque se le ofrecía en su hacienda, no lo admitían después y se quedaban sin jornal, viéndose obligados a echar sus peonadas en otra clase de trabajo, en cuya inteligencia acordó el Ayuntamiento de conformidad que se previniese por edictos a todos los jornaleros de esta localidad que debían salir de ella para sus trabajos a las ocho de la mañana en el tiempo de invierno, dejándolos a la hora acostumbrada con proporción a la distancia en que se hallasen las haciendas de esta población, y que en el verano estuviesen fuera del pueblo a las seis de la mañana, dando de mano a la hora que fuese costumbre con la misma e igual proporción de distancias, sin mezclarse en el precio que según el tiempo debiesen ganar.

4. Cristóbal Ruiz de Herrera y Francisca Pérez de Lara dejaron al convento de Mercedarios de esta villa una memoria de ocho misas rezadas por el mes de julio de cada un año, cuatro en el altar de Nuestra Señora de la Merced y otras cuatro en el de Nuestro Padre Jesús Nazareno, dando de limosna 4 reales de vellón por cada una, según constaba del testamento que otorgaron el 23 de abril.<sup>45</sup>

5. Se retomó en este año la construcción del órgano de la iglesia parroquial, interrumpida por el fallecimiento de Juan de Bono, ocurrido el año anterior, encargándose de su terminación don Antonio Otín Calvete, discípulo del difunto artífice, quien lo dejaría terminado para el año entrante de 1800.<sup>46</sup>

6. Sirvieron los empleos de capitulares durante el presente año las siguientes personas:

Alcaldes ordinarios: don Pedro Mateos Arana y don Andrés Bolaños.

Jurados: don Antonio Maceira y don Joaquín Pacheco.

Diputados del Común: don Gonzalo Márquez de la Peña y don Felipe García.

Síndico personero del Común: don Pedro Cassé.

Alférez mayor: don Francisco Pla.

Regidores: don Pedro Márquez de Zepeda, don Francisco Bernal Bolaños de don José, don Fernando Ruiz de Henestrosa, don Francisco Ruiz Mateos, don Cristóbal Mateos Manzanero, don Francisco Rodríguez Laínez, y don Antonio Castellanos.

Regidor diputado del Pósito: don Cristóbal Mateos Manzanero.

Depositario del Pósito: don Francisco Pacheco.

Alguacil mayor: don Francisco Ballesteros.

Procurador síndico general: don Juan Laínez de Herrera.

Padre general de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan José Sánchez de Medina.

Guarda mayor del campo: don Blas Ramos.

Promotor fiscal de la Real Justicia: don Ramón César.

Procuradores de causas: don Antonio Brunengo, don Ramón César, don Julián López, y don Antonio Fénix Lobo.

7. Se impartieron trescientos once bautismos, y entre ellos los siguientes:<sup>47</sup>

Antonio José León, hijo de José Hidalgo y Juana Rodríguez, de Sanlúcar de Barrameda.

Cayetano Rafael, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia, expuesto en las casas de la cofradía fundada por don Francisco Jaén Varela.

<sup>45</sup> A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 143.

<sup>46</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, Libro de Fábrica.

<sup>47</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 36.



Félix de los Reyes, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
Francisca Josefa, hija de José Tryll, natural de Reus, obispado de Tarragona, y de Juana Manllera, de la villa de Alcol, en Mahón.  
José Cayetano de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia, expuesto en las casas de la cofradía fundada por don Francisco Jaén Varela.  
José María, hijo de José Vidal, natural de Aguilar, y de Ana de Castro, de Córdoba.  
Juan Cayetano, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia, expuesto en las casas de la cofradía fundada por don Francisco Jaén Varela.  
Juana Cayetana, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia, expuesta en las casas de la cofradía fundada por don Francisco Jaén Varela.  
Manuel Ramón, hijo de Francisco Blázquez, natural de Santa Fe, obispado de Almería, y de Lázara Domínguez, de esta localidad.  
Manuel, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia, expuesto en las casas de la cofradía fundada por don Francisco Jaén.  
María de la Consolación Petra, hija de Rafael Granados, natural de Córdoba, tambor del Regimiento de Milicias Provinciales de Jerez de la Frontera, y de Catalina Bustamante, de Jerez.  
María del Rosario, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia, expuesta en las casas de la cofradía fundada por don Francisco Jaén Varela.  
María Josefa, hija de José Martínez, natural de la Isla de León, y de Ramona Pulgar, de esta villa.  
Teresa Sebastiana, hija de Diego Gutiérrez y de María Bernal, naturales de Jerez de la Frontera.

8. Asimismo se celebraron sesenta y seis casamientos, y entre ellos los siguientes:<sup>48</sup>

Antonio Blázquez, soldado del Regimiento de Infantería de Aragón, natural de Cartagena de Levante, con María Teresa Rodríguez, de esta villa.  
Antonio Capote, natural de Aguilar, con Agustina Copero, de esta localidad.  
Antonio Serve, natural de Muro, en la isla de Mallorca, con Sebastiana Ortega de esta villa.  
Bartolomé Durán, cabo primero de la segunda compañía del Regimiento Provincial de Milicias de Jerez, natural de dicha ciudad, con María Laynez, de esta villa.  
Diego López, sargento segundo de la cuarta compañía del primer batallón del Regimiento de Infantería de Aragón, natural de la parroquia de San Martín del Río, obispado de Zaragoza, con María del Carmen Villalustre.  
Francisco Guerrero, natural de Valdepeñas, con María de la Concepción Herrera, de esta villa.  
Francisco Sánchez, natural de San Juan del Puerto, con Francisca Morón, de Trigueros.  
José Dionisio, natural de Cádiz, don Francisca Ruiz de Cepeda, de esta localidad.  
Juan de la Cruz Laborda, natural de Cádiz, con María del Rosario de Troyano, de Sanlúcar.  
Juan Pérez, natural de Coria, con María García, de esta población.

9. Por último, fallecieron ochenta y un adultos y noventa y seis párvulos, y entre ellos:<sup>49</sup>

Ana Joaquina de Villalba, natural de Málaga.  
Antonio Tagle, natural de Comillas, obispado de Santander.  
Carlos Navarro, de Medina del Campo. No recibió sacramentos por haber muerto ahogado.  
Francisca de Prada, natural de Marchena.

## AÑO DE 1800

1. Reunido el Ayuntamiento el 20 de enero, se dio parte de la solicitud que los caballeros diputados y síndico personero del Común habían dirigido al Ayuntamiento tocante al perjuicio que sufría este vecindario, el de El Puerto de Santa María y todos los demás del reino en el tránsito y camino de esta villa a dicha ciudad en el sitio del Salado, arroyo caudaloso por las lluvias, y que en el extremo por donde salía al mar era brazo de ella que introducía sus aguas a más de media legua, sin que se pudiese vadear a ninguna hora si no era a beneficio de una barca pequeña, y esto a bastante riesgo, la que muchas veces había llevado la misma corriente desvariada por faltarle las ataduras, siendo imposible vadearse de noche teniendo agua llovediza, y en verano estando el mar crecido, porque la barca no

<sup>48</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 13.

<sup>49</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 7.

estaba lista y el dueño, como no tenía obligación de estar de continuo, se retiraba cuando le parecía, habiendo fallecido muchas personas que ignoraban en cualquier tiempo la pasada.

Con todo, concluían, el mayor daño provenía de que el paso no estuviese expedito en cada instante para el tránsito de la tropa, la conducción de un pliego del real servicio o el pase de una pronta noticia en tiempo de guerra, lo que podía causar un gravísimo daño al público y a todo el reino sin poder acudir de pronto a su remedio, lo cual exponían a la consideración del Ayuntamiento, instándole a que se dirigiese al capitán general de la provincia y al Real y Supremo Consejo de Castilla interesándoles la construcción de un puente, pidiendo finalmente que se dirigiese representación al capitán general de la provincia en apoyo de tan justa pretensión para que a su vista resolviese lo más conveniente al servicio del rey y de la causa pública, y así quedó resuelto.

Asimismo se hizo presente por los mismos síndicos el derrubio que las aguas llovedizas y del mar habían causado en el llamado *Fuerte de la Reina*, sito en la calle de la Veracruz, una de las más principales de esta población y entrada y garganta de todos los pueblos vecinos, que no acudiendo con pronto remedio se destruiría y aún perecería dicha calle, teniendo que hacer el tráfico por otra más interior y que no era tan pública, y habiéndose reconocido el sitio por el maestro alarife Juan Andrés Núñez, y calculado que el costo de la obra necesaria y precisa para sostener dicha calle ascendía a 4.000 o 6.000 reales, acordó el Ayuntamiento ante lo urgente del caso formar una diputación de cuatro sujetos de los que lo componían para que saliesen a pedir por todo el pueblo lo que cada vecino quisiera voluntariamente dar o suscribir hasta alcanzar la mencionada cantidad.

2. La elección de diputados y síndico personero produjo en este año notable alteración entre los capitulares, pues habiendo obtenido mayoría de votos don Antonio López García y don Rafael Vela Hidalgo, parece que el gobernador y capitán a guerra de la villa, don Antonio Basilio Martínez Gil, convenció o coaccionó a varios de los electores para que cambiasen sus votos, saliendo elegidos don Juan Barrera Patino y don Mateo López Preciado, cuyo recibimiento rehusaron uno de los dos alcaldes, el alférez mayor, uno de los dos jurados, los diputados del Común y varios de los regidores salientes hasta que la Real Audiencia de Sevilla no resolviese el recurso que don Antonio López tenía presentado, en cuyo texto se vertían denigrativas expresiones contra el honor del expresado gobernador, que era tildado de seductor, revoltoso e inquietador, a cuyas continuas y diarias estafas, abrigadas de algunos poderosillos coligados suyos, entre los que había un doctorcillo arropado, había que poner freno, tachándole de haber maquinado para alterar el resultado de la elección coadyuvado de aquellos, engañando a los vocales, así como otras expresiones no menos injuriosas para la estimación del señor gobernador.

Este recurso fue finalmente admitido a trámite por el dicho Tribunal Superior, que decretó la nulidad de la expresada elección por los vicios observados en la misma, disponiendo el recibimiento de los señores López García y Vela Hidalgo como tales diputado y síndico, acto que tuvo lugar en la sesión del 16 de marzo y 28 de abril, respectivamente.

No concluyeron con esto las disensiones, cuyas resultas mantenían dividido al Ayuntamiento, lo que dilataba y posponía el curso y resolución de diversos asuntos, pues habiendo solicitado por escrito el síndico personero al señor gobernador el expediente formado para el remate del abasto de carnero a fin de reclamar los perjuicios que sufría el Común, proveyó el gobernador el 19 de marzo un auto, diciendo que pues el expresado síndico tenía ofendida su estimación grave y públicamente, y cubierta de oprobio la real jurisdicción que servía con calumnias e injurias del primer orden y de las mayores de la ley, por lo que debía estimársele como juez sospechoso, y que aún el derecho le inhabilitaba para entender en la expresada y cualquier otra solicitud que el síndico promoviera, a lo que recurrió el expresado por estimarlo débil argumento, ya que la expresada acusación, siendo cierta, podía haber dado motivo para alguna reclamación legal, y que si el gobernador no lo había hecho, habría sido por algún motivo que él sabría.

Habiendo, sin embargo, recurrido don Antonio Basilio Martínez Gil las expresiones injuriosas vertidas por don Antonio López en el recurso presentado para que se le recibiese a su empleo de síndico, se dio lectura en la sesión del 16 de junio a una provisión de S. M. y señores de la Real Audiencia de Sevilla mandando tachar dichas expresiones en el libro capitular, al tiempo que multaba con 100 ducados a don Antonio López y con 50 al licenciado Andrés Mateos Moreno, apercibiéndoles para que se condujesen en lo sucesivo con el decoro y moderación debidas a los señores jueces en los escritos que formasen y presentasen.

3. Habiéndose retirado don Joaquín Gallego a la Real Isla de León, el 16 marzo se dio lectura a una carta del médico titular don Juan Luis Rodríguez y Romano, solicitando al Ayuntamiento el goce de la totalidad del situado consignado en presupuesto para dicha plaza en tanto no se nombrase otro facultativo, cuyo recibimiento protestaba asimismo por entender que el reglamento sólo confería la titularidad a uno de los médicos aunque hubiese varios, y habiéndose traído al cabildo del 31 de marzo un nuevo memorial del susodicho juntamente con el presentado por el médico supernumerario don Juan Pablo de Moya, solicitando se le declarase por uno de los dos médicos titulares, acordó el Ayuntamiento que continuase por entonces lo acordado en cuanto a que don Juan Luis Rodríguez fuese el único titular, percibiendo todo el situado, y que Juan Pablo de Moya usase de su facultad a título de supernumerario.

4. Leído en el cabildo del 3 de abril el oficio dirigido a esta Villa por el caballero comandante de armas, don Bernardo de Ataury, significando la urgencia que padecían los caballos de la Real Brigada de Carabineros y del Regimiento de Alcántara que guarnecían esta villa y los puestos de su distrito en no proveérseles de cebada por el proveedor, don Joaquín del Real, y que en estos apuros había acudido al capitán general de la provincia, el cual había resuelto se estrechase al citado don Joaquín al cumplimiento de su obligación, en cuya consecuencia lo había arrestado y puesto en la cárcel pública, y que habiéndole encargado también S. E. que buscase medios para remediar dichos apuros, había resuelto dirigirse al efecto al Ayuntamiento, valiéndose de los labradores o caudales de Propios, arbitrios u otros, a fin de que facilitasen como doce fanegas diarias de cebada que según cálculo necesitaban dichos caballos, y teniendo entendido el caballero síndico que la provisión de cebada se hacía por cuenta de la Real Hacienda, acordó el Ayuntamiento tras amplia deliberación ocurrir por los competentes fondos a las Tesorerías que hubiese en esta villa, como la de Rentas Provinciales, Generales, Unidas y de Salinas como medio más inmediato para atender a esta urgencia.

5. Habiendo hecho presente el diputado del Común don Rafael Hidalgo y el síndico personero don Antonio López García la necesidad de proceder a la extinción de la plaga de cigarrón o langosta que en clase de mosca había aparecido en este término, para evitar los perjuicios que pudieran ocurrir, que se prevenían de mucho bulto, acordó el Ayuntamiento el 2 de mayo que se trillasen las manchas de dicho insecto por las yeguas de los criadores, y no pudiendo esto sufragarse, que se acudiese a su exterminio con jornales, repartiendo su importe entre el vecindario, como así se llevó a efecto, ascendiendo todo a 6.171 reales y 30 maravedís de vellón según la cuenta presentada con posterioridad.

6. Siendo ya tiempo proporcionado para que se diera principio a reparar el muelle y su surtida de los daños experimentados por los temporales en la anterior invernada, y algunos otros en los empedrados de las calles, acordó la Villa de una sola voz el 16 de junio que se procediese a efectuar dichos reparos por el alarife de albañilería Juan Andrés Núñez, con la intervención de don Rafael Hidalgo, diputado del Común, y don Salvador Bernal, síndico procurador general, y asimismo los que necesitaba la escollera de dicho muelle por el perito Juan Ginés Granados.

No parece, sin embargo, que las obras progresasen con la rapidez suficiente, supuesto que llegaran a iniciarse, por cuanto en la sesión del 6 de agosto se hizo presente por los expresados diputados, en quienes descansaba la confianza pública de este pueblo, los gravísimos perjuicios que se le causaba al omitirse de día en día los reparos, particularmente en la destrozada surtida y en la escollera y banda del sur, que lo habían conservado, y que de haberse retrasado se habían hecho mayores, y aún podrían hacerse en términos que se arruinase dicho muelle, y oído por el señor gobernador, manifestó que hacía mucho tiempo que había tomado sus medidas para reparar la obra, escollera y surtida del muelle, siguiendo la posesión en que estaba esta Junta Municipal de disponer se practicasen los reparos oportunos en virtud de Real Provisión de Su Majestad y Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, que se tenía a la vista, y entre ellas la de solicitar losas para empedrar la surtida, y del caballero comandante subdelegado de esta Matrícula que se sirviese dar orden de que éstas se sacasen del sitio del mar que menos perjudicase, señalando persona que asignase el sitio, como en efecto lo hizo, pero habiendo acordado otra cosa dicho comandante por consejo propio o ajeno, le había enviado el 11 de julio un oficio en que significaba correspondía exclusivamente a la jurisdicción subdelegada de Marina entender en la obra de dicho muelle, y habiéndosele oficiado y tardándose en responder dicho comandante, el 17 de julio se le había dirigido otro oficio con motivo de la queja dada por Juan Ginés Granada, encargado de la obra de la escollera, de que le había amenazado dicho comandante que si él o

sus compañeros volviesen sin su orden a trabajar, los pondría presos y los enviaría a la capital, a lo que había contestado diciendo que para no comprometer su jurisdicción daba cuenta a la Junta del Departamento, y que entretanto no causase el señor gobernador la menor novedad en dichos reparos, en cuya vista acordaron los señores que componían este Ayuntamiento que protestaban una, dos, tres y más veces en derecho necesarias los daños que se causasen a la causa pública y a este vecindario contra el causante de las demoras, y que de no ponerse prontamente manos a la obra darían cuenta a S. M. y su Supremo Consejo de Castilla de la novedad que perturbaba la posesión en que había estado esta Junta Municipal y su Ayuntamiento de acudir a los reparos del muelle, sin que se hubiesen mezclado en ello los subdelegados de Marina anteriores, antes bien, habían coadyuvado a sostener la providencia del Consejo y las particulares que a este propósito había acordado la Junta Municipal,

7. Habiéndose advertido en algunos parajes de la localidad una epidemia de calenturas pútridas o fiebre amarilla,<sup>50</sup> se dio lectura en la sesión del 9 de mayo a un memorial del médico titular, don Juan Rodríguez y Romano, declarando los medios que habían indicado para contenerla, cuales eran la limpieza de las calles y otros de policía, atendiendo con mucha atención al estado y cuidado de las aguas de que se proveía el Común, habiendo entendido que se introducían por los aguadores las de los pozos, norias y albercas y otras nada útiles, y que siendo las mejores y más abundantes las de la fuente del Tejar, no se podía hacer uso de ellas a causa de su ruina, de todo lo cual enterado el Ayuntamiento, mandó reparar la expresada fuente, usando entre otros arbitrios de los 2.000 reales producidos por la subasta de las maderas de la plaza de toros, que fueron rematadas en don Cayetano Pacheco, alias *Pelado*, así como de los barriles y sacos de la harina que se vendieron y no se sabía su paradero, y en último caso, cualquier otros fondos que pudieran reunirse.

No parece que tales precauciones diesen el fruto esperado, por cuanto, habiéndose declarado la epidemia<sup>51</sup> y ausentado el expresado médico, anteponiendo sus propios intereses y conveniencias a la obligación que le ligaba de su personal residencia en esta villa, contra los derechos de humanidad y caridad y circunstancias de buen ciudadano, dejando abandonado en este pueblo a muchísimos enfermos que estaban a su cargo, de que muchos de ellos se sabía habían fallecido destituidos de facultativo y de todo otro humano amparo, que era el hecho más criminal que podía hacer un hombre, constituyéndole en la clase de delincuente y reo de la misma humanidad, de que enterado el síndico personero, pidió en el cabildo del 25 de septiembre en nombre del Común que representaba que se hiciesen las más activas diligencias para estrecharle a que se restituyese al pueblo, haciendo representación al señor capitán general de esta provincia para que en uso de sus facultades le compeliere a que se reintegrase a este vecindario, por ser uno de los primeros auxilios que necesitaba esta Villa, y que igualmente se hiciese presente a S. E. que, además del facultativo Rodríguez, se necesitaban dos más en aquellas circunstancias, pues pasaban en el día de trescientos los enfermos, los que se visitaban por dos cirujanos, uno titular del Regimiento Provincial de Jerez, llamado ya para que se incorporase con su cuerpo, y un médico que en día se hallaba enfermo, y muchísimos otros vecinos sin asistencia por falta de facultativo o porque ellos se curaban siguiendo la práctica que se observaba con otros; de estos había varios que carecían de toda asistencia por falta de persona que se la prestase y de fondos para subvenir a sus necesidades diarias, porque la caridad de los pudientes no podía costear el alimento y medicinas de un prolongado padecer, y la testamentaria del difunto vicario don Juan Andrés de la Torre, que había contribuido hasta el día con 3 reales diarios a todo necesitado se veía ya sin fondos, como informaban sus albaceas, y lo propio había informando el hermano mayor de la Santa Caridad por el mucho que había repartido en limosnas.

Se necesitaba también un carro para conducir los cadáveres al cementerio y, por consiguiente,

---

<sup>50</sup> Según el *Periódico de la Sociedad Medico-Quirúrgica de Cádiz*, había sido introducida en la localidad por José María Bravo, José Bernal y Andrés Curtido, este último procedente de San Fernando, y los otros dos de Cádiz. (Tomo III, p. 11 y 79, Imprenta de la Casa de la Misericordia, Cádiz 1822.) Respecto al contagio, “esta epidemia fue la fiebre amarilla importada a España por la corbeta anglo-americana *El Dellín*, procedente de La Habana y que ancló en Cádiz el 6 de junio de 1800.” (Chichilla, A., *Anales históricos de la Medicina en general*, tomo IV, Valencia 1848)

<sup>51</sup> Los síntomas de la enfermedad eran “dolor fuerte sobre las órbitas hacia los lomos, muslos y piernas, ojos encendidos y rubicundos, desasosiego e inquietud en la cama, propensión al vómito, ansiedad, peso, dolor o ardor en las cardias; lengua sucia, húmeda y con una banda anaranjada o negra en todo su largo, vómitos y deyecciones atrabiliarias, calor casi natural, orinas poco o nada turbadas, pulso las más veces arreglado, suma postración y color amarillo de la conjuntiva, cuello, cara y en algunos todo el cuerpo.” (Mellado, B. *Historia de la epidemia padecida en Cádiz el año 1810 y providencias tomadas para su extinción por las Juntas de Sanidad Suprema del reino y superior de esta ciudad*, Cádiz 1811, p. 79.)

un hombre y bestias que lo condujesen, e igualmente se hizo presente por el señor gobernador que la Junta de Sanidad nuevamente creada había establecido el cementerio en el sitio de cerro del Viso,<sup>52</sup> siguiendo instrucciones del médico titular don Juan Rodríguez, pero que después muchos vecinos se habían opuesto a su continuación en dicho lugar por lo que distaba de la población y las dificultades que se ofrecían en la conducción de los cadáveres con motivo de dicha distancia, y deseando el Ayuntamiento contentar al vecindario y acallar el clamor general, acordó que inmediatamente se estableciese en el sitio de la Viña Perdida,<sup>53</sup> acotándolo y señalándolo para el objeto de enterrar los cadáveres que había todos los días por causa de la epidemia, oficiando al señor vicario para que se sirviese bendecir el terreno que se señalase, lo que fue protestado por el diputado y el síndico personero del Común por entender no había fundamento para semejante novedad e insistiendo continuase el cementerio en el cerro del Viso por las razones expuestas por el médico de hallarse fuera de los vientos reinantes en que estaba el de la Viña Perdida, cosa que podía perjudicar a la población.

Igualmente, se acordó officiar al duque de San Lorenzo de Valhermoso, coronel del Regimiento Provincial de Jerez, a fin de que se sirviese permitir que continuase en la localidad don Santiago del Brun, cirujano del dicho regimiento, por el tiempo que estimase conveniente, en atención a los muchos enfermos que tenía la localidad y los pocos facultativos que había para atenderlos, el cual contestó el 30 de septiembre manifestando serle imposible acceder a ello, y que se facilitase al expresado don Santiago los auxilios que necesitase y pidiese para restituirse a su destino sin pérdida de tiempo, a lo que manifestó el síndico personero del Común el 2 de octubre que si cuando la retirada furtiva del médico titular el número de enfermos que había en el pueblo era de trescientos, la mayor parte de los cuales se hallaban a su cargo y habían recaído por su ausencia en un cirujano revalidado y en un médico que aún se hallaba en estado de convalecencia, que por no poder atender a tan excesivo número era de temer que alguno se desgraciase, y siendo en el día el número de dichos enfermos de más de seiscientos, con mayor razón se necesitaban otros facultativos, y por la misma no podía permitirse la salida al expresado don Santiago, pues de verificarse sólo sería socorrido el corto número de pudientes, y el mayor de pobres abandonados a su suerte, y visto todo por los señores concejales, acordaron de conformidad que se hiciese saber nuevamente al expresado cirujano que no saliese de este pueblo bajo multa de 500 ducados y de quedar responsable a toda resulta, y que asistiese como hasta allí a los enfermos que se pusiesen a su cuidado, pues habiendo sido buena esta villa para darle cobijo con su familia cuando se retiraron de Cádiz huyendo de la epidemia que la afligía, era acreedora a que la asistiese hasta que se proveyese competente número de facultativos que llenasen su hueco y el del memorado Rodríguez.

Mientras tanto, de todo se trataba en el pueblo excepto de atajar los progresos del contagio, pues se entraba y salía del mismo quien gustaba sin que nadie lo estorbase, hasta que, movido el Ayuntamiento de las quejas de algunos vecinos ilustrados, acordó en dicha sesión prohibir el tránsito de vecinos con excepción de las personas indispensables para la provisión del vecindario, más no fue éste el único conflicto, pues la Inglaterra, deseando sacar partido de la ocasión y desoyendo los clamores de la humanidad doliente, mandó una escuadra al mando de Lord Keith, formada de ciento cuarenta y ocho buques, sesenta de ellos de guerra, que fondeó el 4 de octubre en el llamado Placer de Rota, por cuya causa se acordó el día 10 trasladar el cementerio desde la playa de la Costilla al que de antiguo estaba situado a la espalda de la ermita del Calvario, dejando expedito el sitio de la Viña Perdida, en consideración a que las tropas tenían que apostarse en dicho terreno y demás puntos de la costa para maniobrar y resistir a las navales de Inglaterra que en la formidable escuadra estaba a la vista con ánimo de hacer desembarco para hostilizar esta villa, pueblos de la comarca y armada de S. M. y ocupar el Real Arsenal, cuyas intenciones había expuesto el general inglés al gobernador de la plaza de Cádiz,<sup>54</sup> a cuyo efecto se mandó proveer por cuenta de la Fábrica un depósito de cal viva en el cuarto de dicha ermita, que sería echada sobre todos los cadáveres sin excepción alguna, dándoseles sepultura en zanjas bien profundas, prohibiendo los entierros entre las siete de la tarde y las cuatro de la mañana.

Asimismo, en la sesión del 25 de noviembre se dictaron nuevas medidas de policía, tales como el

---

<sup>52</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 7. Según este libro parroquial estuvo en servicio entre el 23 y el 28 de septiembre. Asimismo, volvió a utilizarse entre el 8 de marzo y el 26 de septiembre de 1801.

<sup>53</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 7. Comenzó a utilizarse el 28 de septiembre, y estuvo en servicio hasta el 11 de octubre.

<sup>54</sup> El 7 de octubre se observaron desde esta población algunos movimientos de la armada inglesa que se hallaba sobre estas costas, por lo cual, y temerosa la Corporación de que atacase las almadrabas, escribió a Sanlúcar de Barrameda, acordando dicha ciudad enviar refuerzos.

traslado del cementerio, el sahumado de las casas de los infectados, disponer un carro para la más fácil conducción de los cadáveres, asear las calles evitando que se estancasen las aguas e inmundicias, que los puestos de verduras estuviesen con la mayor limpieza y sin permitir en ellos la acumulación de desperdicios, poner solería en la Carnicería pública o Matadero, teniendo el corral y demás dependencias con el mayor aseo, sin permitir que los destrozos de las reses estuviesen al paso, enterrándolos inmediatamente y, por último, matar a los perros callejeros que se alimentaban de lo que encontraban por las calles como perjudiciales a la salud pública, haciendo lo mismo con los que, teniendo amo, los tuviesen abandonados.

Habiendo solicitado en diciembre el comisionado de epidemias del Estado que se le informase respecto a la de azotaba a esta población, con inserción del número de fallecidos, de los edificios que estuviesen contagiados y de otros particulares a fin de poner en práctica las Reales Determinaciones del 25 de septiembre anterior, quedó enterado por los médicos don José Escalera y Fray Juan Pérez, del orden de San Juan de Dios, únicos que habían quedado, de que dicha epidemia iba ya casi extinguida, dando reseña de las casas y edificios que debían sahumarse, a cuyo efecto se mandó aprontar cien libras de ácido vitriólico, doscientas libras de sal marina decrepitada, doce anafes y veinte ollas de a libra, así como mudar el cementerio a distancia de un cuarto de legua del casco urbano por la banda entre norte y noroeste.

Finalmente, y ya de vencida la epidemia, solicitó la Junta Provincial información sobre el número de víctimas causada por la misma, respondiéndosele por el Ayuntamiento que, puesto que en la citada fecha seguían las muertes a razón de tres o cuatro diarias, y que hasta el 28 pasado iban más de 1.100<sup>55</sup> personas fallecidas sin contar las bajas de la tropa, no era aun posible dar la razón puntual que se solicitaba

8. Según el informe contestación dado en 1822 por don Joaquín José Gallego y don Manuel López de la Tejera, médico y cirujano titulares de esta villa,<sup>56</sup> este contagio se había debido en gran parte a la falta de previsión de las autoridades locales a la hora de aislar a los enfermos aceptados, impidiendo su contacto con los demás vecinos, siendo así que las calles cercanas al mar y en el sitio más bajo de la población fueron más castigadas que las vecinas al campo, a pesar de que en la extremidad del pueblo se hallaban dos lagunas que se secaban enteramente en el verano.

De hecho, según los citados médicos, “En el año de 1800, que no tan solamente no se ocurrió con la presteza debida a cortar las comunicaciones con este pueblo y los contagiados, sino que se mandaron quitar las guardias por haberse multiplicado el número de enfermos, en una sola semana ya estaba casi generalizado. [...] La sorpresa que causó en esta villa, como en todos los pueblos de España invadidos de la fiebre amarilla en el año de 1800, la presencia de un mal tan cruel y nuevo, la ignorancia que tenían los facultativos en el método de curarla y, sobre todo, el haberse hallado la salud de este pueblo encomendada a unos pocos curanderos por haber faltado su médico titular, fue causa de que se hubiese experimentado una mortandad escandalosa en proporción del número de enfermos; así es que, aunque no puede designarse el de invadidos, de curados y finados, porque muchos no llamaban médico, y no pocos de los muertos fueron sepultados sin conocimiento de la Iglesia, se puede graduar que murieron más de dos mil doscientas personas, que vendrían a componer cerca de la mitad de los invadidos.

Lo que sí se puede asegurar con toda certeza es que los hombres, especialmente los jóvenes y más robustos, fueron sometidos con más frecuencia y crueldad que las mujeres y los de constitución débil, así es que una parte de la brigada de Carabineros que se hallaba en Rota en dicha época quedó desecha, sucediendo igualmente la misma catástrofe a los soldados del provincial de Málaga que se hallaba en este cantón.”

9. Reunida la Corporación en cabildo el 27 de junio, deliberó el Ayuntamiento sobre los arbitrios menos gravosos que se podrían aplicar para hacer frente al pago del cupo del subsidio extraordinario de trescientos millones ordenado por el Gobierno que se le había repartido, y así junto se aprobaron por todos los circunstantes los siguientes, por ser en beneficio procomunal y los más pronto:

Primeramente el arrendamiento por cinco años del abasto y renta del aguardiente y licores

---

<sup>55</sup> Según la *Memoria sobre la epidemia de Andalucía en el año de 1800 a 819*, por el doctor Alfonso de María, profesor de Medicina y cirugía, el número de fallecidos fue de 1.116 (Pág. 122, Cádiz 1820, en la Imprenta de D. Antonio Murgía)

<sup>56</sup> *Periódico de la Sociedad Medico-Quirúrgica de Cádiz*, tomo III, p. 81-82, Imprenta de la Casa de la Misericordia, Cádiz 1822.

desde primero de enero, anticipando el adjudicatario en metálico los 100.000 reales de vellón de su importe.

Ítem, que se celebrasen en el presente año veinte corridas de novillos en la plaza del Ejido, a 1.000 reales cada una.

Ítem, que se arrendase por un año las tierras de pan sembrar de la Dehesa Nueva para la próxima sementera, anticipándose por el adjudicatario los 6.000 reales de su renta, y para que no experimentase perjuicio el ganado vacuno de la trabajo, quedase acotado el sitio del Rasillo, Cuarto Nuevo y Majadal de Quinto.

Ítem, que se redimiesen los censos de las tierras que la Villa había dado a tributo por orden superior, por un valor de 33.800 reales de vellón.

Ítem, que se investigase las que se habían usurpado a la Villa y estaban muchas puestas de viña, así como otras que se decían acensadas sin aprobación, y que unas y otras se sacasen a subasta para su venta, prefiriendo por su justiprecio al dueño que las poseyese

Ítem, el sobrante que pudiera haber de Propios y arbitrios, sacando al mismo tiempo de los fondos del Pósito y del de maravedís del muelle aquellas cantidades que prudentemente se considerasen.

Y últimamente, sacar a pública subasta para su venta el pinar de La Algaida, propio de esta Villa, en consideración a que no daba rendimiento alguno, pues era corto el que producía cuando se entresacaba, respecto a que era tierra que no había tenido ni podía tener arbolado capaz para poderse cortar maderas de construcción y que pudiesen servir para el servicio del rey, y que asimismo se vendiese el sitio llamado *Monte de Don Bernal* y otros en que por su situación pudiesen pastar los ganados.

10. Concluido en Sevilla el órgano de la Parroquia Mayor, fue trasladado hasta nuestra villa en un barco fletado al efecto, en el que viajaron también los oficiales encargados de su montaje, arribando al muelle roteño el 28 de julio, procediéndose seguidamente a su montaje, cuyos trabajos se prolongaron hasta el 13 de noviembre.<sup>57</sup>

11. Don Roque de Vega dejó por testamento al convento mercedario de la Santa Veracruz de esta villa una memoria de cuatro misas cantadas a beneficio y sufragio de su alma, de las de sus padres, y de los demás fines de su intención, de las cuales dos se habían de decir en el día de San Ramón en su propio altar y las otras en el de San Roque, señalando por limosna o estipendio 25 reales de vellón por cada una, impuestos y situados generalmente sobre todos sus bienes, y en especial sobre seis aranzadas de tierra calma en el pago titulado de El Cercado de este término, como más largamente constaba por cláusula del testamento que otorgó ante don Manuel de Alanís Sevillano el 3 de octubre, debajo del cual murió.<sup>58</sup>

12. Habiendo fallecido el 10 de octubre de este año fray José de la Asunción, quedaron al convento de la Merced de esta villa tres suertes de tierra, una en El Puntal, otra en la Fuente del Oro, y la última en el pago de Valdeparaiso, con la pensión de tres aniversarios de misa, vigilia y responso, el primero de ellos por el alma de don Lorenzo Bejarano, su padre, en el día antes de San Lorenzo; el segundo por el de su madre, doña Beatriz de Ocaña, el 27 de enero, y el tercero y último a beneficio de su propia alma y cargos de conciencia en el día de su fallecimiento, como todo constaba de la escritura de propiedad que pasó ante don Manuel de Alanís Sevillano el 4 de septiembre de 1801.<sup>59</sup>

13. Celebrado cabildo el 18 de diciembre, se vio un memorial de don Rodrigo Sánchez, solicitando recayesen en él los 15 ducados anuales que su padre don Rafael había disfrutado por tiempo de cincuenta años por su destino de maestro de primeras letras, y que por tiempo de uno se le concediese licencia para tener su escuela pública y desempeñarse de varios gastos que había tenido y proporcionar fondos para los que necesitaba para su examen, en cuya vista se acordó disfrutase el suplicante como hasta allí del situado que había gozado su padre y no se le impidiese el libre uso de la enseñanza por el tiempo que pretendía, con tal de que proporcionase un examen al concluir el año.

14. Sirvieron los empleos capitulares durante el presente año los siguientes vecinos:  
Alcaldes ordinarios: don Salvador Pérez de Lara y don Emilio Pizones.

<sup>57</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, Libro de Fábrica.

<sup>58</sup> A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 342.

<sup>59</sup> A. H. N., Clero, libro 2078, *Protocolo del Convento de la Merced de la villa de Rota*, f. 345.

Jurados: don Antonio Macías y don Nicolás Gómez.  
Diputados del Común: don Felipe García y don Juan Barrera Patino. Anulado en marzo el nombramiento del señor Patino, tomó posesión en su lugar don Rafael Hidalgo.  
Síndico personero del Común: don Mateo López Preciado. Anulado en marzo por haber prosperado el recurso presentado. Tomó posesión en su lugar don Antonio López García.  
Alférez mayor: don José Bejarano.  
Regidores: don Félix Vadillo, don Gaspar Verano Mendoza, don Francisco Coper, don Antonio Barba, don Sebastián Sánchez, don Alonso Manzanero Lobato, y don Nicolás Linares.  
Regidor diputado del Pósito: don Gaspar Verano Mendoza.  
Depositario del Pósito: don José Pacheco.  
Alguacil mayor: don Marcelino de Alanís.  
Procurador síndico general: don Salvador Bernal.  
Padre general de menores y defensor de ausentes: licenciado don Juan de Medina.  
Guarda mayor del campo: don Blas Ramos.  
Promotor fiscal de la Real Justicia: don Ramón César.  
Promotores de causas: don Ramón César, don Antonio Brunengo, don Julián López y don Antonio Fénix.

15. Se impartieron en este año trescientos veinte bautismos, y entre ellos los siguientes:<sup>60</sup>  
Ana Dominga, hija de Antonio Tuller, natural de El Viso, arzobispado de Toledo, tambor del Regimiento de Milicias de Málaga, y de Francisca Rodríguez, natural de Almuñecar.  
Andrea Juana, hija de Juan Antonio Camacho, de Lebrija, y de Josefa de Santa María, de ésta.  
Antonio José, hijo de Tomás Javier Burgaleta, natural de Tudela, reino de Navarra, y de Juana Pruneda, de esta localidad.  
Cayetano José, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia, expuesto en las casas de la cofradía fundada por don Francisco Jaén Varela.  
Cayetano, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia, expuesto en las casas de la cofradía fundada por don Francisco Jaén.  
Cayetano, hijo de Simón de Villalustre, natural de Santa María de los Godos, arzobispado de Santiago, en el reino de Galicia, y de Ana Pacheco, de esta villa.  
Francisca Josefa María del Rosario, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
Francisca Luisa, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
Francisco Javier, hijo de Francisco Antonio Pastrana, jefe de batallón, comandante al servicio de la República Liguriana y cónsul de la misma en El Puerto de Santa María, natural de Bonifacio, obispado de Ajaccio, en la isla de Córcega, y de María Francisca Cheochini, natural de Cádiz.  
Francisco José Luis, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
José María, hijo de José María Angulo, natural de Cádiz, y de María Moreno, de esta localidad.  
Josefa Juana, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia, expuesta en las casas de la cofradía fundada por don Francisco Jaén Varela.  
Josefa Juliana, hija de Andrés Rodríguez, natural de Moguer, sargento de Regimiento de Milicias de Jerez, y de María Moreno, natural de Jerez de la Frontera.  
Juan Ildefonso, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
Juana Francisca de los Dolores, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
Juana María de los Dolores, hija de Alonso Ramos, natural de El Puerto de Santa María, y de Antonia Horcelete, de esta población.  
Manuel Antonio de los Dolores, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia.  
María Catalina, hija de Nuestra Santa Madre Iglesia, expuesta en las casas de la cofradía fundada por don Francisco Jaén Varela.  
María de los Dolores, hija de Juan de la Leña, natural de Montilla, y de María Ignacio Utrera.  
María del Carmen, negra boza adulta de dieciséis años poco más o menos, procedente de Cabo Verde y comprada en La Habana en 1796, esclava de don José de Castro Ferrer, vecino y del comercio de la ciudad de Cádiz.  
María Josefa, hija de Cayetano Benavente, natural del reino de Valencia, y de María Antonia

---

<sup>60</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Bautismos*, libro 36.



Pérez de Agreda, natural de esta villa.

María Josefa, hija de Joaquín de Quiroga y Losada, y de Ana Petronila Sánchez, naturales de Cádiz.

María Manuela, de José Martínez, natural de la Isla de León, y de Manuela Rodríguez, de ésta.

María Pascuala, de don Juan María Dávila de la Rivera, caballero de la Real Maestranza de Ronda, y de María de los Dolores León Luna, de El Puerto de Santa María.

Miguel Cayetano, hijo de Antonio Díaz, natural de Jerez de la Frontera, y de María Romero, natural de Sanlúcar de Barrameda.

Miguel María Simón, hijo de Francisco de Paula Llamas, natural de Antequera, y de María Josefa Hernández, de esta localidad.

Miguel Pedro, hijo de Miguel Antúnez, de Sanlúcar de Barrameda, y de Francisca Ruiz, de ésta.

Narcisa María Antonia, hija de Juan de la Riva, natural de Orrantía, en Vizcaya, y de Manuela Márquez, de esta población.

Rafael Ramón, hijo de Nuestra Santa Madre Iglesia., expuesto en las casas de la cofradía fundada por don Francisco Jaén Varela.

16. Asimismo se celebraron treinta y cinco casamientos, y entre ellos los siguientes:<sup>61</sup>

Andrés Buades, natural de Mallorca, con María Bernal, de esta localidad.

Antonio Camacho, natural de Lebrija, con Josefa de Santa María, de esta población.

Antonio Gutiérrez, soldado del Regimiento Provincial de Jerez de la Frontera, que se hallaba acuartelado en esta población, con Micaela Villalba, todos de esta villa.

Bartolomé Lanfranco, natural de Petra, diócesis de Albenza, república de Génova, con Juana Escribano, natural de El Viso.

Benito Barba, natural de La Puebla de Guzmán, con Catalina Gutiérrez, de esta villa.

Juan Delgado, cabo segundo del Regimiento Provincial de Jerez de la Frontera, de cuartel en esta villa, con Sebastiana Rodríguez, ambos naturales de esta localidad.

Tomás Andrés Burgaleta, natural de Tudela, con María Pruneda, de esta población.

Valentín Alegre, teniente de la primera compañía del Regimiento Provincial de Jerez de la Frontera, de cuartel en esta villa, con Cayetana Pérez y Soler.

17. Por último, se realizaron en este año ochocientos noventa y dos inhumaciones, de las que quinientas ochenta fueron en el cementerio del Calvario, cincuenta y seis en el cerro de El Viso, ciento veintitrés en La Costilla, y el resto en la parroquia de Nuestra Señora de la O y en otros lugares, y entre ellos los siguientes:<sup>62</sup>

Catalina Bustamante, natural de Jerez de la Frontera.

Diego de la Paz, sargento de regimiento de Aragón.

Francisco de Cartas, natural de Málaga.

Francisco López de Padilla, capellán de milicias de Jerez.

Higinio Urquiza, maestro de Gramática.

Indalecio Siniestra, natural de Almería.

Joaquín Morleán, criado de don Mateo Preciado.

José González, oficial de carabineros.

José Irriari, natural de Bilbao, en Vizcaya.

José Machuca, visitador de Rentas Provinciales.

José Orbaneja, natural de Cómputa.

José Sánchez, natural de Bielva, obispado de Oviedo.

José Surro, sargento de Artillería retirado.

José Vélez, soldado.

Josefa Ayala, natural de Rogroro, en Álava.

Juan Maroto, organista.

Juan, de nación francés, empleado de don José Cassé.

Manuel, sirviente de don Cristóbal de Artecona.

<sup>61</sup> Archivo parroquial de Nuestra Señora de la O, *Casamientos*, libro 13.

<sup>62</sup> Archivo Parroquial de Nuestra Señora de la O, *Defunciones*, libro 7.

María Magdalena, mujer de Macín Tora, artillero de brigada del primer batallón.  
María Teresa Cabrerros, mujer de don Francisco Traperos, natural de Cádiz.  
Patricio Mourente y Valerio, cirujano titular de esta villa.



